

|                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> |  |  <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div>T-GJ-F-01</div> <div>11-08-2023</div> <div>V-1</div> </div> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad originadora:</b>    | <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>     | 17/09/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Proyecto de Resolución:</b> | <i>"Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado "Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar y se constituye la Mesa de Trabajo Interinstitucional y Social".</i> |

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

### 1.1 Diálogos Regionales (DRV) para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Los Diálogos Regionales Vinculantes (DRV) fueron uno de los mecanismos de participación definidos por el Gobierno Nacional para recoger información de la ciudadanía durante el proceso de construcción de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: *"Colombia, potencia mundial de la vida"*<sup>1</sup>. Su objetivo era convocar masivamente a la ciudadanía para conocer además de sus ideas y propuestas, su visión del territorio, con el fin de identificar los procesos, programas y estrategias que según los habitantes de cada región son necesarios para poner en marcha cambios que perduren y transformen el territorio nacional para los próximos años. Así mismo, buscaban lograr no solo la presencia institucional en departamentos, municipios y zonas rurales, sino también la articulación nación-territorio y el acercamiento del Estado con la ciudadanía.

A través de diferentes mecanismos se logró la participación de más de 250.000 personas y más de 87.000 propuestas que se convirtieron en insumos para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.<sup>2</sup>

Concretamente, en la subregión vallenata el Diálogo Regional Vinculante se llevó a cabo en la ciudad de Valledupar el 11 de octubre de 2022, con la asistencia de 2000 personas provenientes de 16 municipios del Cesar, entre los cuales figuraron Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico.

Durante los diálogos, participantes de diversos grupos poblacionales como jóvenes, campesinos, mujeres, indígenas, afrocolombianos, entre otros, distribuidos en 24 mesas de trabajo, fueron presentadas un total de 541 propuestas que abarcan una amplia gama de temas críticos. Entre las principales necesidades identificadas se encuentran la promoción de proyectos productivos y el acceso a la titulación de tierras en pro de la Soberanía Alimentaria, las inversiones en materia de infraestructura, el acceso a la educación, el desarrollo sostenible, la restauración y la protección ambiental y la generación de nuevas oportunidades

<sup>1</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia – Potencia Mundial de la Vida: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

<sup>2</sup> Diálogos Regionales Vinculantes – Subregión Vallenata: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dialogos\\_regionales/Balances/Ficha\\_balance\\_subregion\\_vallenata\\_valledupar.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/dialogos_regionales/Balances/Ficha_balance_subregion_vallenata_valledupar.pdf)

de empleo para los habitantes de la región<sup>3</sup>. Los objetivos de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, establecidos en el artículo 2.2.5.12.1.5 del decreto 0977 de 2024, que reglamenta el artículo 231 del Plan Nacional de Desarrollo, concuerdan con estas propuestas<sup>4</sup>.

El 21 de diciembre de 2022, las ministras de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Trabajo, Minas y Energía y el presidente de la Agencia Nacional de Minería, lideraron en el municipio de La Jagua de Ibirico, el Diálogo Social por el Corredor de Vida del Cesar con la participación de más de 200 representantes de sectores académicos, sindicales, comunitarios y gobiernos territoriales. Durante los diálogos fueron escuchadas las peticiones de los habitantes de los municipios mineros del departamento del Cesar. Las diferentes propuestas comprendieron temas como la educación, la gobernanza, la protección de derechos laborales y la reconversión laboral, la promoción de proyectos productivos, la democratización de la energía, el mejoramiento de la infraestructura y los bienes públicos, la restauración ecológica y la recuperación de las fuentes hídricas, la disponibilidad del agua para consumo humano, la atención a los impactos socio-ecológicos de la minería, el fomento a la industrialización local, entre otros.

Los doce frentes de acción identificados cubren una serie de ámbitos que involucran a una multiplicidad de entidades de Gobierno nacional, así como de los entes territoriales. En este orden de ideas, vale resaltar que los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva han sido concebidos como un instrumento de gestión y articulación institucional.

## 1.2 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo “*sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se orienta entre otros aspectos a los siguientes pilares: 1. Frenar la deforestación y la transformación de los ecosistemas con intervenciones de conservación y restauración ecológica, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados; 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza con especial énfasis en la transición energética justa; 3. Realizar diversificación de la economía mediante la reindustrialización, el uso sostenible de la biodiversidad, actividades de economía circular e innovación; 4. Implementar mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva; y, 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como “Un instrumento de planificación socioambiental.”

<sup>3</sup> Diálogos Regionales Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa: <https://www.minenergia.gov.co/documents/12384/Dialogos-TEJ-2024.pdf>

<sup>4</sup> Decreto 0977 de 2024: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=246896>

gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones”.

El artículo 231 de la citada Ley, además confirió al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes, la facultad de delimitar el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva teniendo en cuenta criterios como: a) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) La tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) El catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y, e) El fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.

Igualmente, señala que en las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente.

Conforme a lo anterior, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva no son un instrumento de ordenamiento y tampoco se equiparan a entidades del orden territorial, sino que deben entenderse como un instrumento de planificación, gestión y articulación institucional, para impulsar la diversificación productiva de las regiones que históricamente han dependido de la extracción de recursos minerales, para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

En ese orden se hace necesario coordinar la oferta institucional existente en busca de la consolidación de una matriz productiva orientada a cumplir los objetivos de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

**Plan Progresivo de Intervención en el Corredor de Vida del Cesar.** En abril de 2024, en cabeza de los Ministerios de Minas y Energía, Agricultura y Desarrollo Rural, Trabajo y Ambiente y Desarrollo Sostenible, se instaló una Secretaría Técnica para el Corredor de Vida del Cesar a partir de la cual fue construido el Plan Progresivo de Intervención en el Corredor de Vida del Cesar, contando además con la participación de las entidades adscritas y vinculadas a los referidos ministerios, así como de las Alcaldías locales y la Gobernación del Cesar.

El Plan Progresivo de Intervención busca generar un compromiso entre Gobierno nacional, Gobiernos regionales y territorial, academia, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y organizaciones del tejido asociativo, popular y comunitario para avanzar en la diversificación productiva del territorio.

El documento retoma los grandes ejes estructuradores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”: el ordenamiento territorial alrededor del agua, la seguridad humana y la justicia social, el derecho humano a la alimentación, la transformación productiva, internacionalización y acción climática y la convergencia regional. A cada uno de estos ejes, se ha asociado una serie de compromisos en materia de restauración ambiental, gestión y manejo integral de operaciones y cierres mineros, trabajo digno y decente, desarrollo agropecuario, reindustrialización, transición energética justa, diversificación económica, democratización del acceso a servicios públicos, entre otros.

El Pacto por el Corredor de Vida del Cesar condensa las diferentes líneas de acción consideradas esenciales para atender las problemáticas antes referidas y que aquejan a las poblaciones de los municipios en cuestión y así avanzar hacia la consecución de una verdadera diversificación productiva que, como se ha dicho, está orientada por lo consignado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 documento a través del cual el Gobierno nacional ha propuesto la generación de cambios de gran amplitud en las realidades sociales, económicas y ambientales de Colombia.

El Pacto por el Corredor de Vida del Cesar ha sido puesto a consideración de la ciudadanía, notablemente durante jornadas de diálogo y participación social. Estas jornadas se desarrollaron en La Jagua de Ibirico el 4 de junio de 2024; en Valledupar el 22 de junio de 2024; en Becerril el 9 de agosto de 2024; y, en La Loma, corregimiento del municipio de El Paso el 10 de agosto de 2024. En total durante estas jornadas se contó con la participación de 400 personas aproximadamente.

Los diferentes elementos consignados en el Pacto por el Corredor de Vida están en consonancia con los objetivos y propósitos de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. A través de la figura de los Distritos Mineros Especiales se espera establecer un Plan de Trabajo Estratégico que permita dar ejecución a los compromisos establecidos en el citado Pacto con acciones puntuales y concretas.

#### **1.4. Diagnóstico para el Corredor de Vida del Cesar.**

El Decreto 0977 del 02 de agosto de 2024 “*Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*”, establece los principios, objetivos, criterios, mecanismos y herramientas para la identificación, priorización y delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la

Diversificación Productiva, así como para la elaboración, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión.

El parágrafo 2 del artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 del 02 de agosto de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien este delegue, a partir de las herramientas de ordenamiento y planeación del territorio (POT, EOT, PBOT, POMCA, entre otros), la información oficial disponible o la dispuesta por las entidades nacionales y territoriales competentes, verificará las condiciones de manera preliminar del área que conformará el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

Al respecto se emitió el “Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Corredor de Vida”, elaborado por la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía el 18 de diciembre de 2024, constituye el insumo técnico principal para la delimitación de este Distrito Minero Especial en el departamento del Cesar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”) y su reglamentación mediante el Decreto 0977 de 2024. El diagnóstico presenta un análisis integral del territorio a partir de cuatro componentes —minero, económico, ambiental y sociocultural— que permiten comprender de manera holística las dinámicas del corredor.

En el componente minero, se documenta la fuerte concentración en la explotación de carbón térmico, con proyectos de gran escala como Drummond y CNR, y se destaca el antecedente de Prodeco, cuya salida del territorio dejó un vacío socioeconómico relevante. El componente económico identifica oportunidades en la reindustrialización, la agricultura sostenible, el turismo, los negocios verdes y la energía solar, como alternativas para disminuir la dependencia minera. Desde la dimensión ambiental, se evidencian riesgos por cambio climático, deterioro de ecosistemas estratégicos y la presencia de áreas protegidas que demandan un ordenamiento territorial compatible con la transición energética. Por su parte, el análisis sociocultural resalta la diversidad étnica, los altos índices de pobreza y desigualdad, así como la importancia de las organizaciones sociales en la construcción de gobernanza territorial.

En sus resultados, el documento concluye que el Corredor de Vida del Cesar enfrenta una alta vulnerabilidad por su dependencia del carbón, lo cual obliga a diseñar una estrategia de diversificación productiva que garantice ingresos sostenibles, fomente la participación de las comunidades locales y étnicas, y asegure la sostenibilidad ambiental. Así, se justifica la creación del Distrito Minero Especial como un instrumento de política pública orientado a articular la gestión interinstitucional, impulsar la reconversión productiva y promover un desarrollo territorial incluyente, equitativo y ambientalmente responsable.

#### **1.4.1. Territorio a delimitar.**

El municipio de Agustín Codazzi se localiza al costado nororiental del área de estudio con una extensión aproximada de 174.994 Ha que corresponde al 30,96% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 4 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de Becerril se localiza al costado oriental del área de estudio con una extensión aproximada de 122.322 Ha que corresponde al 21,64% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 2 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de La Jagua de Ibirico se localiza al costado suroriental del área de estudio con una extensión aproximada de 75.459 Ha que corresponde al 13,35% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 9 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de Chiriguaná se localiza al costado suroccidental del área de estudio con una extensión aproximada de 111.270 Ha que corresponde al 19,68% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 3 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de El Paso se localiza al costado occidental del área de estudio con una extensión aproximada de 81.271 Ha que corresponde al 14,37% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 5 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

**Tabla 1:** Características Territoriales del Corredor de Vida del Cesar.

| Municipio           | Corregimientos y Centros Poblados                                                                                               | Área (Ha) | % del Distrito |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| Agustín Codazzi     | Casacará, Llerasca, Puerto Arrecha, San Ramón                                                                                   | 174.994   | 30,96          |
| Becerril            | Estados Unidos, La Guajirita                                                                                                    | 122.322   | 21,64          |
| Chiriguaná          | Agua Fría, Areanas Blancas, Cerrajones, El Cruce de La Sierra, Estación Chiriguaná, La Aurora, La Sierra, Poponte, Rincón Hondo | 111.270   | 19,68          |
| El Paso             | Cuatro Vientos, El Carmen, El Vallito, La Loma de Calenturitas, Potrerillo                                                      | 81.271    | 14,37          |
| La Jagua de Ibirico | Boquerón, La Victoria de San Isidro, La Palmita                                                                                 | 75.459    | 13,35          |
| <b>Total</b>        |                                                                                                                                 | 565.316   | 100            |

Fuente: Elaboración Propia

#### 1.4.1.1 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Mediante el Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, Acuerdo que suscribió el Gobierno nacional con el grupo armado FARC-EP para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto Ley 893 de 2017, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4° y 6° ibidem, cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) y tanto los PDET como los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, de que trata el artículo 288 Constitucional y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, como instrumentos para el cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Así mismo, coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

En el caso del Corredor de Vida del Cesar, tal y como se puede visualizar en el sitio oficial de la Agencia de Renovación del Territorio, los municipios que se encuentran catalogados como PDET son Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico<sup>5</sup>.

El 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Sierra Nevada – Perijá y Zona Bananera, con una duración de 10 años, del cual surge el compromiso para las autoridades municipales y departamentales de articular los programas y proyectos incluidos en sus planes de desarrollo, con las acciones e iniciativas que sean viabilizadas y priorizadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional.

#### **1.4.1.2 Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.**

El numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 establece que las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto.

<sup>5</sup> Sitio web de la Agencia de Renovación del Territorio: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/#mapadiv>

Con el Decreto 1650 de 2017, el Gobierno nacional crea el programa de estímulos ZOMAC, siendo escenarios en los que se incentiva la inversión otorgando beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica y generen empleo en cualquiera de los 344 municipios seleccionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

En el caso del Corredor de Vida del Cesar, los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná y la Jagua de Ibirico se encuentran catalogados como ZOMAC, conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto 1650 de 2017.

#### **1.4.1.3 Aspectos demográficos.**

Mediante comunicación con Radicado 1-2024-022904, del 30 de mayo de 2024, en respuesta a solicitud de Información del Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ha proveído la información necesaria para realizar el diagnóstico demográfico de los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, en el Cesar. Dicha información se presenta a continuación:

Desde 2005, los municipios que integran el Corredor de Vida del Cesar han mostrado crecimientos poblacionales a ritmos variables. Agustín Codazzi, con 70,929 habitantes, es el municipio más poblado y el único que forma parte del área metropolitana de Valledupar, la capital del departamento. Le siguen en población La Jagua del Ibirico, con 54,366 habitantes; El Paso, con 43,619; Chiriguaná, con 32,291; y Becerril, con 25,208 (ver Figura 1). La población del Corredor de Vida del Cesar es de 226.415 personas.



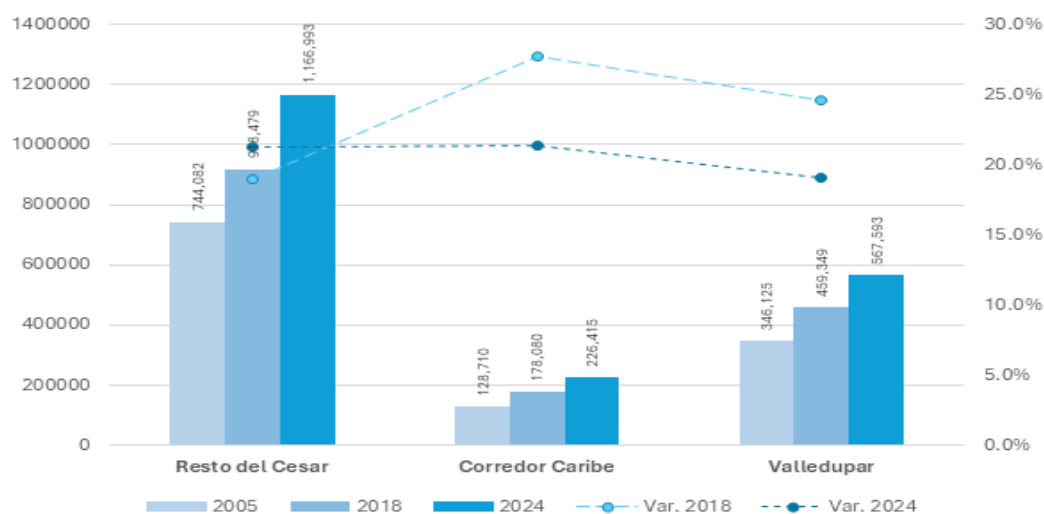
**Figura 1.** Dinámica poblacional en municipios del Corredor de Vida del Cesar en 2005, 2018 y 2024.



Elaboración propia con base en datos DANE (censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales 2024)

No obstante, en comparación con 2005, se proyectó que las poblaciones de los municipios del Corredor de Vida del Cesar crecieran a un ritmo inferior durante 2024 (ver Figura 1, línea segmentada azul oscuro) en el observado en 2018 (ver Figura 1, línea segmentada azul claro).

**Figura 2.** Proyecciones de crecimiento poblacional en municipios del Corredor de Vida del Cesar en 2005, 2018 y 2024

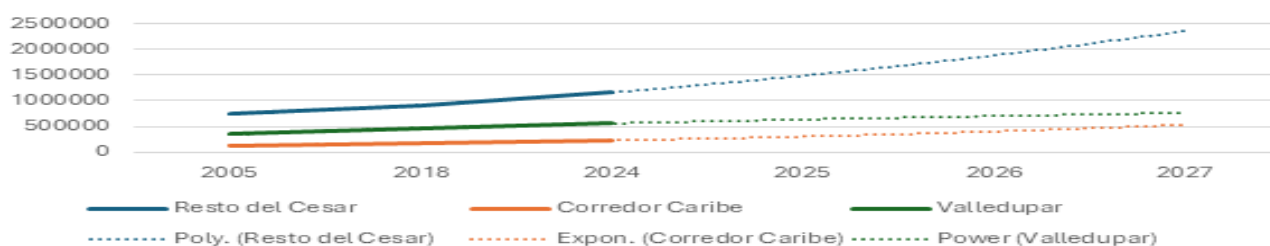


Nota: para la selección de las líneas de tendencia aplicadas a cada caso, se tomaron como criterios las variaciones de la Elaboración propia con base en datos de los censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales de 2024 proveídas por el DANE mediante comunicación con radicado 1-2024-022904.

Entre estos, destaca La Jagua de Ibirico, que presenta un ritmo de crecimiento superior al del resto de los municipios y, de mantenerse, alcanzaría el tamaño de población de Codazzi entre 2027 y 2028. Del mismo modo, se observa un comportamiento similar entre Becerril y Chiriguaná, lo que permite prever que el primero alcanzará la población del segundo entre 2027 y 2028. Cabe destacar que Chiriguaná presenta el menor ritmo de crecimiento poblacional entre este grupo de municipios (ver Figura 2).

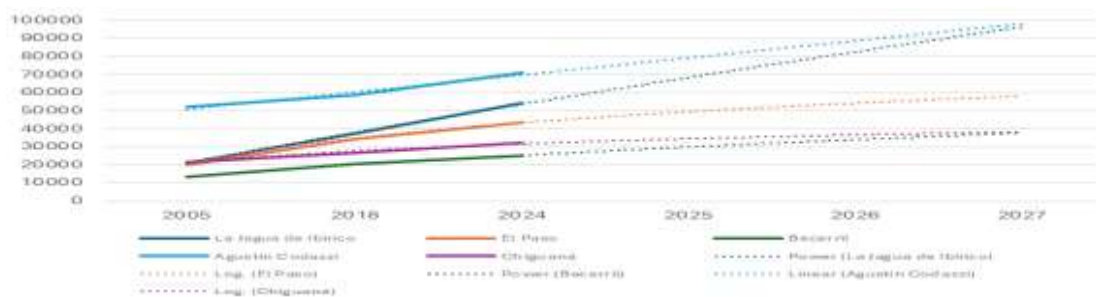
En comparación con 2005, el DANE proyectó para 2024 un ritmo de crecimiento poblacional inferior en sus municipios (ver Figura 3, línea segmentada azul oscuro) en relación con 2018 (ver Figura 3, línea segmentada azul claro). Sin embargo, en comparación con Valledupar (capital departamental), los municipios del Corredor de Vida del Cesar y el resto del Cesar muestran ritmos de crecimiento poblacional superiores (ver Figura 3).

**Figura 3.** Dinámica poblacional 2005, 2018 y 2024.



Elaboración propia con base en datos de los censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales de 2024 proveídas por el DANE mediante comunicación con radicado 1-2024-022904.

El ritmo superior del crecimiento poblacional de los municipios del Corredor de Vida del Cesar permite prever que, entre el 2018 y de 2029, su población puede igualar a la de Valledupar (ver Figura 4).



**Figura 4.** Proyecciones de crecimiento poblacional entre municipios del Corredor de Vida del Cesar, el resto del Cesar y Valledupar 2005, 2018 y 2024

Nota: para la selección de las líneas de tendencia aplicadas a cada caso, se tomaron como criterios las variaciones de la población de estos municipios con relación al 2005.

Elaboración propia con base en datos DANE (censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales 2024)

Según la información aportada al MME por el DANE mediante Radicado 1-2024-022904 del 30 de mayo de 2024, en 2018, la proporción de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico fue la siguiente:

**Tabla 2: Necesidades Básicas Insatisfechas (2018)**

| Municipio           | Total NBI | Cabecera | Centros Poblados y Rural Disperso |
|---------------------|-----------|----------|-----------------------------------|
| Agustín Codazzi     | 28,67%    | 27,48%   | 34,03%                            |
| Becerril            | 35,52%    | 25,98%   | 67,18%                            |
| Chiriguaná          | 25,46%    | 28,53%   | 20,70%                            |
| El Paso             | 22,78%    | 30,78%   | 20,93%                            |
| La Jagua de Ibirico | 21,28%    | 16,98%   | 35,15%                            |
| Total Nacional      | 14,28%    | 9,53%    | 30,48%                            |

Fuente: Elaboración propia con base en radicado 1-2024-022904 enviado por el DANE.

En ese mismo radicado, el DANE proporciona los siguientes indicadores de pobreza multidimensional para ese periodo, en esos municipios:

**Tabla 3: Medida de Pobreza Multidimensional Municipal (2018)**

| Municipio                         | Agustín Codazzi | Becerril | Chiriguaná | El Paso | La Jagua de Ibirico | Total Nacional |
|-----------------------------------|-----------------|----------|------------|---------|---------------------|----------------|
| Total                             | 44,5%           | 48,6%    | 41,3%      | 40,7%   | 32,6%               | 39,8%          |
| Cabeceras                         | 42,3%           | 39,1%    | 36,9%      | 37,9%   | 27,9%               | 29,9%          |
| Centros poblados y rural disperso | 54,3%           | 80,1%    | 48,2%      | 41,4%   | 47,9%               | 47,2%          |

Fuente: Elaboración propia con base en radicado 1-2024-022904 enviado por el DANE.

La mayor parte de los indicadores dispuestos para los municipios superan el promedio nacional, todo lo cual pone de presente la necesidad de implementar medidas que permitan avanzar en materia de reducción de la pobreza, de las desigualdades y en el cierre de brechas entre los sectores urbano y rural, en los municipios que componen en Corredor de Vida del Cesar. En este sentido, la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación productiva puede agilizar estos procesos en la medida en la que uno de sus objetivos es lograr un despliegue integral de la oferta institucional.

Según los datos del DANE, en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, hay 82.117 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. En términos relativos, la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana tiene una representación considerable en el total de la población de los municipios que componen el Corredor de Vida del Cesar:

Agustín Codazzi cuenta con 24.590 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 34,7% de la población total del municipio.

Becerril cuenta con 3.590 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 14,3% de la población total del municipio.

Chiriguaná cuenta con 5.846 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 18,1% de la población total del municipio.

El paso cuenta con 34.881 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 80% de la población total del municipio.

La Jagua de Ibirico cuenta con 13.204 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 24,3% de la población total del municipio.

Según la información geográfica disponible de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, actualmente no hay de presencia de Consejos Comunitarios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras<sup>6</sup>. No obstante, es preciso mencionar que, según los datos remitidos por correo electrónico del 14 de agosto de 2024 desde el Observatorio de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía, existen diferentes procesos que buscan constituir legalmente Consejos Comunitarios de las comunidades NARP en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico.

**Tabla 4.** Población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana en los municipios del Corredor de Vida del Cesar.

| Municipio           | Año  | Población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana | Total población proyectada | Proporción sobre el total de la población |
|---------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
| Agustín Codazzi     | 2023 | 24.178                                                                         | 69.759                     | 34,70%                                    |
|                     | 2024 | 24.590                                                                         | 70.929                     | 34,70%                                    |
|                     | 2025 | 24.958                                                                         | 71.966                     | 34,70%                                    |
| Becerril            | 2023 | 3.540                                                                          | 24.797                     | 14,30%                                    |
|                     | 2024 | 3.596                                                                          | 25.208                     | 14,30%                                    |
|                     | 2025 | 3.643                                                                          | 25.570                     | 14,20%                                    |
| Chiriguaná          | 2023 | 5.739                                                                          | 31.771                     | 18,10%                                    |
|                     | 2024 | 5.846                                                                          | 32.291                     | 18,10%                                    |
|                     | 2025 | 5.950                                                                          | 32.749                     | 18,20%                                    |
| El Paso             | 2023 | 34.344                                                                         | 42.960                     | 79,90%                                    |
|                     | 2024 | 34.881                                                                         | 43.619                     | 80,00%                                    |
|                     | 2025 | 35.369                                                                         | 44.223                     | 80,00%                                    |
| La Jagua de Ibirico | 2023 | 13.003                                                                         | 53.557                     | 24,30%                                    |
|                     | 2024 | 13.204                                                                         | 54.368                     | 24,30%                                    |
|                     | 2025 | 13.380                                                                         | 55.073                     | 24,30%                                    |

Fuente: DANE. Proyecciones de población incluidas en comunicación con radicado 1-2024-022904.

De acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE del año 2024, la población con identidad étnica que habita los municipios que componen el Corredor de Vida del Cesar corresponde a 86.396 personas: de estas, 4.279 pertenecen a la población indígena y se distribuye en: Agustín Codazzi con 1.182 personas que se

<sup>6</sup> Capas geográficas de Consejos Comunitarios de la Agencia Nacional de Tierras: <https://data-agenciatierras.opendata.arcgis.com/datasets/consejo-comunitario-titulado/explore>

reconocen como indígenas, Becerril con 2.026, Chiriguaná con 64, El Paso con 94, y La Jagua de Ibirico con 106.

Mediante Radicado 2024-2-002102-064846 del 4 de diciembre de 2024 del Ministerio del Interior, se ha informado de la existencia de los resguardos indígenas Iroka, Menkue Misaya La Pista, en el municipio de Agustín Codazzi y Socorpa y Campo Alegre en el municipio de Becerril. Del mismo modo, se informa que en los resguardos Iroka y Socorpa habita el pueblo Yuco Yukpa, en el resguardo Menkue Misaya La Pista habita el pueblo Yukpa y el resguardo de Campo Alegre corresponde al pueblo Wiwa-Arzario. Según el mismo radicado, no se encuentran solicitudes de registro de nuevas comunidades pendientes de atención por parte de esa entidad.

Es importante indicar que mediante el Auto 004 del 26 de enero de 2009, la Corte Constitucional reconoció al pueblo indígena Yukpa como una de las 34 etnias en peligro de exterminio físico y cultural. Así mismo, existe actualmente un proceso en curso para la delimitación del territorio de este pueblo. En 2017, a través de la Sentencia T-713 la Corte Constitucional ordenó a la Agencia Nacional de Tierras resolver las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación del territorio ancestral Yukpa en un plazo máximo de un año. En 2023, con la Sentencia T-375 la Corte Constitucional amparó el derecho a la consulta previa del pueblo Yukpa por la ejecución de cinco proyectos mineros de carbón en un área considerada como su territorio ancestral, ordenó a las empresas mineras y entidades estatales involucradas adelantar un proceso de consulta y posconsulta, y reiteró la orden a la Agencia Nacional de Tierra- ANT de finalizar los trámites de delimitación del territorio ancestral Yukpa. Se establecieron instancias de diálogo e interlocución con el pueblo indígena Yukpa de la Serranía del Perijá para dar cumplimiento a esta sentencia.

El Pueblo Wiwa cuenta con un resguardo en el municipio de Becerril, denominado Campo Alegre. Desde 2015, este resguardo se encuentra en proceso de reasentamiento en el municipio de El Molino en el departamento de La Guajira. Este proceso está aún inconcluso y la comunidad se ha dispersado hacia diferentes zonas, en particular hacia el casco urbano del municipio de Becerril<sup>7</sup>. Vale la pena mencionar, también, que en los espacios de socialización y participación desarrollados en los municipios del Corredor de Vida del Cesar se ha intercambiado con ciudadanos que se auto reconocen como parte de los pueblos Kakuamo y Zenú.

**Tabla 5.** Población Indígena en los municipios del Corredor de Vida del Cesar.

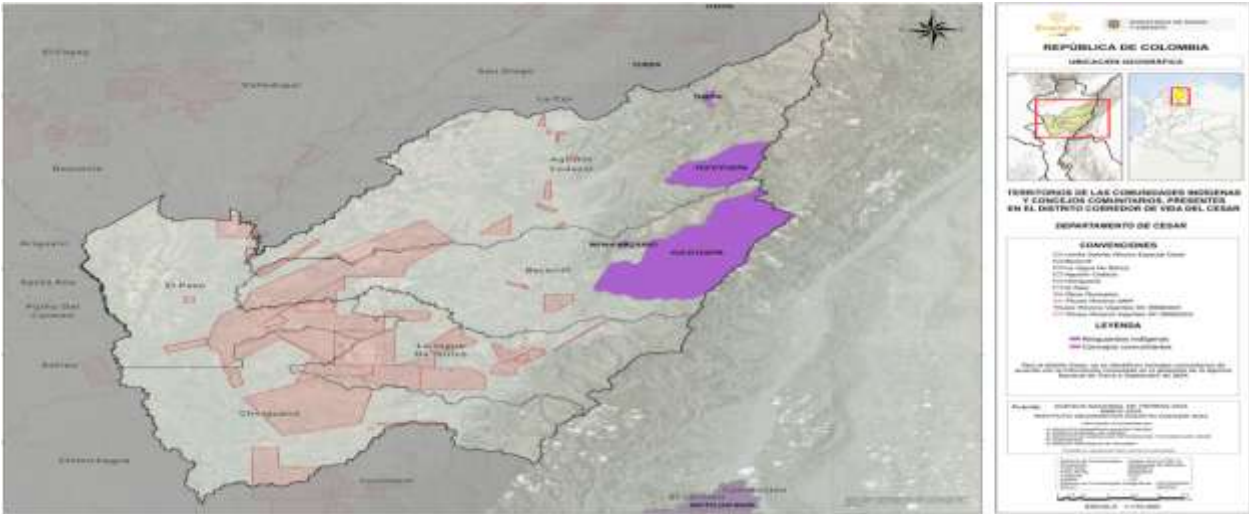
| Municipio       | Año  | Población Indígena Proyectada | Total población proyectada | Proporción sobre el total de la población. |
|-----------------|------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------|
| Agustín Codazzi | 2023 | 1.653                         | 69.759                     | 2,40%                                      |
|                 | 2024 | 1.685                         | 70.929                     | 2,40%                                      |
|                 | 2025 | 1.715                         | 71.966                     | 2,40%                                      |
| Becerril        | 2023 | 2.727                         | 24.797                     | 11,00%                                     |
|                 | 2024 | 2.779                         | 25.208                     | 11,00%                                     |
|                 | 2025 | 2.830                         | 25.570                     | 11,10%                                     |
| Chiriguaná      | 2023 | 77                            | 31.771                     | 0,20%                                      |

<sup>7</sup> Información compilada por la ONG CINEP PPP: <https://cinep.org.co/memorias-del-resguardo-campo-alegre-del-pueblo-wiwa/>

|                     |      |     |        |       |
|---------------------|------|-----|--------|-------|
| El Paso             | 2024 | 78  | 32.291 | 0,20% |
|                     | 2025 | 80  | 32.749 | 0,20% |
|                     | 2023 | 118 | 42.960 | 0,30% |
|                     | 2024 | 119 | 43.619 | 0,30% |
|                     | 2025 | 121 | 44.223 | 0,30% |
| La Jagua de Ibirico | 2023 | 154 | 53.557 | 0,30% |
|                     | 2024 | 155 | 54.368 | 0,30% |
|                     | 2025 | 158 | 55.073 | 0,30% |

Fuente: DANE. Proyecciones de población incluidas en comunicación con radicado 1-2024-022904.

**Mapa 1.** Distribución geográfica de los Resguardos Indígenas en el Corredor de Vida del Cesar (2024)



Elaboración propia con base en datos del SIMCO (2023), Geoportal ANT (2024), IGAC (2022).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- hace seguimiento a la población campesina del país a partir de encuestas que toman en cuenta el autorreconocimiento de los ciudadanos en esta categoría poblacional. Es así como para 2023, la población campesina en Colombia alcanzó los 10,64 millones de personas.

Ahora bien, según los datos comunicados por el DANE, mediante Radicado 1-2024-022904, del 30 de mayo de 2024, la suma de los habitantes que se proyectó para 2024 en los centros poblados y el área rural dispersa de los cinco municipios que componen el Corredor de Vida del Cesar (por oposición a las cabeceras municipales), es de 82.552 personas. Esto representa el 36.46% de los 226.415 habitantes del Corredor de Vida del Cesar. Si bien, la identificación del campesinado no se puede limitar únicamente a la variable geográfica, estas cifras demuestran que los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguana, El Paso y La Jagua de Ibirico cuentan con una población rural considerable.



|                                                                                  |                                      |                         |                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> |                         |  <div style="text-align: right;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de Gestión</small> </div> |
|                                                                                  |                                      | T-GJ-F-01<br>11-08-2023 | V-1                                                                                                                                                                                    |

Adicionalmente, es preciso mencionar que, en los diferentes espacios de socialización y participación propiciados desde el Gobierno nacional en el marco del proceso de construcción y consulta ciudadana del Pacto por el Corredor de Vida del Cesar, se pudo conocer de primera mano la importancia de las organizaciones campesinas, de productores agrícolas, pecuarios y piscícolas en las dinámicas del tejido asociativo y comunitario del territorio. En esos espacios se contó con una multiplicidad de asociaciones y organizaciones de pequeños productores, además de delegados de organizaciones campesinas con proyección nacional como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos. Del mismo modo, es preciso indicar que, en el territorio compuesto por estos cinco municipios, se han identificado solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina y de Territorios Campesinos Agroalimentarios.

Según la reconstrucción que realiza el Centro Nacional de Memoria Histórica, en los informes *“La Maldita Tierra”* de 2020, *“Y a la vida por fin daremos todo... Crónica ilustrada de las memorias de las y los trabajadores y extrabajadores de la agroindustria de la palma de aceite en el Cesar”*, de 2018 y *“La tierra se quedó sin canto. Tomo I”* de 2016, desde los años 50, el departamento del Cesar ha sido epicentro de diversas bonanzas económicas, entre agrícolas e industriales. Cada una de estas ha estado acompañada de disputas por la tenencia de la tierra y ciclos de violencia que han dejado a su paso múltiples violaciones a los derechos humanos: alrededor de 72.000 víctimas entre muertes, desplazamientos, desapariciones y secuestros, resultando esto en afectaciones profundas al tejido social y comunitario de los habitantes de esta región.

Se resalta la presencia de grupos guerrilleros, paramilitares y otros grupos al margen de la ley relacionados con el narcotráfico y el contrabando, del mismo modo, hay evidencias de nexos de estos grupos ilegales con las Fuerzas Militares (FFMM) y empresas que, en las distintas épocas de bonanzas y crisis, han sido protagonistas. Adicionalmente, las afectaciones al medio ambiente han hecho parte de las vulneraciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado en el Cesar<sup>8</sup>.

En inicios de los años 90, la bonanza de ingresos públicos por concepto de regalías en los municipios mineros del centro del Cesar coincide también con el aumento de hechos de violencia en los territorios y un alto índice de desigualdades sociales. La década entre 1996 y 2006 y la década más álgida de violencia específicamente en el corredor minero del Cesar, masacres, conflictos políticos y abandono estatal.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), el 30 de diciembre de 2024, en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico hay 114.732 personas reconocidas en el marco de la Ley 1448 de 20119 como víctimas. El principal hecho victimizante reportado en cada uno de estos municipios es el de desplazamiento forzado. Según el portal de Datos Abiertos de Colombia, en esos mismos municipios se registran 2.460 solicitudes de restitución, correspondientes a 2.151 predios.

#### **1.4.2 Criterios para la Identificación, Priorización y la Delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.**

El artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien éste delegue, para la identificación, priorización y delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, tendrá en cuenta entre otros, los siguientes criterios: 1) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras, junto a la información disponible de yacimientos de interés como las

<sup>8</sup> Investigaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica:

La Maldita Tierra: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-maldita-tierra/>

La Tierra se quedó sin canto, Tomo I, <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-tierra-se-quedo-sin-canto-tomo-i/>

A la Vida por fin daremos todo: [https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/y-a-la-vida-por-fin-daremos-todo\\_vf.pdf](https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/y-a-la-vida-por-fin-daremos-todo_vf.pdf)

<sup>9</sup> “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”

del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, entre otras fuentes; 2) La tradición minera de las comunidades; 3) La existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; 4) Las determinantes del ordenamiento territorial en los términos del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997; 5) Las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera; 6) El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; 7) La información resultado de la implementación del catastro multipropósito y los procesos de formalización de la propiedad de la tierra para fomentar usos complementarios del suelo; y, 8) El fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado.

## 1.4.2.1 El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras.

### 1.4.2.1.1 Tipo de operación minera.

Dentro de los cinco municipios objeto de declaratoria y delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, a principios de los años 80, se descubrieron los primeros depósitos de carbón térmico usados como combustible para sus estufas por habitantes del territorio. La empresa Carbones del Caribe fue una de las primeras en extraer el carbón térmico de manera más técnica bajo la normativa vigente. A principios de los años 90, en la misma zona se empezaron a otorgar contratos de concesión minera, los cuales dieron origen a esta nueva actividad económica. Una de las primeras minas fue la “Loma-Pribbenow”, la cual en 1994 comenzó su producción en cantidades relativamente pequeñas. Desde entonces, la actividad minera de carbón térmico prevalece, predomina y ha sido fuente importante en las finanzas del departamento del Cesar, y en particular de los cinco municipios de interés.

En la actualidad, existen Proyectos de Interés Nacional - PIN, catalogados así desde la Autoridad Minera Nacional en cabeza de la Agencia Nacional de Minería -ANM, debido a sus importantes aportes a la Nación en términos de producción minera, empleos, regalías e impuestos. Estos corresponden a los proyectos denominados Drummond y Colombian Natural Resources-CNR. Adicionalmente, hasta antes de la aceptación de la renuncia de sus títulos mineros en 2021, también se encontraba incluido el proyecto Prodeco.

De conformidad con la información del sector y las estadísticas publicadas por la Agencia Nacional de Minería – ANM en su página web, respecto del proyecto PIN Drummond de carbón térmico a cielo abierto a gran escala, ubicado en la jurisdicción de los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, con corte al 27 de diciembre de 2023, dicho proyecto comprende los títulos mineros 078-88, 144-97 y 283-95, con vigencias respectivas hasta los años 2039, 2029 y 2035. Durante el año 2024 registró una producción de 26,6 millones de toneladas, según los informes de sostenibilidad de la compañía Drummond correspondientes a los años 2021 y 2022, el proyecto ha generado en los últimos años alrededor de 10.000 empleos, entre directos e indirectos.<sup>10</sup>

“En relación con el Proyecto de Interés Nacional – CNR, igualmente dedicado a la explotación de carbón térmico a cielo abierto a gran escala, ubicado en los municipios de El Paso, La Jagua de Ibirico y Chiriguaná, la información publicada por la Agencia Nacional de Minería – ANM, en el apartado ‘Información del sector y estadísticas’ de su página web, con corte al 27 de diciembre de 2023, señala que dicho proyecto comprende los títulos mineros 5160, GAK-152, 147-97 y FED-103, con vigencias respectivas hasta los años 2023, 2036,

<sup>10</sup> Informe Sostenibilidad Drummond Ltd. 2023: <https://drummondLtd.com/informes-de-sostenibilidad/2023/pdf/>

2028 y 2035. Durante el año 2023, el proyecto registró una producción de 2,36 millones de toneladas, equivalente al 4,3% de la producción nacional.

Adicionalmente, si bien el Proyecto de Interés Nacional – Prodeco dejó de existir a raíz de la terminación y liquidación de sus contratos de concesión minera, así como de la renuncia presentada y posteriormente aceptada por la Autoridad Minera Nacional, dicho antecedente constituye un elemento fundamental para sustentar la delimitación y declaratoria del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, aspecto que se expone a continuación.

El Proyecto de Interés Nacional – Prodeco comprendía la *Operación Integrada La Jagua* (en adelante, Proyecto La Jagua) y *Mina Calenturitas* (en adelante, Proyecto Calenturitas). De dichas operaciones fueron titulares, en su momento, las sociedades Carbones de La Jagua S.A., Consorcio Minero Unido S.A., Carbones El Tesoro S.A. y CI Prodeco S.A., empresas pertenecientes al Grupo Prodeco, subsidiarias de Glencore. Ambos correspondían a proyectos de carbón térmico a gran escala, los cuales fueron catalogados por el Estado colombiano como Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos – PINES.

Ambos proyectos, que aún se encontraban en operación durante el año 2019, alcanzaron en dicha vigencia, según información de la Agencia Nacional de Minería, una producción de 15,33 millones de toneladas de carbón térmico. Esta actividad generó aportes en regalías por un valor de 248,72 mil millones de pesos colombianos, equivalentes al 10,88% de las regalías mineras totales del Sistema General de Regalías.

El Proyecto La Jagua comprendía cinco títulos mineros y operaba bajo un esquema de integración de operaciones. Tres de dichos títulos (identificados con las placas Nos. 109-90, 132-97 y 285-95) fueron otorgados en el marco del Decreto 2655 de 1988 –anterior Código de Minas– como contratos en virtud de aporte. Los otros dos títulos (DKP-141 y HKT-08031) fueron adjudicados bajo la Ley 685 de 2001 –actual Código de Minas– en calidad de contratos de concesión minera. Por su parte, el Proyecto Calenturitas operaba con base en el título 044-89, otorgado igualmente como contrato en virtud de aporte en aplicación del Decreto 2655 de 1988.

De acuerdo con la información publicada en el sitio web del Grupo Prodeco, las operaciones mineras en las minas de Calenturitas y La Jagua fueron suspendidas temporalmente a partir de marzo de 2020, como consecuencia de las medidas preventivas adoptadas frente a la pandemia del COVID-19. Posteriormente, en julio del mismo año, el Grupo Prodeco presentó ante la Agencia Nacional de Minería – ANM una solicitud de suspensión temporal de las operaciones, argumentando circunstancias de orden económico y geotécnico que impedían la continuidad de la actividad minera. Dicha solicitud fue inicialmente rechazada por la ANM en agosto de 2020.

Ante esto, en septiembre de ese año el Grupo Prodeco interpuso un recurso de reposición contra esta decisión y en diciembre del 2020 la Agencia Nacional de Minería - ANM confirmó su decisión de no aceptar la solicitud de suspensión temporal. El Grupo Prodeco solicita entonces plazo a la ANM, hasta marzo de 2021 para revisar los costos de operación y redefinir los planes de explotación de las minas de Calenturitas y La Jagua. En febrero de 2021, el Grupo Prodeco presentó formalmente a la Autoridad Minera Nacional la renuncia a los contratos mineros de las minas de Calenturitas y La Jagua, argumentando que no había viabilidad financiera para estas operaciones.

En relación con los contratos en virtud de aporte –que comprendían cuatro de los seis títulos del Grupo Prodeco–, el marco normativo aplicable, contenido en el Decreto 2655 de 1988 (anterior Código de Minas), no

establecía como requisito para la renuncia que el titular minero se encontrara a paz y salvo con sus obligaciones contractuales. No obstante, sí exigía que el contratista entregara en estado de funcionamiento los equipos, instalaciones y obras mineras que, para ese momento, se encontraran en uso o actividad, siempre que el área concesionada contara con recursos mineros.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Minería – ANM aceptó en septiembre de 2021 la renuncia presentada por el Grupo Prodeco en febrero de ese mismo año respecto de tres de sus cuatro contratos en virtud de aporte (285-95, 109-90 y 044-89). El contrato (132-97) no hizo parte de dicha aceptación, por cuanto había sido previamente terminado en 2020 debido al agotamiento de sus reservas mineras y posteriormente liquidado el 14 de marzo de 2023.

“Posteriormente, la Agencia Nacional de Minería – ANM adelantó la fase de liquidación de los tres contratos en virtud de aporte, conforme a lo estipulado en los mismos y en la normativa aplicable, con el fin de recibir los equipos, la infraestructura y las obras mineras en condiciones operativas. Actualmente, dichos contratos se encuentran en la etapa de reversión de activos y de los proyectos asociados. Las fechas de liquidación fueron las siguientes: contrato 285-95, el 26 de julio de 2023; contrato 109-90, el 5 de septiembre de 2023; y contrato 044-89, el 1 de diciembre de 2023. Por su parte, los dos contratos de concesión minera restantes (DKP-141 y HKT-08031) fueron terminados por mutuo acuerdo y liquidados en noviembre de 2024 y septiembre de 2024, respectivamente.”

Con ocasión de la renuncia a los títulos mineros, el Grupo Prodeco se encuentra adelantando la actualización de los planes de cierre correspondientes a los proyectos *Explotación Integrada del Flanco Occidental del Sinclinal Carbonífero de La Jagua de Ibirico* y *Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas*, aprobados mediante las Resoluciones 1343 del 9 de julio de 2019 y 453 del 28 de abril de 2016, respectivamente. El propósito de dicha actualización es adecuar los planes a la situación actual de los proyectos mineros, definir las acciones necesarias para garantizar un cierre ambientalmente adecuado de las áreas intervenidas y asegurar el cumplimiento definitivo de las obligaciones ambientales vigentes.”

El cese intempestivo de operaciones por parte del Grupo Prodeco en el año 2020, se tradujo en la pérdida de miles de empleos. Aunque no existen cifras exactas, para 2019, la Agencia Nacional de Minería - ANM reportaba 1.062 empleos directos y 3.841 contratistas para la mina de Calenturitas, así como 863 empleos directos y 2.364 contratistas para la mina de La Jagua. Se trata, en total de 1.925 empleos directos y de 6.205 empleos indirectos, es decir 8.130 plazas de trabajo que desaparecieron. Según los datos reportados por las centrales sindicales Sintramienergética y Sintracarbón, las seccionales de La Jagua de Ibirico pasaron de 418 afiliados a 52 afiliados y de 189 afiliados a 37 afiliados, respectivamente, entre el año 2020 y el año 2024.

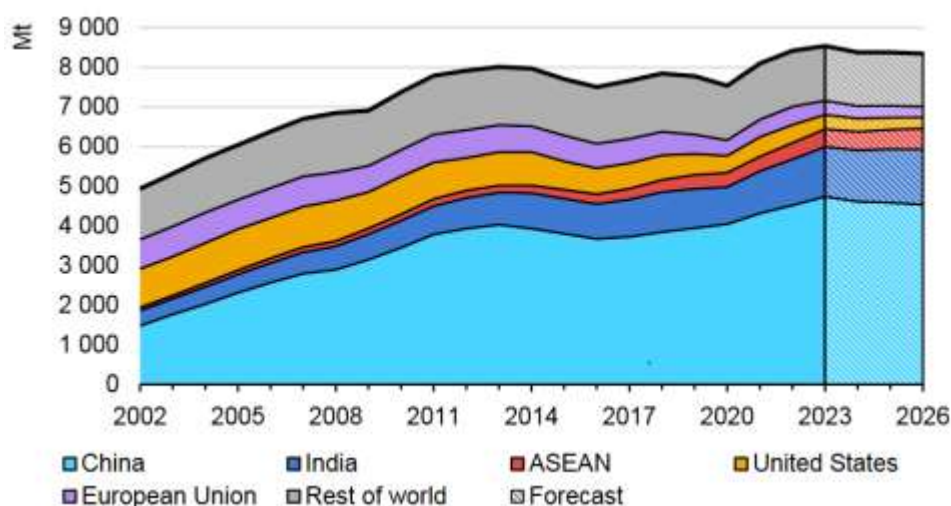
De acuerdo con la información publicada en el sitio web de la empresa Colombian Natural Resources – CNR, actualmente, a través de las minas *La Francia* y *El Hatillo*, se generan aproximadamente 1.000 empleos directos. Por su parte, según el Reporte de Sostenibilidad 2023, Drummond Ltd., con las minas *Pribbenow*, *El Corozo* y *El Descanso*, generó un total de 4.495 empleos directos. Adicionalmente, durante el mismo periodo, se vincularon 5.438 trabajadores a través de proveedores y contratistas relacionados con sus operaciones mineras, y 5 trabajadores mediante empresas de servicios temporales.

Considerando que en la actualidad las operaciones mineras generan aproximadamente 11.000 empleos, y teniendo en cuenta la experiencia del cese de operaciones del Proyecto de Interés Nacional – Prodeco, que ocasionó una marcada inestabilidad socioeconómica en la región debido a la alta dependencia de la actividad

extractiva de carbón, resulta pertinente analizar las perspectivas de los mercados internacionales de carbón térmico. Dichos mercados podrían dar lugar a eventuales episodios de cierre inesperado de proyectos mineros, lo que agravaría la problemática socioeconómica del territorio.

En su reporte síntesis del 2023, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) ha indicado que el carbón es el combustible fósil que, a nivel global, más emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) genera. Por esa razón, su reemplazo es una prioridad para muchos países. Al respecto, en línea con los reportes sobre carbón de la Agencia Internacional de Energía (IEA), es importante resaltar que la mayoría del carbón que se usa a nivel mundial es carbón térmico (8415 Mt) y que, gran parte de ese carbón térmico (5687 Mt o 67,5%) se utiliza para generación de energía eléctrica. En un sentido análogo, la IEA reporta que las energías renovables han venido desplazando al carbón, primero en atención al crecimiento de la demanda, y, en segundo lugar, de manera incremental y en cada vez más jurisdicciones, de la matriz de energía eléctrica. La IEA, en su último reporte anual sobre energía, calcula que luego de un pico histórico de producción y consumo en 2023, es altamente probable que se dé inicialmente un estancamiento (figura 5), y luego, un lento y progresivo decrecimiento en la demanda de carbón térmico.

**Figura 5:** Consumo global de carbón (2022-2026).

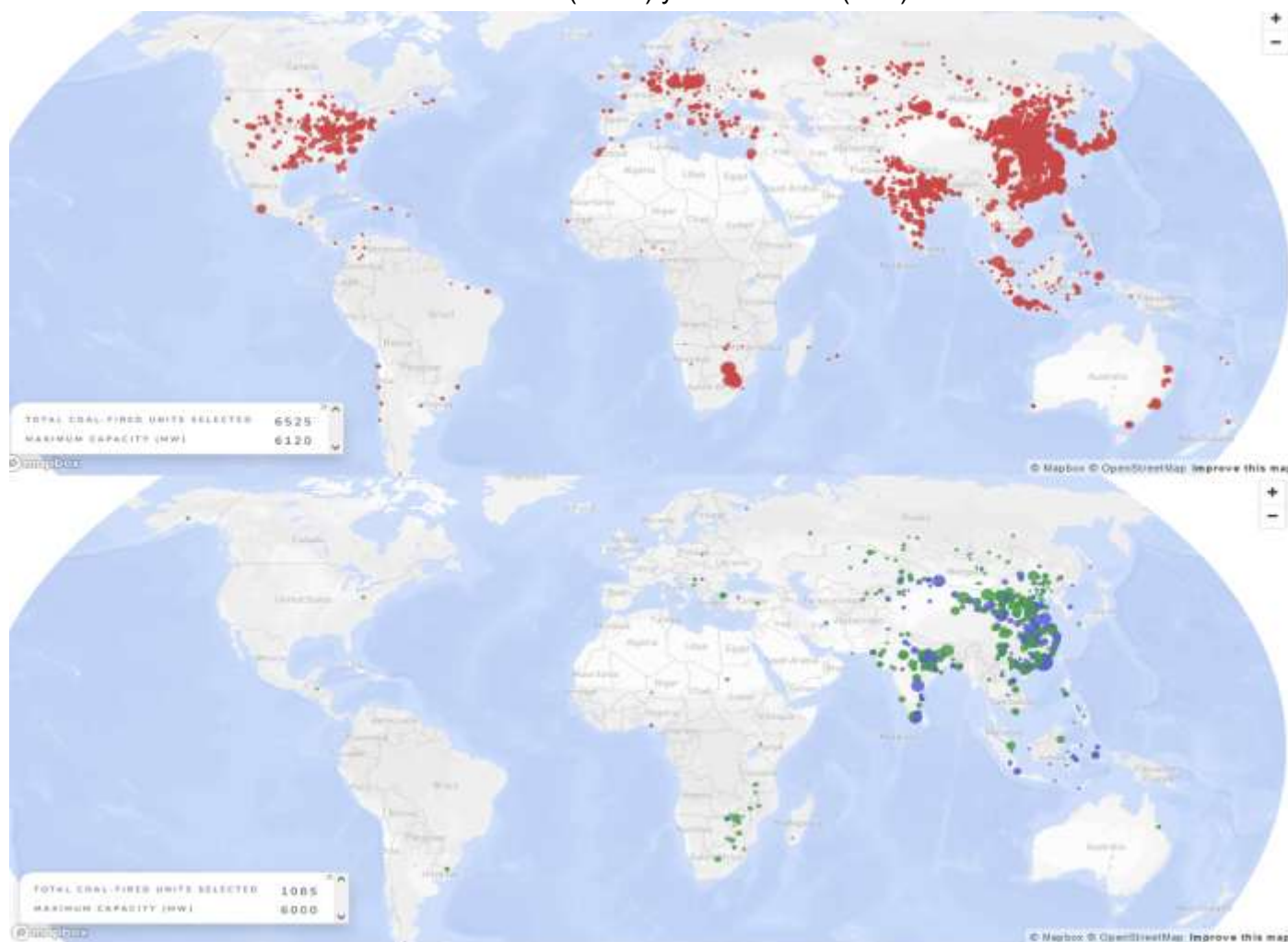


Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), Coal 2023 – Analysis and forecast to 2026, p.12

Sin embargo, no todas las regiones del mundo se verían afectadas de la misma manera. Como lo muestra la figura 6, hay una creciente reconfiguración a nivel mundial entre los lugares donde funcionan hoy plantas de generación a base de carbón (ver puntos rojos en el costado superior), y allí donde se están desarrollando nuevos proyectos (puntos verdes y azules, en el costado inferior). Se puede apreciar que el foco de generación a carbón está en China, la India, el Sudeste Asiático y el Pacífico Nororiental.



**Figura 6:** Plantas a carbón en operación (costado superior en rojo) vs. plantas en procesos de permisos y licenciamiento (verde) y construcción (azul).

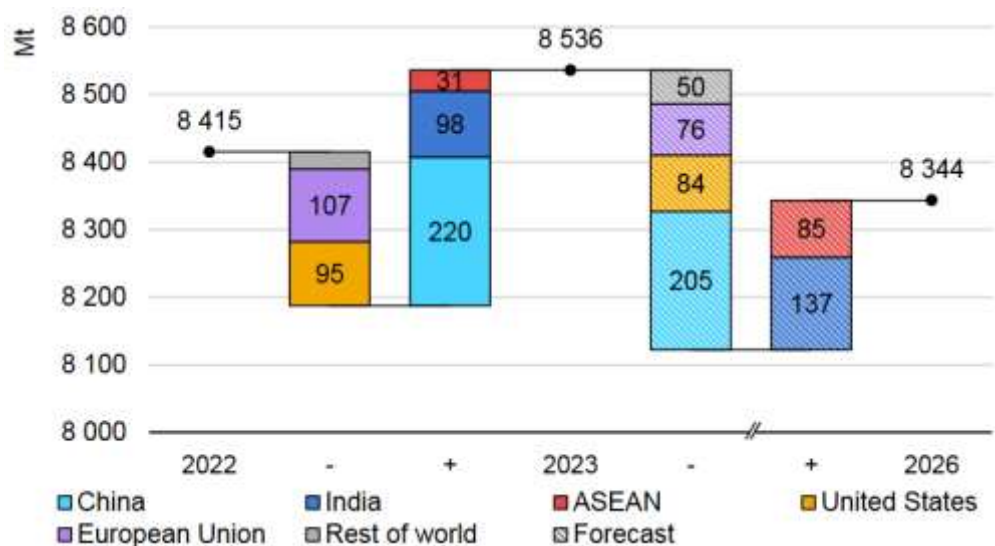


Fuente: Global Energy Monitor, seguimiento de plantas termoeléctricas de carbón. Corte a 31 de julio de 2024.

Lo anterior es de suma importancia, puesto que se encuentra con una dinámica que se ha ido profundizando en las últimas dos décadas: el declive en las compras de carbón térmico, en la cuenca del Atlántico, que incluye a los países de Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe, la Unión Europea y los países del Norte de África y el Mediterráneo. Como lo muestra la figura 7, la Unión Europea (barra morada) y Estados Unidos (barra amarilla) han tenido las reducciones más fuertes de demanda de carbón en los últimos dos años, una tendencia que la Agencia Internacional de la Energía (AIE) prevé se profundizará a 2026.



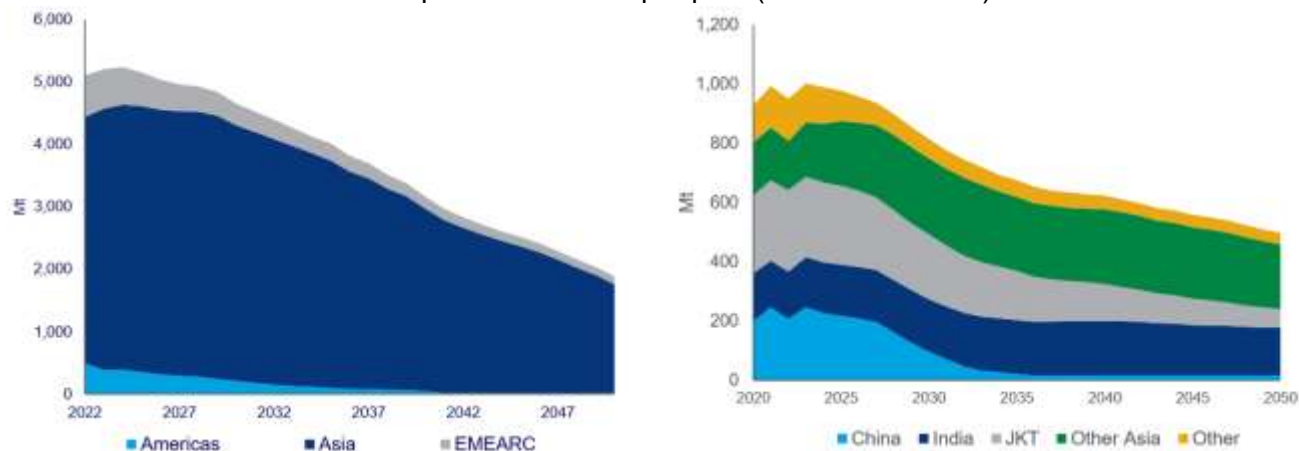
**Figura 7:** Consumo (neto) de carbón a nivel global (2022-2026).



Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), Coal 2023 – Analysis and forecast to 2026, p.12.

Todo lo anterior lleva a que se puedan configurar escenarios como los que presentó la firma de inteligencia de mercado Wood Mackenzie (WM) a la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) en abril de 2024. En el escenario base, en el análisis presentado a la UPME (figura 8) por WM, se indica que no solo se reduciría la demanda global de carbón térmico para generación eléctrica, sino que ésta se concentraría predominantemente en Asia (véase costado izquierdo de la gráfica). Adicionalmente, que la demanda de carbón térmico por vía marítima, es decir, el mercado al que vende Colombia también podría reducirse de manera considerable, y que se concentraría en India, Japón, Corea y Taiwán, y otros países asiáticos (costado derecho de la gráfica).

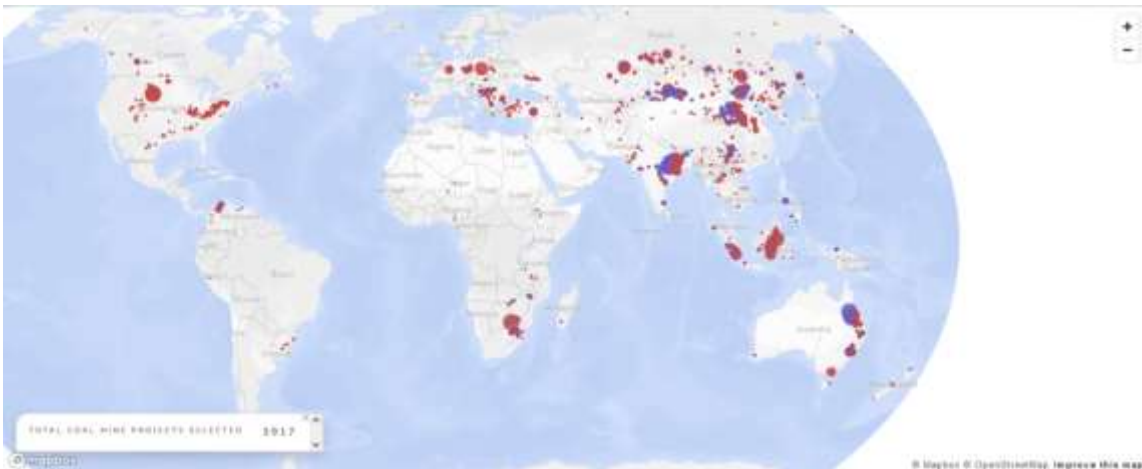
**Figura 8:** Demanda global de carbón térmico para generación eléctrica (costado izquierdo) y Demanda Global de carbón por vía marítima por país (costado derecho).



Fuente: Wood Mackenzie: Global Thermal Coal Market Discussion UPME. Abril 2022, 2024.

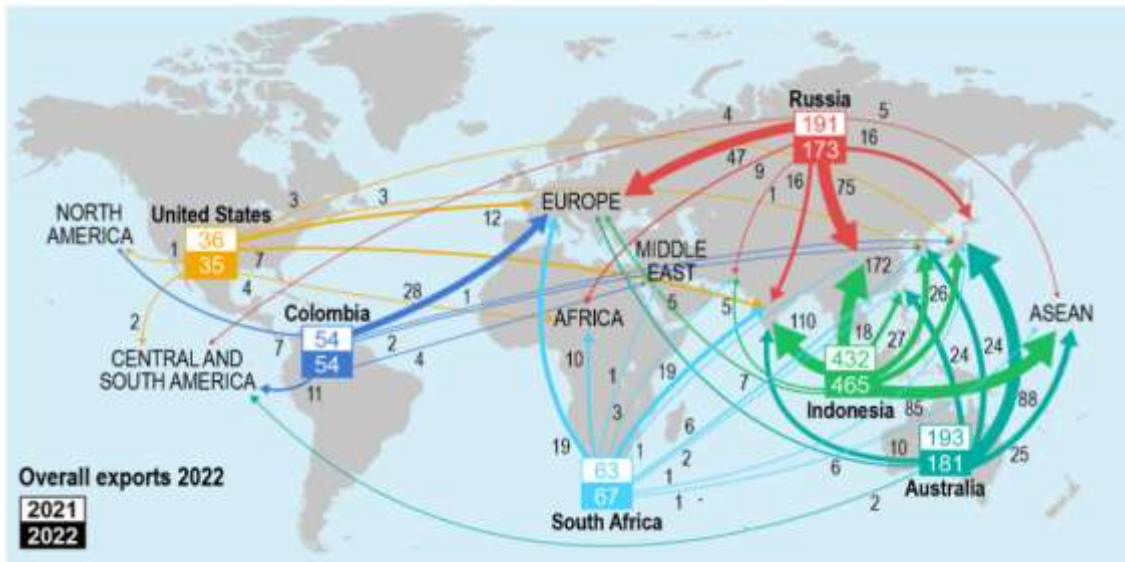
Como lo muestra la figura 9, hay unas importantes capacidades de producción de carbón en la cuenca del Pacífico, empezando por los mismos países compradores de carbón (China, India, Indonesia, etc.), pero que tienen una trayectoria de extracción, exportación y venta al mercado asiático, de varias décadas. Entre estos sobresalen Indonesia, Australia, Rusia y Sudáfrica, que como se puede ver en la figura 10, son, respectivamente, el primer, segundo, tercer y cuarto exportador de carbón térmico del mundo.

**Figura 9:** Minas de carbón en operación (en rojo) y nuevas minas propuestas (en azul) a nivel global.



Fuente: Global Energy Monitor, seguimiento de plantas termoeléctricas de carbón. Corte a 31 de julio de 2024.

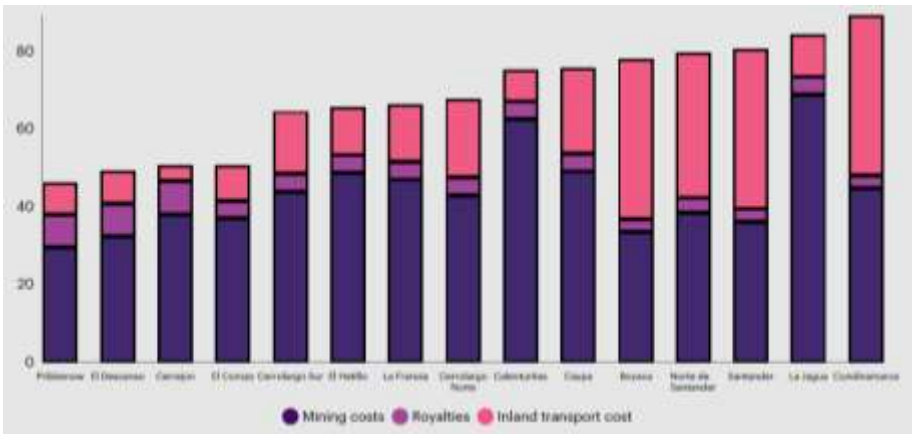
**Figura 10:** Principales flujos comerciales de carbón térmico (2022).



Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), Coal 2023 – Analysis and forecast to 2026, p.64.

Con base en lo anterior, es crucial considerar las perspectivas de ventas de carbón colombiano al exterior, especialmente hacia un futuro inmediato, pero también en el mediano y largo plazo. Como lo muestra la figura 11, no todas las operaciones mineras en Colombia tienen la misma estructura de costos, de cara a poder exportar. Si se mira en detalle, las operaciones de La Jagua (segunda barra de derecha a izquierda) y Calenturitas (barra aproximadamente en el centro de la gráfica), tienen costos de extracción, regalías y transporte a puerto, de más de 70 USD por tonelada.

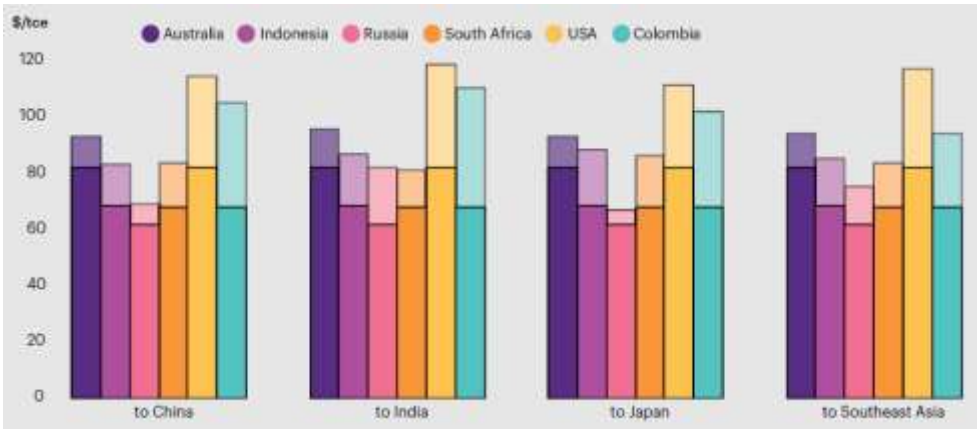
**Figura 11:** Costos de la extracción minera, regalías y transporte a puerto para distintas minas y/o regiones mineras de Colombia.



Fuente: WTW (2023): reporte sobre planificación de la transición a una economía baja en carbono en Colombia.

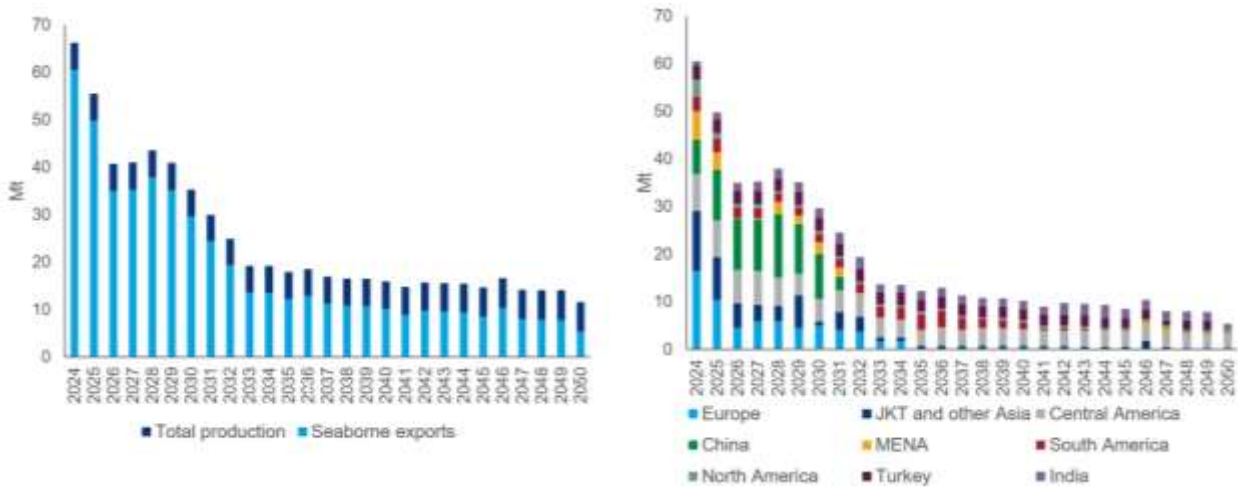
Ahora, una vez se considera el transporte a los mercados futuros de carbón de los que se habló antes, se vuelve más marcado el panorama de incertidumbre para el sector. Por su parte, la figura 12 revela cómo, en promedio, Colombia es competitiva en extraer y llevar a puerto el carbón (barras aguamarinas sólidas), pero es considerablemente menos competitiva en comparación a los otros posibles proveedores, para llevar dicho carbón a los mercados asiáticos (barras aguamarinas sombreadas). En todos los mercados analizados por el estudio citado, habría retos asociados a poder vender el carbón térmico colombiano en esos lugares. Esto corresponde con lo modelado por Wood Mackenzie (WM), en cuyo escenario base, que se puede apreciar en la figura 13, se podría dar una reducción considerable de la explotación y la exportación de carbón (térmico) colombiano (costado izquierdo), mediada por la relocalización geográfica del consumo global, mencionada antes (costado derecho).

**Figura 12:** Costos (promedio) de extracción (parte sólida de las barras) y fletes (parte sombreada de las barras) para entrega en mercados asiáticos en 2025, en comparación con competidores.



Fuente: WTW (2023): reporte sobre planificación de la transición a una economía baja en carbono en Colombia.

**Figura 13:** Modelado de las exportaciones de carbón térmico por vía marítima, por país de destino.



Fuente: Wood Mackenzie: Global Thermal Coal Market Discussion UPME. April 2022, 2024

Frente las incertidumbres sobre la posibilidad de venta del carbón térmico colombiano, en general, hay que añadir la incertidumbre respecto a los precios pagaderos por dicho carbón. Como lo muestra la tabla 6, en los tres escenarios que proyecta la Agencia Internacional de la Energía (AIE), así como en todas las jurisdicciones analizadas, el precio máximo que aplicaría sería de 98 USD/t en Japón. Comparando este precio máximo proyectado, con lo indicado por el estudio de WTW (figura 13), el precio estaría por debajo de los costos aplicables (en promedio) al carbón colombiano que se podría vender en Japón.

**Tabla 6:** Precios en puerto de carbón térmico para los escenarios del World Energy Outlook 2023.

| Real terms (USD 2022)  | 2010 | 2022 | STEPS |      | APS  |      | NZE  |      |
|------------------------|------|------|-------|------|------|------|------|------|
|                        |      |      | 2030  | 2050 | 2030 | 2050 | 2030 | 2050 |
| Steam coal (USD/tonne) |      |      |       |      |      |      |      |      |
| United States          | 67   | 53   | 46    | 41   | 43   | 26   | 27   | 23   |
| European Union         | 122  | 290  | 67    | 69   | 68   | 53   | 57   | 43   |
| Japan                  | 142  | 336  | 98    | 77   | 80   | 59   | 65   | 47   |
| Coastal China          | 153  | 205  | 96    | 80   | 79   | 62   | 64   | 49   |

Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), World Energy Outlook 2023, p.96.

Las tendencias arriba desarrolladas tienden a demostrar que incluso si las operaciones mineras tienen reservas remanentes, esto no garantiza que puedan ser extraídas, colocadas y vendidas a precios que generen una ganancia y permitan sostener las operaciones durante un periodo de tiempo prolongado. Cualquier operación minera de carbón térmico orientada a la exportación, pero en particular aquellas con costos relativamente altos de extracción, regalías y transporte a puerto, enfrentan al menos dos riesgos: uno de mercado, mediado por los posibles descensos en compras por parte de aquellas geografías a las que ha vendido carbón colombiano; y otro de precios, resultante de que, ante una demanda en descenso y una oferta igual, e incluso creciente, los precios bajen y no sean suficientes para cubrir los costos.

La conclusión principal es que, aunque la demanda mundial de carbón térmico crezca o se mantenga estable, la demanda particular del mercado internacional del carbón térmico colombiano tiene muy altas probabilidades de caer en los siguientes años. Se aconseja considerar la diversificación de la actividad económica y la exploración de alternativas más sostenibles que respondan a las tendencias globales hacia la transición energética, evitando así depender de un mercado volátil y potencialmente en declive.

#### 1.4.2.1.2 Volúmenes de producción minera.

El departamento del Cesar concentra el mayor volumen de producción de carbón del país. Con una participación del 54%, el Cesar es el departamento de mayor producción de carbón a cielo abierto en Colombia

**Tabla 7.** Volúmenes de explotación de carbón asociados a pagos de regalías Año 2024

| Departamento | Producción (Ton) |
|--------------|------------------|
| Cesar        | 29.286.137       |

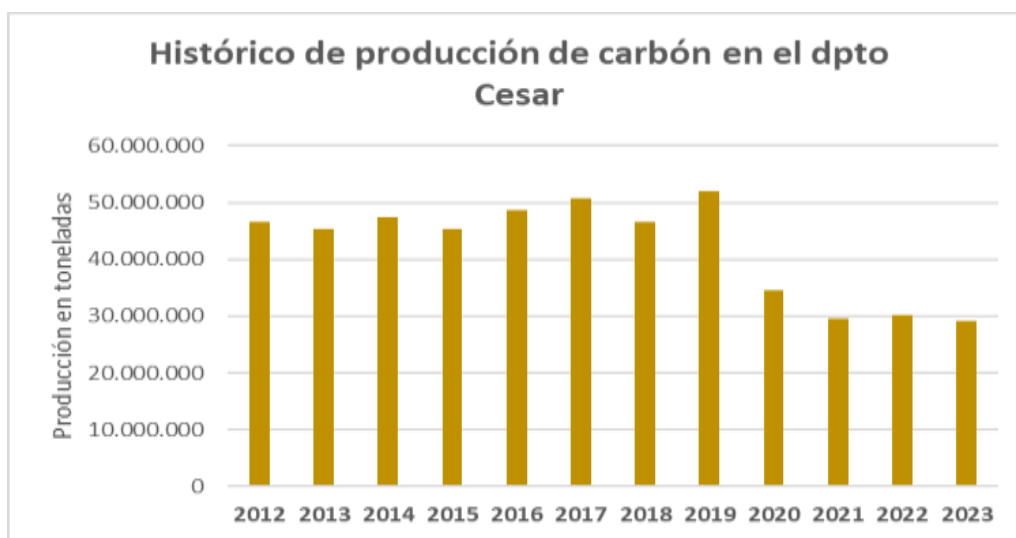


|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| La Guajira         | 16.202.470        |
| Norte de Santander | 2.731.942         |
| Boyacá             | 1.375.222         |
| Cundinamarca       | 525.004           |
| Córdoba            | 1.104.562         |
| Santander          | 148.156           |
| Antioquia          | 144.982           |
| Valle del Cauca    | 9.916             |
| Cauca              | 5.979             |
| <b>TOTAL</b>       | <b>51.534.370</b> |

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Por su parte, el departamento del Cesar sufrió una reducción significativa de su producción de carbón térmico, como lo evidencia figura 14, entre otras razones, debido a la suspensión de actividades que decidió el Grupo Prodeco realizar en 2020 y a la renuncia de sus títulos mineros en 2021.

**Figura 14.:** Histórico de volúmenes de explotación de carbón asociados a pagos de regalías en el Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).



Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Ahora bien, desde una perspectiva municipal, la Tabla 6 expone los volúmenes de producción de carbón de los municipios del Corredor de Vida del Cesar, asociados al pago de regalías en el año 2023, analizando las tendencias trimestrales y el total anual. Becerril cuenta con la mayor producción, lo cual representa una mayor recepción de regalías directas, seguido de La Jagua de Ibirico, El Paso y Agustín Codazzi. Chiriguaná por su parte no presentó producciones.

**Tabla 8.** Volúmenes de explotación y titulación de carbón asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2023).



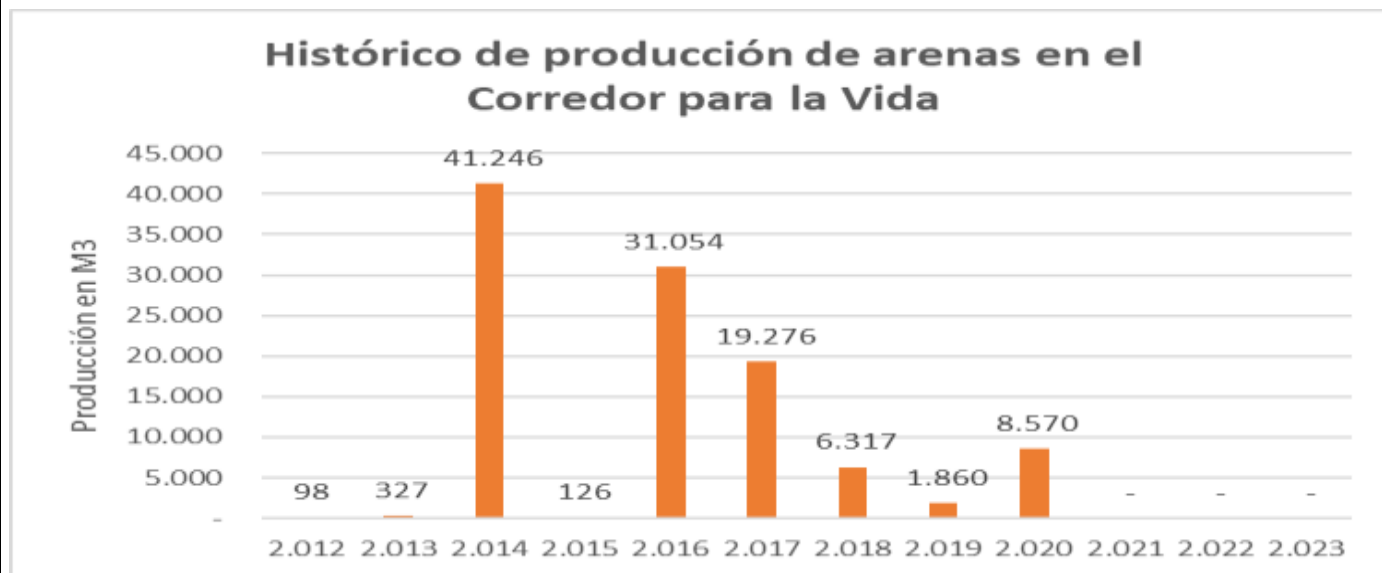
| Municipio          | Títulos mineros | Tipo de operación minera % |         |         | Volumen de producción |
|--------------------|-----------------|----------------------------|---------|---------|-----------------------|
|                    | Carbón          | Gran                       | Mediana | Pequeña | Carbón (Ton)          |
| Agustin Codazzi    | 1               |                            | 4,0%    |         | 656.274               |
| Becerril           | 4               | 12,0%                      | 4,0%    |         | 18.890.885            |
| Chiriguana         | 4               | 8,0%                       | 4,0%    | 4,0%    | 0                     |
| El Paso            | 7               | 16,0%                      | 12,0%   |         | 2.362.758             |
| LaJagua de Ibirico | 9               | 4,0%                       | 20,0%   | 12,0%   | 7.200.858             |
| Total              | 25              | 40%                        | 44%     | 16%     | 29.110.755            |

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Según información de la plataforma ANNA minería de la Agencia Nacional de Minería – ANM al 30 de diciembre de 2024 para los cinco municipios del Cesar hay 25 títulos mineros para mineral de carbón y según el tipo de operación se tiene que el 40% son de gran minería, el 44 % de mediana y el 16 % de pequeña minería. El municipio con mayor representación en cuanto a la producción es Becerril seguido del municipio de La Jagua de Ibirico.

Respecto a la explotación de materiales de construcción para el corredor para la vida se tiene registro histórico en arenas, gravas y rechos.

**Figura 15.** Histórico de volúmenes de explotación de arenas asociados a pagos de regalías en el Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).



Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Acorde con lo evidenciado en la Figura 15 desde el año 2021 no se registra explotación de arenas. Es importante relacionar que, de los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar, solo tres (Becerril,

Chiriguana y La Jagua de Ibirico) presentan actividad minera en relación con este mineral, aunque en Agustín Codazzi y El Paso existen títulos mineros otorgados no hay evidencia de explotación en su historial.

**Tabla 9.** Volúmenes de explotación y titulación de arenas asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).

| Municipio          | Títulos mineros | Tipo de operación minera % |         |            | Volumen de producción 2012 -2023 |
|--------------------|-----------------|----------------------------|---------|------------|----------------------------------|
|                    | Arenas          | Gran                       | Mediana | Pequeña    | Arenas (m³)                      |
| Agustin Codazzi    | 5               |                            |         | 38%        | 0                                |
| Becerril           | 2               |                            |         | 15%        | 84.555                           |
| Chiriguana         | 2               | 8%                         |         | 8%         | 11.305                           |
| El Paso            | 2               |                            |         | 15%        | 0                                |
| LaJagua de Ibirico | 2               |                            |         | 15%        | 13.015                           |
| <b>Total</b>       | <b>13</b>       | <b>8%</b>                  |         | <b>92%</b> | <b>108.875</b>                   |

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

En los registros más recientes se reporta la explotación de gravas y recebo, ambos clasificados como materiales de construcción. Cabe precisar que las gravas hacen parte de los minerales estratégicos del país, de conformidad con la Resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería.

**Tabla 10:** Volúmenes de explotación y titulación de gravas asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).

| Municipio           | Títulos mineros | Tipo de operación minera % |           |            |            | Volumen de producción 2012 -2023 |
|---------------------|-----------------|----------------------------|-----------|------------|------------|----------------------------------|
|                     | Gravas          | Gran                       | Mediana   | Pequeña    | No aplica  | Gravas (m³)                      |
| Agustin Codazzi     | 4               |                            |           | 10%        | 30%        | 2.733                            |
| Becerril            | 1               |                            |           |            | 10%        | 100.192                          |
| Chiriguana          | 1               |                            |           |            | 10%        | 252.504                          |
| El Paso             | 2               |                            |           |            | 20%        | 0                                |
| La Jagua de Ibirico | 2               |                            |           | 20%        |            | 16.553                           |
| <b>Total</b>        | <b>10</b>       | <b>0%</b>                  | <b>0%</b> | <b>30%</b> | <b>70%</b> | <b>371.982</b>                   |

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Se destaca que el 70% de las concesiones corresponden a autorizaciones temporales, las cuales no constituyen títulos mineros, sino instrumentos especiales de carácter transitorio, previstos en el artículo 116 del Código de Minas, destinados a la extracción de materiales de construcción de interés público con fines de beneficio social. No obstante, en el municipio de El Paso no se registra producción de gravas.

**Tabla 11:** Volúmenes de explotación de recebo asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2012-2020).

| Municipio | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016  | 2017    | 2018 | 2019 | 2020   |
|-----------|------|------|------|------|-------|---------|------|------|--------|
| Becerril  |      |      |      | 1206 | 3.339 | 164.184 |      |      | 96.907 |

|                     |      |       |       |       |       |         |        |       |        |
|---------------------|------|-------|-------|-------|-------|---------|--------|-------|--------|
| Chiriguana          |      | 1.900 | 1.315 |       | 1.000 |         |        |       |        |
| La Jagua de Ibirico |      |       |       | 2.400 |       | 81.434  | 62.657 |       |        |
| Total               | ---- | 1.900 | 1.315 | 3.606 | 4.339 | 245.618 | 62.657 | ----- | 96.907 |

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

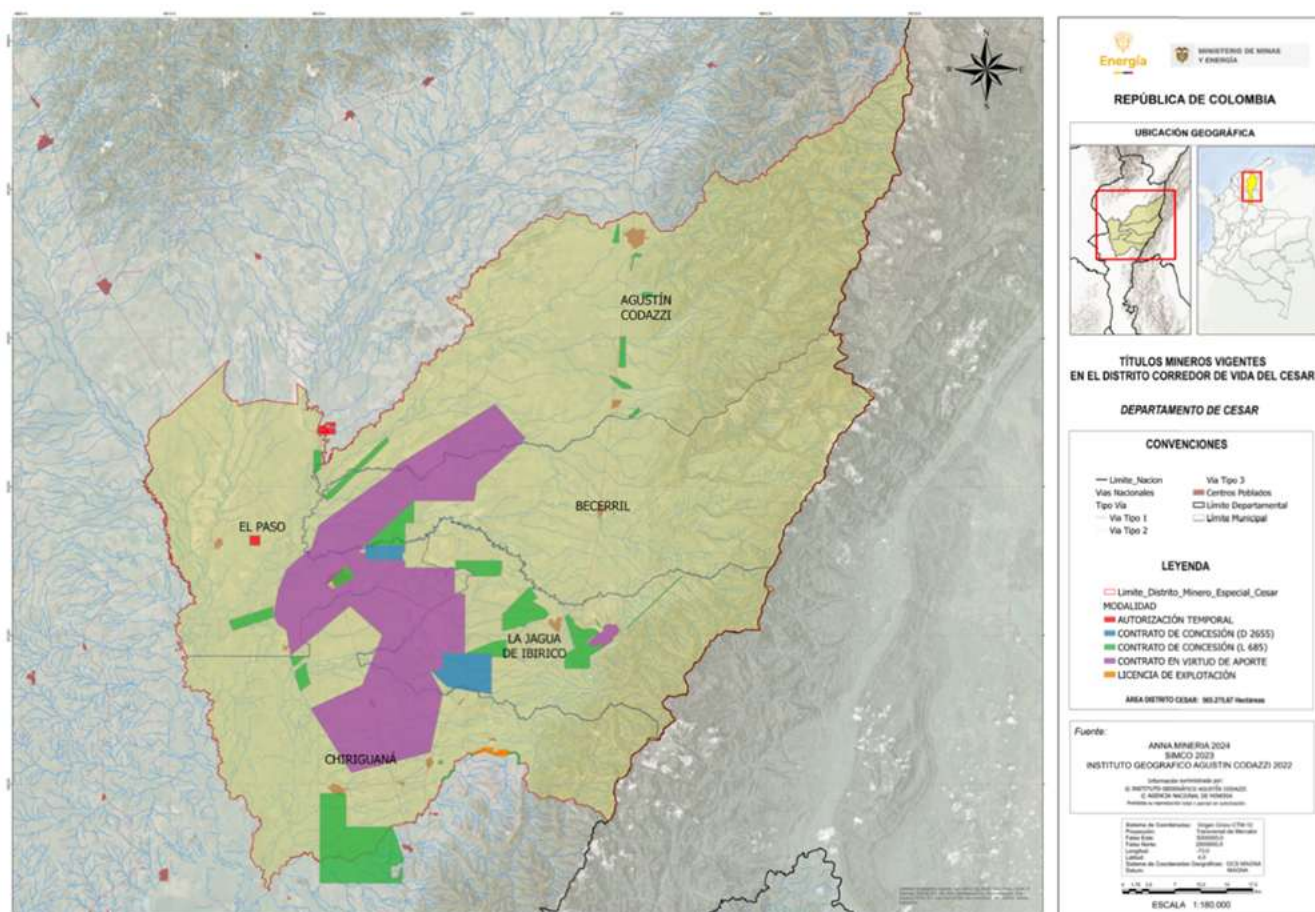
Como se puede ver, para el caso de arenas y gravas, no se registra explotación en ninguno de los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar. Esto tiende a mostrar una tendencia hacia la concentración de la explotación en las actividades asociadas a la extracción de carbón térmico. Ante lo descrito arriba, es fundamental mencionar que dicha concentración supone una fragilidad con relación al comportamiento de los mercados internacionales de compra y venta de este mineral. La figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva supone una oportunidad para diversificar la canasta minera, principalmente si se trata de minerales estratégicos para Colombia.

#### 1.4.2.1.3 Grado de concentración de las actividades mineras.

De acuerdo con la información geográfica de la plataforma Anna Minería, para agosto de 2024, el Distrito Corredor de Vida del Cesar contaba con 51 títulos vigentes, de los cuales su mayor proporción la ocupan los contratos de concesión en virtud de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas vigente con un total de 34 títulos, seguidos de los contratos con virtud de aporte con 6 títulos, las autorizaciones temporales con 5. En cuanto a los títulos mineros más antiguos cuenta con los otorgados bajo contratos de concesión del Decreto 2655 de 1988 –anterior Código de Minas- con 5.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 15 de septiembre de 2025 se realizó la actualización de la información geográfica a partir de la plataforma Anna Minería, arrojando como resultado para el Distrito Corredor de Vida del Cesar una disminución de 14 títulos mineros vigentes. Es decir, el Distrito cuenta en la actualidad con 37 títulos vigentes, de los cuales su mayor proporción la ocupan los contratos de concesión en virtud de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas vigente con un total de 24 títulos, seguidos de los contratos en virtud de aporte con 6 títulos, 3 autorizaciones temporales y 1 licencia de explotación. En cuanto a los títulos mineros más antiguos cuenta con los otorgados bajo contratos de concesión del Decreto 2655 de 1988 –anterior Código de Minas- con 3.

**Mapa 2.** Titulación vigente por modalidad en municipios del Corredor de Vida del Cesar



Fuente: Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2025.

Becerril, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, El Paso y Chiriguaná, cuentan con una participación del 100% de los contratos en virtud de aporte siendo todos para carbón, con el 100% de las licencias de explotación correspondiente a materiales de construcción, con el 19% de los contratos de concesión del Decreto 2655 de 1988 correspondientes todos a carbón. En cuanto al 17% de los contratos de concesión de la Ley 685 de 2001 corresponden a títulos de materiales de construcción y carbón, por último, estos municipios cuentan con el 2% de las autorizaciones temporales de materiales de construcción del departamento del César.

**Tabla 12:** Títulos vigentes por modalidad en el Cesar y en el Corredor de Vida del Cesar (2025).

| Modalidad                      | Departamento del Cesar | Corredor de Vida | % de participación departamental |
|--------------------------------|------------------------|------------------|----------------------------------|
| Autorización Temporal          | 58                     | 3                | 5%                               |
| Contrato de Concesión (D 2655) | 15                     | 3                | 20%                              |
| Contrato de Concesión (L 685)  | 158                    | 24               | 15%                              |
| Contrato en Virtud de Aporte   | 6                      | 6                | 100%                             |
| Licencia de Explotación        | 1                      | 1                | 100%                             |
| <b>Total</b>                   | <b>238</b>             | <b>37</b>        | <b>16%</b>                       |

Fuente: Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Dichos municipios representan en total el 15% de la titulación minera del departamento, y presentan la siguiente distribución de titulación por tipo de mineral.

**Tabla 13:** Títulos vigentes por mineral en el Corredor de Vida del Cesar (2025).

\* Se toma el primer mineral asociado a cada solicitud, sin embargo, la mayoría de estos títulos presenta más de un mineral.

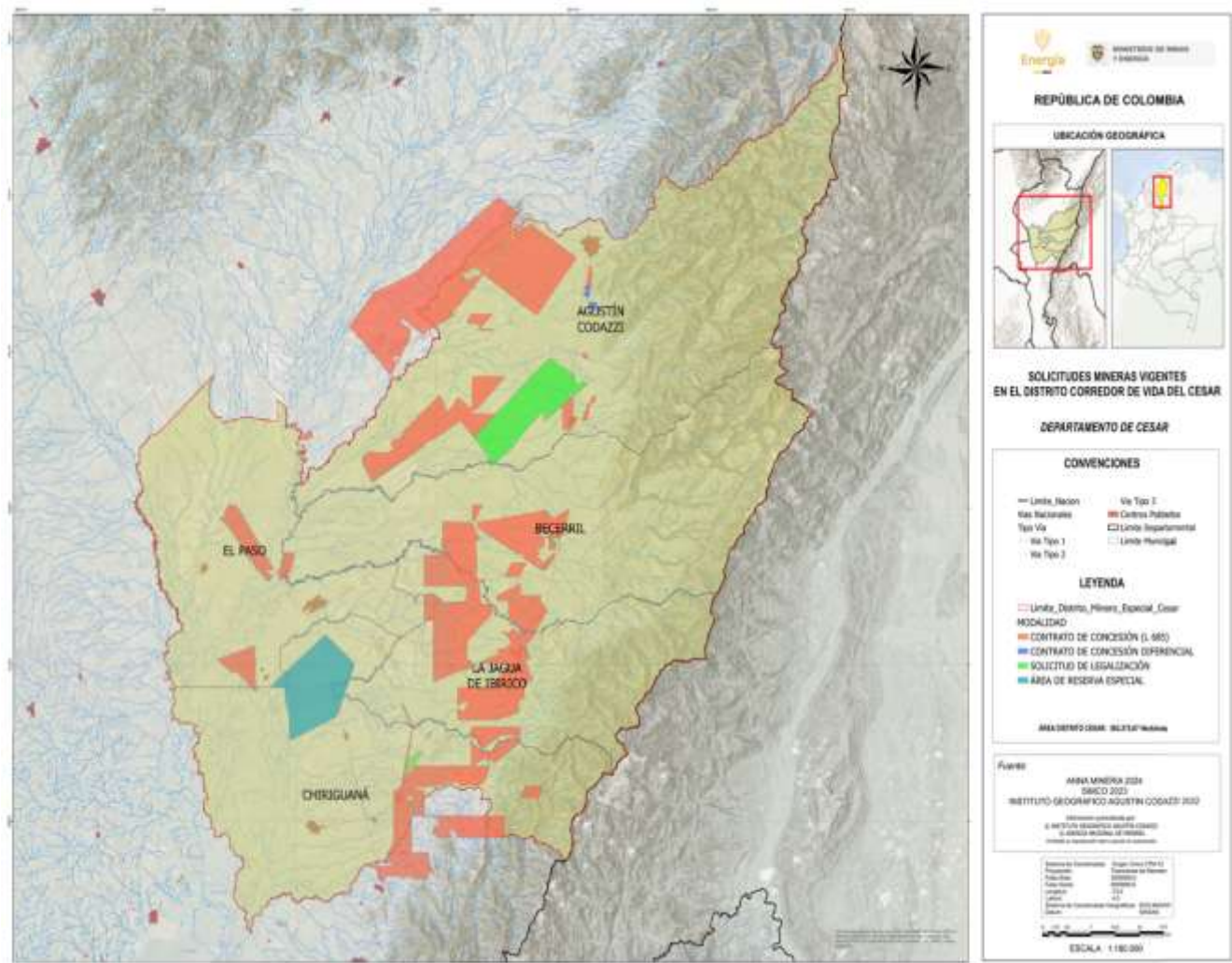
| Municipio                                                            | Carbón    | Materiales de construcción | Total general |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------|---------------|
| Agustín Codazzi                                                      | 1         | 5                          | 6             |
| Agustín Codazzi, Becerrill, Chiriguaná, El Paso, La Jagua de Ibirico | 1         |                            | 1             |
| Agustín Codazzi, El Paso                                             | 1         |                            | 1             |
| Becerrill                                                            |           | 2                          | 2             |
| Becerrill, El Paso                                                   | 2         |                            | 2             |
| Becerrill, La Jagua De Ibirico                                       |           | 1                          | 1             |
| Chiriguaná                                                           | 1         | 1                          | 2             |
| Chiriguaná, Curumaní                                                 | 1         | 2                          | 3             |
| Chiriguaná, El Paso                                                  | 1         |                            | 1             |
| Chiriguaná, El Paso, La Jagua De Ibirico                             | 2         |                            | 2             |
| Chiriguaná, La Jagua De Ibirico                                      | 2         |                            | 2             |
| El Paso                                                              | 3         | 1                          | 4             |
| El Paso, La Paz                                                      |           | 1                          | 1             |
| La Jagua de Ibirico                                                  | 7         | 2                          | 9             |
| <b>Total</b>                                                         | <b>22</b> | <b>15</b>                  | <b>37</b>     |



Fuente: Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2025.

Respecto a las solicitudes, hasta el 20 de agosto de 2024, el departamento del Cesar contaba con 131 solicitudes de contrato de concesión por Ley 685 de 2001, 11 solicitudes de legalización, 7 contratos de concesión diferencial, 6 áreas de reserva especial y 1 licencia de exploración.

**Mapa 3.** Solicitudes de títulos mineros por modalidad en municipios del Corredor de Vida del Cesar.



Fuente: Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2025.

Los municipios del Corredor de Vida del Cesar cuentan con una participación del 50% en solicitudes de áreas de reserva especiales del departamento correspondientes a arenas, cobre y materiales de construcción, con el 32% de las solicitudes de contratos de concesión por Ley 685 de 2001, los cuales son en su gran mayoría de carbón seguido de mineral de cobre, con el 29% de las solicitudes de contratos de concesión diferencial

correspondientes a materiales de construcción y con el 18% del total de las solicitudes de legalización, correspondientes a carbón y a materiales de construcción.

**Tabla 14:** Solicitudes vigentes por modalidad en el Cesar y en el Corredor de Vida del Cesar (2025).

| Modalidad                          | Departamento del Cesar | Corredor de Vida | % de participación departamental |
|------------------------------------|------------------------|------------------|----------------------------------|
| Área de Reserva Especial           | 19                     | 10               | 53%                              |
| Área de Reserva Especial Declarada | 1                      | 0                | 0%                               |
| Autorización Temporal              | 1                      | 0                | 0%                               |
| Contrato de Concesión (L 685)      | 106                    | 34               | 32%                              |
| Contrato de Concesión Diferencial  | 6                      | 2                | 33%                              |
| Solicitud de Legalización          | 5                      | 3                | 60%                              |
| <b>Total</b>                       | <b>137</b>             | <b>49</b>        | <b>36%</b>                       |

Fuente: Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 15 de septiembre de 2025.

Dichos municipios representan en total el 31% de las solicitudes mineras del departamento, y presentan la siguiente distribución por tipo de mineral.

**Tabla 15:** Solicitudes vigentes por mineral en el Corredor de Vida del Cesar (2025).

| Municipio                                       | Arenas   | Caliza   | Carbón    | Cobre    | Materiales de Construcción | Total General |
|-------------------------------------------------|----------|----------|-----------|----------|----------------------------|---------------|
| Agustín Codazzi                                 |          |          | 3         | 2        | 3                          | 8             |
| Agustín Codazzi, Becerrill                      |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| Agustín Codazzi, Becerrill, La Jagua de Ibirico |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| Agustín Codazzi, La Paz, San Diego              |          |          |           | 2        |                            | 2             |
| Becerrill                                       |          | 1        | 3         |          | 2                          | 6             |
| Becerrill, El Paso                              |          |          |           |          | 1                          | 1             |
| Becerrill, La Jagua de Ibirico                  |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| Chiriguaná                                      |          |          | 1         | 2        | 1                          | 4             |
| Chiriguaná, Curumaní                            |          |          |           | 2        | 1                          | 3             |
| Chiriguaná, El Paso                             |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| Chiriguaná, El Paso, La Jagua de Ibirico        |          |          | 2         |          |                            | 2             |
| Chiriguaná, La Jagua de Ibirico                 |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| El Paso                                         |          |          | 2         |          | 1                          | 3             |
| El Paso, La Jagua de Ibirico                    |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| El Paso, La Paz                                 |          |          |           |          | 1                          | 1             |
| La Jagua de Ibirico                             | 1        |          | 3         | 1        | 6                          | 11            |
| Valledupar, Agustín Codazzi, El Paso, La Paz    |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| Valledupar, El Paso, La Paz                     |          |          | 1         |          |                            | 1             |
| <b>Total General</b>                            | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>22</b> | <b>9</b> | <b>16</b>                  | <b>49</b>     |

\* Se toma el primer mineral asociado a cada solicitud, sin embargo, la mayoría de estos títulos presenta más de un mineral.

Fuente: Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 15 de septiembre de 2024.

Desde la perspectiva municipal, con corte al 15 de septiembre de 2025 la información geográfica de la plataforma Anna Minería de titulación 37 títulos mineros que corresponde a 88.338,07 hectáreas que representan el 15,62% del área de los cinco municipios que integran el distrito minero. La titulación minera varía del 6% al 29% para cada uno de los municipios, en el cual el que mayor representa porcentaje de titulación es el municipio de la Jagua de Ibirico y el que presenta menor porcentaje es el municipio de Agustín Codazzi.

El porcentaje de ocupación del territorio de la actividad minera tiende a indicar un alto grado de concentración y dependencia de la actividad minera en estos 5 municipios. En ese sentido, se debe resaltar la importancia de diversificar la matriz productiva a través de la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

#### **1.4.2.1.1.4 Información disponible de yacimientos de interés.**

Considerando las condiciones geológicas del área, se analizaron áreas con potencial para contener mineralizaciones estratégicas para el desarrollo del sector minero en Colombia. La selección de las áreas potenciales se basó en la información geológica, geoquímica y geofísica allegada a esta entidad desde el Servicio Geológico Colombiano - SGC, a través de comunicación con radicales 1-2024-023368 y 1-2024-024896. También se tomó en cuenta el Inventario Minero disponible en el Geovisor del Servicio Geológico Colombiano, que incluye datos sobre ocurrencias, prospectos, mineralizaciones y minas existentes. Considerando la lista de minerales estratégicos definida por la Agencia Nacional de Minería - ANM en la Resolución 1006 de 2003, se llevó a cabo la superposición de áreas para identificar zonas de potencial integrado de los minerales mencionados en dicha resolución. La superposición de datos reveló la presencia de yacimientos geológicos de interés en el Corredor de la Vida del Cesar, destacando zonas de potencial para recursos como materiales de construcción, arenas silíceas y calizas. Estas áreas podrían ser objeto de futuras explotaciones y diversificación minera.

##### **1.4.2.1.1.4.1 Arenas silíceas.**

La identificación de zonas con potencial geológico para la prospección de arenas silíceas en el departamento del Cesar se realizó a nivel semiregional por el Servicio Geológico Colombiano - SGC (escala 1:100,000) utilizando cuatro capas de información: a) Unidades litoestratigráficas; b) Anomalías geoquímicas; c) Proximidad a títulos o solicitudes mineras para arenas silíceas; y, d) Un área mínima de prospección de 25 km². En el departamento del Cesar se han determinado seis zonas con potencial geológico para la prospección de arenas silíceas, asociadas principalmente a unidades litoestratigráficas sedimentarias como la Formación Río Negro, que contiene capas de rocas con porcentajes de cuarzo (SiO<sub>2</sub>) superiores al 95%<sup>11</sup>.

##### **1.4.2.1.1.4.2 Agregados pétreos.**

Las arenas naturales se componen de cuarzo, fragmentos de roca y otros minerales, de entre 1 y 0,0156 milímetros de diámetro. El término arena silícea se reserva para una arena compuesta casi solo por sílice

<sup>11</sup> Inventario Nacional Minero, Cesar, Ingeominas: <https://recordcenter.sgc.gov.co/B5/13011050002341/documento/pdf/0101023411113000.pdf>

(SiO<sub>2</sub>) en forma de cuarzo. En la industria de la construcción se emplean los agregados pétreos estructurales de los materiales rocosos debidamente fragmentados y clasificados por tamaño. Hacen parte de este grupo las arenas, gravas, triturados y agregados para el concreto.

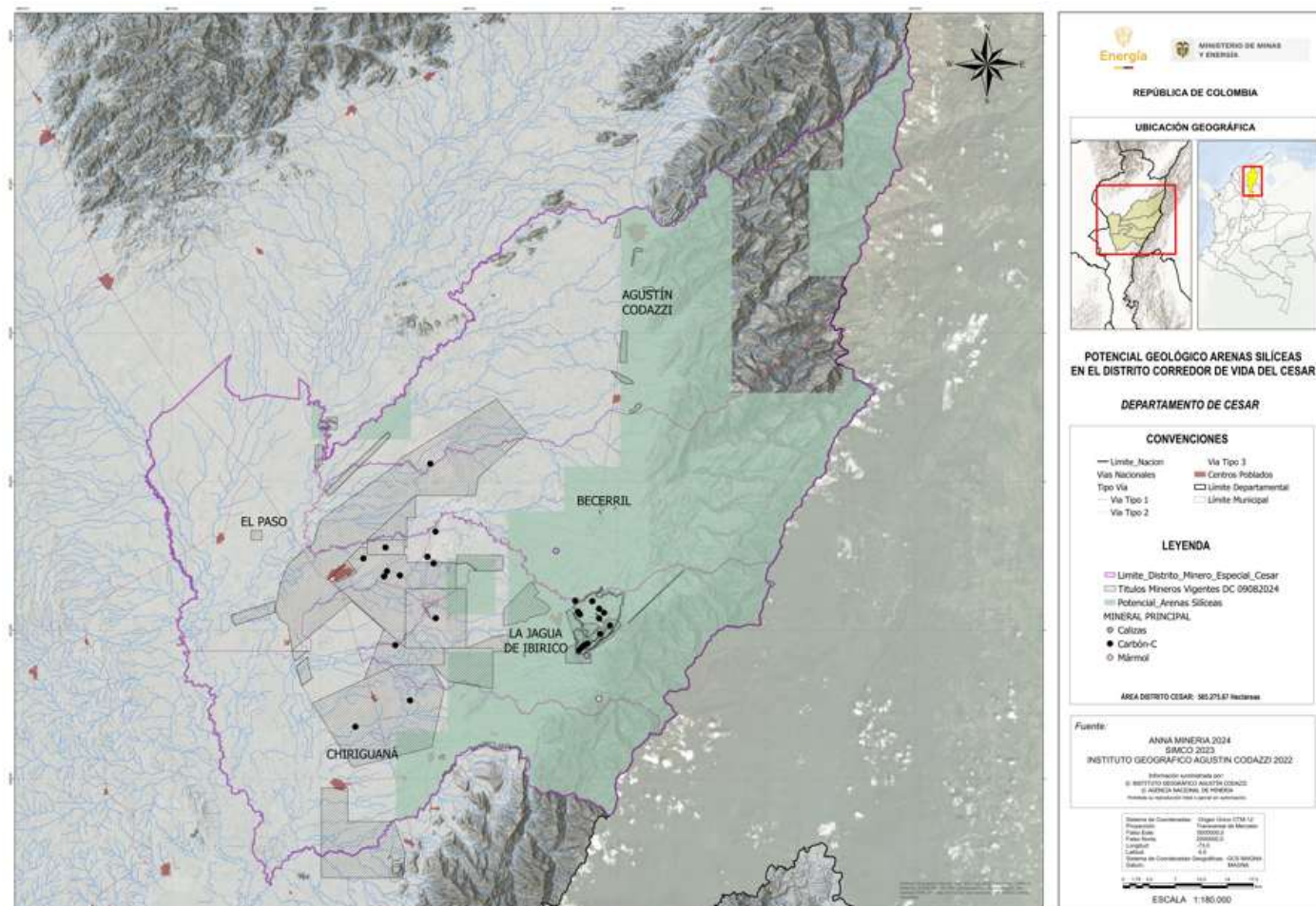
Geológicamente, las arenas silíceas se encuentran en rocas sedimentarias, principalmente areniscas, y en depósitos no consolidados como coluviones y aluviones, además de ser extraídas de cauces de ríos. Los agregados pétreos naturales, presentes en formaciones sedimentarias y depósitos no consolidados, se obtienen de calizas, areniscas cuarzosas, basaltos, granitos y otros tipos de rocas, mediante trituración y tamizado industrial. La explotación se realiza por excavación a cielo abierto y dragado de cauces, con bloques grandes sometidos a trituración primaria y secundaria, y clasificación por tamaño o uso. En el área de influencia, se explotan sedimentos activos de los cauces de las principales corrientes que drenan la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía del Perijá, material de playa de algunas zonas costeras, cartografiadas en las planchas de escala 1:500.000, como NgQm, Qds y Qtz, siendo depósitos aluviales y coluviales, paludales, eólicos, de manglar y glaciares; arcillas, turbas, diatomeas, calizas arrecifales y terrígenas, arrecifes coralinos particularmente (Ingeominas, 2002).

#### **1.4.2.1.4.3 Calizas.**

En el oriente del municipio de Agustín Codazzi, en el departamento del Cesar, se encuentran afloramientos estratigráficos de calizas correspondientes a la Formación Lagunitas. Estas calizas se caracterizan por ser wackestone y presentan una variedad de fósiles, incluyendo equinodermos, algas, espinas de pescado, foraminíferos y bivalvos, lo que les asigna una edad relativa que abarca desde el Barremiano hasta el Aptiano (Cretácico Inferior), cuenta con un espesor máximo medido de 290 metros. En términos cuantitativos, las calizas muestran una composición promedio de 3,1% en SiO<sub>2</sub>, 2,7% en P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>, 77% en CaO, 0,7% en MgO, 0,6% en Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub> y 0,25% en Fe. Según la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5163 y 4915, estas calizas, localizadas en el sector suroriental del municipio de Agustín Codazzi, son adecuadas para la fabricación de cemento y cal.



**Mapa 4: Potencial Geológico en el Corredor de Vida del Cesar.**



Elaboración propia con datos de: ANNA Minería 2024, SIMCO 2023, IGAC 2022

Este hallazgo ofrece una oportunidad para impulsar la extracción y transformación de estos minerales estratégicos, generando beneficios económicos y laborales tanto para la región como para el país. La figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva puede permitir el concurso de entidades estatales en el apoyo a los mineros artesanales, pequeños y medianos en la integración en cadenas productivas, reindustrialización y procesos de transformación de estos minerales.

#### 1.4.2.2 La tradición minera de las comunidades.

Como queda expuesto en las secciones 1.4.2.1.1, 1.4.2.1.2 y 1.4.2.1.3 del presente documento, la actividad minera en estos cinco municipios cesarenses se desarrolla principalmente alrededor de la minería empresarial. Esto, a su vez, se traduce en el establecimiento y consolidación de un amplio espectro de organizaciones de trabajadores mineros y trabajadoras mineras que se agrupan en una variedad de sindicatos. De acuerdo con comunicación remitida desde el Ministerio del Trabajo mediante radicado 1-2024-042510 del 24 de septiembre de 2024, (tiene entrada en el MME que radicado tiene) hay 7 organizaciones sindicales relacionadas con el



sector minero que se encuentran domiciliadas en el departamento: SINTRAMTM, SINTRADEM, SINTRAMINEROS, SINEMPROMI, SINTRAMED, SINTRAMINAL, SINTRAMICOL. Adicionalmente, se ha podido identificar la presencia y actividad de otras organizaciones sindicales como SINTRAMINED y de algunas de carácter nacional con seccionales en municipios del Corredor de Vida del Cesar: SINTRADRUMMOND, SINTRAMIENERGÉTICA y SINTRACARBÓN.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley 2250 de 2022, mediante la cual se establece un marco jurídico especial en materia de Legalización y Formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental, define la minería tradicional de la siguiente manera: *“Se entiende por minería tradicional aquellas actividades que realizan personas naturales o jurídicas, asociaciones o grupos de personas o comunidades o diferentes grupos asociativos de trabajo que explotan minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua a través del tiempo, mediante documentación comercial o técnica o cualquier otro medio de prueba aceptado por la ley colombiana que demuestre la antigüedad de la actividad minera, y una presencia mínima en una zona de explotación minera no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.”*<sup>12</sup>

A su vez, la misma Ley 2250 de 2022, establece dentro del inciso 6) del artículo 4, la Ruta para la Legalización y Formalización Minera y consigna lo siguiente: *“En el caso de no demostrarse la condición de minería tradicional la autoridad minera requerirá al pequeño minero para que en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que haga sus veces, radique sobre esta área una propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, so pena de liberar el área y dar curso a las sanciones administrativas y penales pertinentes”.*

Por último, se destaca el artículo 5° de la citada ley en relación con el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, en su parágrafo 1) indica lo siguiente: *“Dentro del Plan Único de Legalización y Formalización Minera se utilizarán entre otras las siguientes figuras para la formalización minera: (i) Contrato de concesión minera con requisitos diferenciales; (ii) Áreas de reserva especial minera ARE y contratos de concesión especial; (iii) Subcontratos de formalización minera; (iv) Devolución de áreas para legalización y formalización - con destinatario específico; (v) Cesión de áreas; (vi) Otorgamiento de contratos de concesión con requisitos diferenciales en áreas de reserva para formalización”(…).*

Bajo esta lectura, no existen títulos derivados de figuras de formalización y/o legalización en estos cinco municipios, sin embargo, se encuentra que si existen solicitudes de titulación mediante figuras de legalización y/o formalización en este territorio, las cuales se representan en 3 solicitudes de áreas de reserva especial, 2 solicitudes de contrato de concesión diferencial y 2 solicitudes de legalización:

<sup>12</sup> La ley 2250 de 2022 se promulgó el día 11 de julio de 2022.

**Tabla 16:** Solicitudes vigentes de formalización minera en el Corredor de Vida (2024)

| Municipio                                | Área de Reserva Especial | Contrato de Concesión diferencial | Solicitud de legalización |
|------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| Agustín Codazzi                          |                          | 2                                 |                           |
| Becerril                                 | 1                        |                                   |                           |
| Becerril, Agustín Codazzi                |                          |                                   | 1                         |
| Chiriguaná                               |                          |                                   | 1                         |
| Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, El Paso | 2                        |                                   |                           |
| Total                                    | 3                        | 2                                 | 2                         |

Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Con base en las solicitudes presentadas, se observa la existencia de mineros que, en virtud de su **tradicionalidad minera**, han requerido la delimitación de **Áreas de Reserva Especial (ARE)**. En el trámite correspondiente, la autoridad minera deberá verificar la condición de haber ejercido la actividad en el territorio por más de diez (10) años, así como evaluar otras solicitudes de **legalización** y de **contratos de concesión diferencial**, figuras que también integran los mecanismos de formalización previstos en la Ley 2250 de 2022. La resolución de estas solicitudes compete a la autoridad minera. En este contexto, uno de los propósitos centrales de los **Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva** es precisamente impulsar esquemas efectivos de **formalización minera**, contribuyendo a la transición de la actividad hacia un marco legal y sostenible.

Otra información aportada directamente por la Gobernación del Cesar, en el mes de septiembre del año 2024, da cuenta de múltiples focos de extracción de arcilla en varios municipios del departamento del Cesar. De acuerdo con la Gobernación, esta extracción es artesanal, y es llevada a cabo por pequeños mineros o mineros de subsistencia. Este tipo de producción se utiliza para la fabricación de ladrillos y otros elementos en cerámica. En el Corredor de Vida, se pueden identificar centros de producción de ladrillo en Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso.

En el municipio de La Jagua de Ibirico, la Gobernación del Cesar censó nueve (9) zonas de extracción de arcillas en las que menos de 100 alfareros realizan el proceso de extracción y transformación del mineral en ladrillos. Dada la dispersión de los centros de fabricación del producto final, desde la Gobernación se sugiere una reubicación para ordenar las actividades mineras y de transformación.

En el municipio de Chiriguaná se censó 8 focos de explotación en los que trabajan alrededor de 50 personas. El fenómeno de extracción ha registrado un aumento y se lleva a cabo principalmente como una actividad orientada a la subsistencia.

En el municipio de Agustín Codazzi, también hay 8 zonas de explotación. La Gobernación identifica aproximadamente 80 alfareros al interior del casco urbano. Se ha buscado reubicarlos y reconvertirlos laboralmente sin éxito en estas iniciativas.

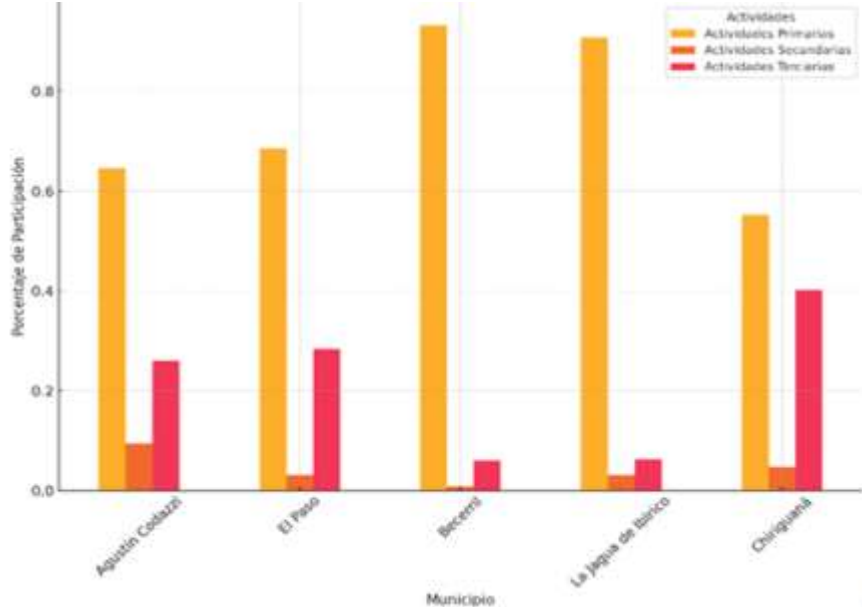
En el municipio de El Paso hay varios frentes de extracción de arcilla, en los que unos 50 trabajadores, ubicados cerca de la cabecera municipal y de un sector que traslapa con el trazado de la segunda calzada de la Ruta del Sol Tramo III, realizan la actividad. Los trabajadores del segundo sector se han quedado sin área por cuenta de las obras de infraestructura en cuestión.

De acuerdo con la información aportada por la Gobernación del Cesar, de manera general, la extracción de arcilla para fines de subsistencia ha aumentado de manera significativa. Esta situación pone de presente la necesidad de implementar programas de atención para esta población trabajadora. Estos programas pueden optar por acciones de asistencia técnica y jurídica en procesos extractivos, de transformación y comercialización, así como acciones de fomento para que mineros de subsistencia puedan transitar hacia la pequeña minería propendiendo por el mejoramiento de prácticas y la transferencia tecnológica. Del mismo modo, la atención a esta población puede permitir una mejor planeación y control de los efectos ambientales que la práctica pueda tener. También se deben tener en cuenta posibles acciones de reubicación de los focos de extracción y de reconversión laboral de los mineros. Todas estas acciones están contempladas en los objetivos de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

**1.4.2.3 Existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento.**

El análisis de las series de valor agregado del DANE entre 2011 y 2022 revela que, en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Becerril, Chiriguaná y El Paso, el sector primario predomina significativamente en la estructura del producto municipal, como se muestra en la Figura 16.

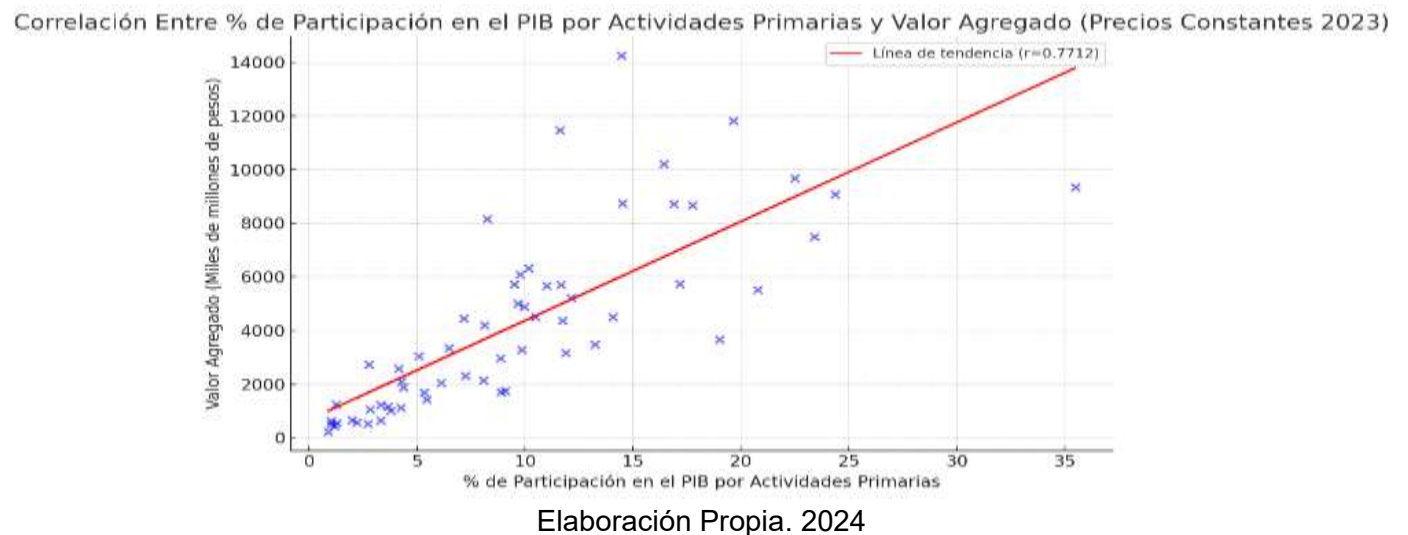
**Figura 16:** Porcentaje de participación promedio por sector de actividad en el valor agregado de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2011-2022)



Elaboración Propia con base en las series de valor agregado del DANE, anexas al oficio con radicado 1-2024-022904.

No solo se observa una alta participación del sector primario en el producto municipal, sino que además existe una fuerte correlación positiva entre estos sectores. Como se ilustra en la Figura 17, el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.77, lo que evidencia una significativa dependencia de la economía local hacia el sector primario.

**Figura 17:** Correlación entre porcentaje de participación en el PIB por actividades primarias y valor agregado (precios constantes – 2023).



**Tabla 15:** Participación del sector Minas y Canteras en el Sector Primario del Cesar.

| Participación de minas y canteras en el sector primario para del departamento de Cesar | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Promedio 10 años |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------------------|
|                                                                                        | 81 % | 80 % | 82 % | 85 % | 87 % | 83 % | 75 % | 80 % | 87%  | 80 % | 82%              |

Elaboración Propia con base en las series históricas del DANE.

Dado que al menos el 70% del sector primario del departamento del Cesar se atribuye a la explotación minera del carbón y teniendo en cuenta que el sector primario está compuesto por agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, y explotación de minas y canteras, se concluye que existe una significativa participación y dependencia de la minería del carbón en el producto de los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Becerril, Chiriguaná y El Paso, que son los principales productores de carbón en el departamento del Cesar.

Como se explicó en la sección 1.3.3.1 de este documento, la dependencia de commodities como el carbón térmico implica vulnerabilidades económicas ligadas a situaciones geopolíticas y a la volatilidad de los precios internacionales del mineral. En este sentido, la teoría económica y los casos exitosos a nivel mundial indican que las economías extractivistas, como las presentes en los municipios mencionados, deben optar por diversificar su estructura productiva a partir de las vocaciones del territorio combinadas con acciones de apoyo que fortalezcan la institucionalidad, la infraestructura física, el tejido social y la gobernanza. En este sentido, la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva es particularmente acertada para lograr estos objetivos.

|                                                                                  |                                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                       |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|  | <b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> |                         |  <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente</small> </div> |     |
|                                                                                  |                                      | T-GJ-F-01<br>11-08-2023 |                                                                                                                                                                                                                                       | V-1 |

En el marco de la Consultoría de Cooperación adelantada en 2022 y 2023 por el Banco Mundial para el Ministerio de Minas y Energía, se entregó el informe *“Reimaginando Cesar”*, elaborado por Dobbin International, entregado en mayo de 2023.

De igual forma, el informe de 2023 titulado *“Understanding the Impact of a Low Carbon Transition on Colombia”*, desarrollado por Willis Towers Watson en conjunto con la Universidad de los Andes, coinciden en resaltar la urgencia de diversificar las fuentes de desarrollo económico como estrategia para mitigar los efectos derivados de la transición global hacia una economía baja en carbono.

El informe *“Reimaginando Cesar”* propone siete motores de desarrollo económico que podrían guiar esta transición: 1) el desarrollo de una agricultura y agroindustria climáticamente inteligente, 2) turismo sostenible y multicultural, 3) manejo pecuario sostenible e innovador, 4) mejoramiento de la pesca artesanal, 5) diversificación y acceso a energía, 6) desarrollo de plantaciones forestales con valor agregado, 7) y la reutilización de infraestructura minera existente. Estos motores de desarrollo están íntimamente ligados a la restauración y conservación del agua, la expansión y gestión de áreas de conservación, y el mejoramiento de la infraestructura física y social, elementos clave para asegurar la resiliencia económica y social del territorio.

Por otro lado, el estudio de Willis Towers Watson y la Universidad de los Andes proyectan un declive en las operaciones mineras de carbón en el departamento del Cesar para el periodo 2022-2030, particularmente bajo un escenario de acción climática efectiva a nivel global, conforme a las metas del Acuerdo de París de 2015. En este contexto, se analizan actividades económicas diferentes a la minería.

A través de las comunicaciones remitidas a esta entidad —entre ellas, las enviadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Correo electrónico en respuesta al radicado 2-2024-014725), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (1-2024-035806, del 21 de agosto de 2024), la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPR (1-2024-025089, del 17 de junio de 2024), la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR (1-2024-034502, del 13 de agosto de 2024) y la Cámara de Comercio de Valledupar (1-2024-023280, del 6 de junio de 2024)— se identificaron las principales actividades económicas y sectores productivos del territorio, los cuales constituyen la base para la diversificación económica, tomando como punto de partida las vocaciones regionales. Asimismo, con base en dichas respuestas y en la revisión de diversos estudios, se han reconocido acciones para fortalecer la base productiva, se han evaluado alternativas promisorias y se ha analizado el entorno competitivo y de innovación.

#### **1.4.2.3.1 Frontera Agrícola Nacional**

La Frontera Agrícola Nacional establece el límite del suelo rural que delimita las áreas destinadas a actividades agropecuarias de aquellas que son áreas condicionadas, protegidas o de especial importancia ecológica, según lo estipula la Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, *“por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general”*. De acuerdo al Kit Territorial para la Planificación del Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPR, para el 2023, el César contaba con 1.688.150 hectáreas



de frontera agrícola, que representan el 74,8% del área departamental. Además, posee 287.163 hectáreas de bosques y otras coberturas no agropecuarias, equivalentes al 12,7%, y 281.237 hectáreas de exclusiones legales, que constituyen el 12,5%.

Ahora bien, para los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar, los datos muestran que más del 69% de sus áreas totales corresponden a la frontera agrícola, indicando que por lo menos tres cuartas partes de sus territorios no tiene restricciones normativas para el desarrollo agrícola; lo cual es muestra un potencial importante para el desarrollo de esta actividad. La composición detallada de esta frontera agrícola se encuentra en la tabla 16.

**Tabla 16:** Porcentaje de Frontera Agrícola para los municipios del Corredor de Vida (2023)

| Municipio           | Área total (Ha) | Área de Frontera Agrícola (Ha) | % de Frontera Agrícola |
|---------------------|-----------------|--------------------------------|------------------------|
| Agustín Codazzi     | 418.126         | 290.589                        | 69,5%                  |
| El paso             | 81.056          | 74.485                         | 91,9%                  |
| Becerril            | 123.133         | 95.645                         | 77,7%                  |
| Chiriguaná          | 111.569         | 91.938                         | 82,4%                  |
| La Jagua de Ibirico | SD              | SD                             | SD                     |

Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2023)

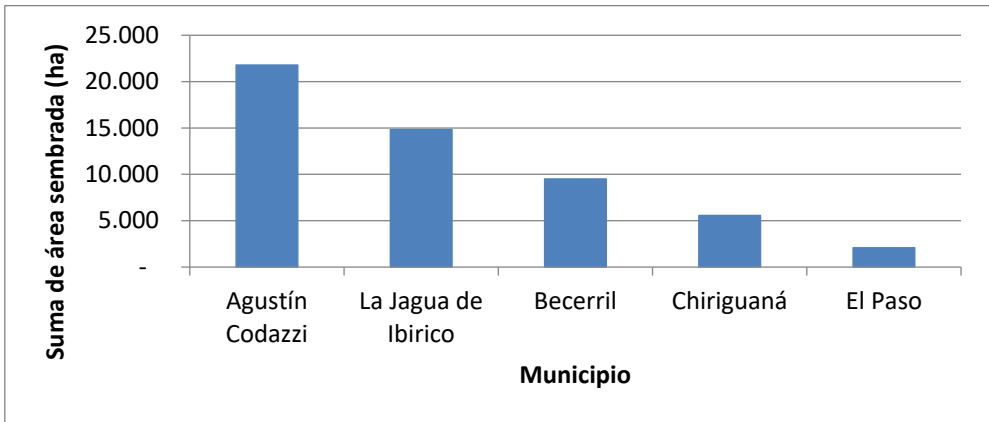
Según el estudio, “*Modelo Territorial para la Reconversión Productiva y Laboral como Herramienta de Paz en los Municipios PDET que Integran el Corredor de la Vida en el Departamento del Cesar*”, desarrollado por Carmen Meza Estrada y Carolyn Casallez Martínez de la Universidad del Magdalena, entregado en octubre de 2024, se detecta una sobreposición de 93% de la frontera agrícola con títulos mineros asignados en explotación o aún por explorar, lo cual pone de presente la necesidad de avanzar en medidas para el ordenamiento territorial y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

#### 1.4.2.3.2 Producción agrícola y pecuaria.

Los datos de las Evaluaciones Agropecuarias de la UPRA, con corte a 2024, muestran que existe una base para la diversificación productiva a partir de la agricultura. El territorio cuenta con una variedad de producción agrícola tanto a escala moderada para abastecer el mercado interno como a gran escala para atender otros mercados

Se observa que persiste el reto de potenciar esta diversificación, dado que la cantidad de área sembrada por municipio, presentada en la figura 18, es significativamente inferior en comparación con las áreas de frontera agrícola municipales: Agustín Codazzi continúa siendo el municipio con mayor área sembrada, alcanzando 21.798 ha, seguido de La Jagua de Ibirico con 14.836 ha, Becerril con 9.499 ha, Chiriguaná con 5.578 ha y El Paso con 2.083 ha. El porcentaje de intensidad del área cultivada frente a la frontera agrícola es de 14% y el promedio nacional del 13%.

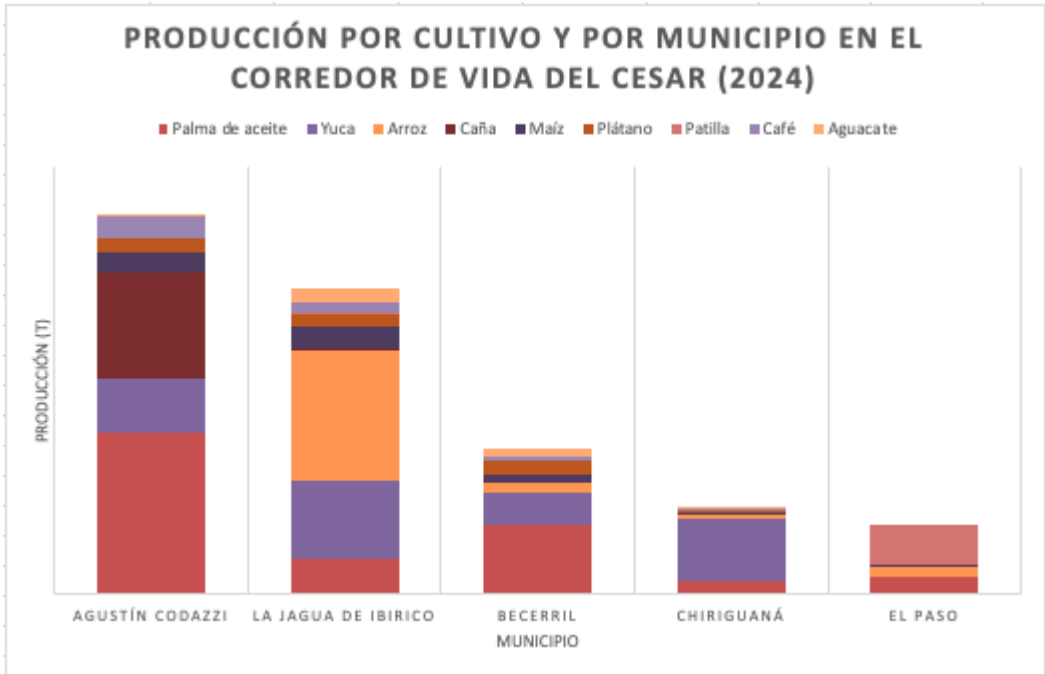
**Figura 18:** Suma de Área sembrada por municipio en el Corredor de Vida del Cesar (2024)



Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2024)<sup>13</sup>

La figura 19 presenta la cantidad total de alimentos, medida en toneladas, que se producen en cada uno de los municipios del Corredor de Vida del Cesar. Los principales productores son Agustín Codazzi y la Jagua de Ibirico.

**Figura 19:** Cantidad de alimentos producidos por municipio en el Corredor de Vida del Cesar (2024)



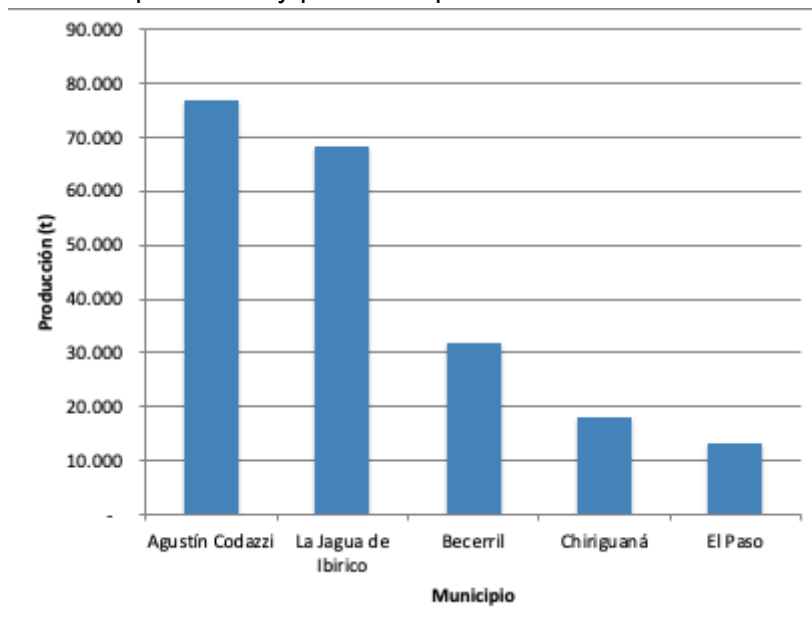
Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2024)<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Recuperado: 17 de septiembre de 2025 / Evaluaciones Agropecuarias Municipales – EVA, UPRA.gov.co  
<https://upra.gov.co/es-co/evaluaciones-agropecuarias-municipaleseva#:~:text=Las%20Evaluaciones%20Agropecuarias%20Municipales%20,los%20gremios%20de%20la%20producci%C3%B3n>

<sup>14</sup> Recuperado: 17 de septiembre de 2025 / Evaluaciones Agropecuarias Municipales – EVA, UPRA.gov.co  
<https://upra.gov.co/es-co/evaluaciones-agropecuarias-municipaleseva#:~:text=Las%20Evaluaciones%20Agropecuarias%20Municipales%20,los%20gremios%20de%20la%20producci%C3%B3n>

Al desagregar la producción de los cultivos que aportaron más de 1.600 toneladas de producción en cada municipio del Corredor de Vida del Cesar, se encuentra que los más representativos son aguacate, arroz, café, caña, palma de aceite, patilla, plátano y yuca. La figura 20 presenta una de manera visual los resultados

**Figura 20:** Producción por cultivo y por municipio en el Corredor de Vida del Cesar (2024)



Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2024)<sup>15</sup>

Según el estudio *“El Cesar Productivo ayer y hoy”*, publicado por la Universidad Nacional Sede La Paz en 2022, en el departamento del Cesar se han identificado prácticas de porcicultura, piscicultura, avicultura, pesca, acuícola, producción de ovinos y caprinos, sin embargo, la especie bovina es la más representativa en cuanto a número de animales y producción. El Cesar tiene una tradición ganadera, predominante en el uso de la tierra en el departamento, reflejando su importancia económica y social. La producción lechera se concentra en el norte y el sur del río Cesar, donde se encuentra más de la mitad del ganado. El restante del ganado está en el sur del departamento, caracterizado por un clima tropical húmedo, donde se centra en la cría de ganado vacuno.

En este mismo estudio se da cuenta de que la mayoría de las explotaciones se dedican a la ganadería de doble propósito. Las limitaciones tecnológicas, la genética deficiente del ganado, el bajo acceso a la electricidad y los procesos industriales rudimentarios resultan en una baja productividad. No obstante, la informalidad y la deficiente trazabilidad de los productos lácteos son las principales barreras para la introducción de productos

<sup>15</sup> Recuperado: 17 de septiembre de 2025 / Evaluaciones Agropecuarias Municipales – EVA, UPRA.gov.co  
<https://upra.gov.co/es-co/evaluaciones-agropecuarias-municipaleseva#:~:text=Las%20Evaluaciones%20Agropecuarias%20Municipales%20,los%20gremios%20de%20la%20producci%C3%B3n>

de alta calidad y valor agregado en el mercado. La falta de infraestructura adecuada y de sistemas de certificación confiables dificulta la creación de una cadena productiva más eficiente.

**Tabla 17:** Inventario Pecuario en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)

| Municipio           | Productos |         |         |        |          |           |          |
|---------------------|-----------|---------|---------|--------|----------|-----------|----------|
|                     | Aves      | Bovinos | Equinos | Ovinos | Caprinos | Bufalinos | Porcinos |
| Agustín Codazzi     | 1.946     | 97.620  | 4.230   | 29.570 | 3.999    | 863       | 5.051    |
| Becerril            | 2.130     | 64.287  | 2.588   | 7.590  | 3.145    | 41        | 3.827    |
| Chiriguaná          | 1.089     | 69.206  | 5.102   | 3.789  | 1.155    | 3.363     | 12.999   |
| El Paso             | 1.885     | 58.013  | 3.109   | 13.959 | 6.630    | 288       | 10.407   |
| La Jagua de Ibirico | 7.265     | 30.728  | 1.385   | 1.672  | 290      | 157       | 15.883   |

Elaboración propia, basado en datos de UPRA (2024)<sup>16</sup>

El citado estudio de la Universidad Nacional Sede La Paz destaca que la actividad pecuaria en el Cesar, ha estado en un proceso de transformación hacia un modelo más sostenible, en respuesta a los desafíos ambientales asociados con la ganadería convencional. Este proceso, influenciado por tendencias globales y el apoyo de organismos internacionales, se centra en la adopción de sistemas silvopastoriles, que buscan mitigar los impactos negativos del manejo ganadero tradicional, promoviendo prácticas más amigables con el ambiente.

**Tabla 18:** Principales cadenas productivas agropecuarias en el Corredor de Vida del Cesar (2023)

| Cadena Productiva         | Municipios                                                 |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|
| Leche                     | Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico             |
| Café                      | Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico                       |
| Palma de Aceite           | Agustín Codazzi                                            |
| Frutales                  | Agustín Codazzi                                            |
| Cacao                     | Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná |
| Carne de cerdo            | Becerril                                                   |
| Plátano                   | La Jagua de Ibirico, Chiriguaná                            |
| Ganadería (Carne y Leche) | Chiriguaná, El Paso                                        |
| Yuca y Maíz               | Chiriguaná                                                 |
| Pesca                     | Chiriguaná                                                 |
| Agricultura (Maíz y Yuca) | El Paso                                                    |

<sup>16</sup> Recuperado: 17 de septiembre de 2025 / Evaluaciones Agropecuarias Municipales – EVA, UPRA.gov.co  
<https://upra.gov.co/es-co/evaluaciones-agropecuarias-municipaleseva#:~:text=Las%20Evaluaciones%20Agropecuarias%20Municipales%20,los%20gremios%20de%20la%20producci%C3%B3n>

Elaboración propia, datos provistos por la Cámara de Comercio de Valledupar en radicado 1-2024-023280

Es preciso, mencionar, además, que, con base en la información provista por la Cámara de Comercio de Valledupar, ha sido posible identificar las siguientes agremiaciones productivas:

**Tabla 19:** Principales agremiaciones productivas en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

| Cadena           | Agremiación                      |
|------------------|----------------------------------|
| Café             | Federación Nacional de Cafeteros |
| Palma de aceite  | Fedepalma y Cenipalma            |
| Cacao            | Fedecacao                        |
| Ganadería        | Fedegán                          |
| Industria Láctea | Dairy partners Americas -DPA-    |

Elaboración propia, datos provistos por la Cámara de Comercio de Valledupar en radicado 1-2024-023280

#### 1.4.2.3.3 Sector turístico para la diversificación productiva.

El Cesar dispone de una herencia cultural particular, especialmente la música vallenata, un elemento distintivo que ha sido declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Esta identidad cultural ofrece un potencial para atraer tanto a turistas nacionales como internacionales a través de la promoción de eventos, festivales y actividades culturales. Por ejemplo, el Festival de la Leyenda Vallenata es uno de los eventos más emblemáticos que cada año reúne a miles de visitantes, generando ingresos significativos para la región.

Además, la diversidad étnica del Corredor de la Vida del Cesar, proporciona oportunidades para el desarrollo de turismo cultural y etno-turismo. La preservación y promoción de estas culturas no solo contribuye al enriquecimiento cultural de los visitantes, sino que también proporcionaría ingresos adicionales para las comunidades locales.

El Corredor de la Vida del Cesar cuenta con una biodiversidad y una variedad de paisajes que pueden permitir el desarrollo ecoturismo y el turismo de aventura. Desde la Serranía del Perijá hasta la Ciénaga de Zapatosa, el humedal de agua dulce más grande de Colombia, los atractivos naturales del Cesar son diversos. Estas características, combinadas con un clima favorable y una geografía variada, permiten la práctica de múltiples actividades turísticas durante todo el año, lo que puede incrementar la afluencia turística y prolongar la estancia de los visitantes.

El turismo es un sector intensivo en mano de obra que tiene la capacidad de generar una gran cantidad de empleos, tanto directos como indirectos, en áreas como la hospitalidad, transporte y servicios turísticos. En un departamento donde otros sectores no absorben suficiente mano de obra, el turismo puede ser un motor clave para la reducción del desempleo y la mejora de las condiciones económicas de la población.



**Tabla 20:** Potencial del sector turístico para los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2023).

| Municipio           | Zonas con vocación turística                                                                                                                                                                                                                         | Actividades realizadas                                                                                                                                                     | Rutas turísticas disponibles                                                             | Establecimientos de Hospedaje y Transportistas                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agustín Codazzi     | Serranía del Perijá: Cerro 3 Tetras, Ríos: Sicolrase, Caseoni, Magiriano, Ferpambuco, Palma de Cera, Valle de las Vegas, Pozo Azul, Cascada del 7 de agosto y El manantial.                                                                          | Festival de Música Vallenata en guitarras, Feria Ganadera, Festival de la Palma Africana, Senderismo en el Cerro Tres Tetras, Noche en Glamping Milagros Tierra escondida. | Rutas turísticas hacia la Serranía del Perijá.                                           | 11 establecimientos de hospedaje, 190 habitaciones. 1 empresa de transporte: Expreso Brasilia.      |
| Becerril            | Cabecera municipal, Corregimiento de Estados Unidos, La Cueva del Diablo, El Altar de la Virgen, El Azufral, Las Cascadas de Canadá Progreso y Tucuy, la Cueva del Indio, la Cueva de la Mesa Ipika.                                                 | Ruta Turística huellas del pasado, El festival de la Paletilla, Fiestas patronales de la Virgen de La Candelaria, La Pesca con Cogollo.                                    | Huellas del pasado, Ruta Rafael Orozco, Ruta del Café, Avistamiento de aves, Senderismo. | 10 establecimientos de hospedaje, número de habitaciones no especificado. 2 empresas de transporte. |
| Chiriguaná          | Río la Mula, Salto de Legía, Salto de la Mula, Las Lajas, El Pozo de la Paila, La Cascada, Cerro los Cañitos, Calsetero.                                                                                                                             | Paseo de ollas en familia, Visita a comunidades étnicas ancestrales: afros.                                                                                                | No existen rutas turísticas formales.                                                    | 12 establecimientos de hospedaje, 68 habitaciones. 12 empresas de transporte.                       |
| El Paso             | Casa Alejandro Durán, Museo Rosa Hernández, Feria de La Patilla, Ciénaga Mata de Palma, Ciénaga de San Marcos.                                                                                                                                       | Festival de San Marcos, Festival Pedazo de Acordeón, Festival de Santa Rita, Festival Samuelito Martínez.                                                                  | No existen rutas turísticas formales.                                                    | 20 establecimientos de hospedaje, 385 habitaciones. 5 empresas de transporte.                       |
| La Jagua de Ibirico | Serranía del Perijá, Río Tucuy, Río San Antonio, Corregimiento La Victoria de San Isidro, Parque del Café, Vereda las Delicias, Centro recreacional Villa Leones, Centro Recreacional Perijá Campestre, Vereda la Esperanza, Vereda Argentina Norte. | Avistamiento de aves y paisajismo, apicultura, senderismo, ciclo montañismo, motocross, experiencias agroturísticas.                                                       | Ruta de turismo y paz en La Victoria de San Isidro.                                      | 12 establecimientos de hospedaje, 85 habitaciones. 3 empresas de transporte.                        |

Elaboración propia con base en la respuesta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al radicado 2-2024-014725 de salida de este Ministerio.

## 1.4.2.3.4 Sector comercial para la diversificación productiva.

El informe sobre la Estimación del Potencial de Comerciantes de 2023 de la Cámara de Comercio de Valledupar revela que, a diciembre de 2022, se contabilizan 27,735 empresas activas, representando un crecimiento anual compuesto del 4% durante los últimos ocho años.

En cuanto a la distribución por tamaño, las microempresas constituyen la mayor proporción de las empresas activas, representando el 97.78% del total. Sin embargo, su participación disminuye un 0.48% en el mismo periodo. Por su parte, las pequeñas empresas constituyen el 1.71% del total, mostrando un incremento del 0.48%. Las medianas empresas representan el 0.37% del total, con una leve disminución del 0.015% en su participación. Finalmente, las grandes empresas, que representan solo el 0.14% del total, han experimentado un ligero incremento del 0.017% en su participación durante los últimos ocho años. En cuanto a su constitución de las empresas registradas, la mayoría de las empresas activas han sido constituidas por personas naturales, representando el 75.8% del total. Sin embargo, se observa un incremento en la participación de las personas jurídicas, cuya proporción ha aumentado del 19.5% en 2015 al 24.2% en 2022, lo que equivale a un crecimiento de 4.7 puntos porcentuales.

Las actividades económicas más representativas en la región son el “comercio”, que abarca el 45.8% del total de empresas activas, seguido por los sectores de “alojamientos y servicios de comida”. El comercio ha registrado un crecimiento anual compuesto del 4.4% entre 2015 y 2022, alcanzando las 12,698 empresas registradas en 2022. Por su parte, el sector de alojamientos y servicios de comida ha mostrado un crecimiento aún mayor, con un aumento anual compuesto del 6.8%, llegando a 3,497 empresas en el mismo periodo.

El sector comercio representa una proporción considerable de las empresas activas con matrícula mercantil, lo que destaca su relevancia en la economía regional. Dado que la mayoría de las empresas activas son microempresas, se puede inferir que es un sector con potencial de crecimiento y expansión. Con los códigos CIIU se identifican las descripciones de las actividades comerciales lo cual permite identificar su potencial de generación de valor agregado. La tabla 20 identifica la descripción completa de la actividad de acuerdo a su código CIIU

**Tabla 21:** Principales actividades de las empresas registradas en el Corredor de Vida del Cesar (2022)

| CIIU | Descripción Completa                                                  |
|------|-----------------------------------------------------------------------|
| C1   | C1081 Elaboración de productos de panadería                           |
| C2   | C1089 Elaboración de otros productos alimenticios                     |
| C3   | C1410 Confección de prendas de vestir, excepto de piel                |
| C4   | C2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural         |
| C5   | C3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo |

|     |                                                                                                                                                   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C6  | G4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco            |
| C7  | G4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por otros productos                        |
| C8  | G4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescado y productos de mar en establecimientos especializados |
| C9  | G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados                  |
| C10 | G4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados        |

Elaboración propia, datos provistos por la Cámara de Comercio de Valledupar en radicado 1-2024-023280

**1.4.2.3.5 Negocios verdes y economía circular.**

Se realizó un análisis de las cadenas de negocios verdes y de economía circular presentes en los cinco municipios que conforman el Corredor de Vida del Cesar, tomando como base los oficios con radicados 1-2024-035806, del 21 de agosto de 2024, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y 1-2024-034502, del 13 de agosto de 2024, de CORPOCESAR.

Se identificaron 15 negocios verdes en los municipios mencionados, vinculados a sectores como la agroindustria alimentaria, la agricultura orgánica y sostenible, el aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos y servicios de turismo de naturaleza.

Los negocios verdes identificados fueron evaluados, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según 12 criterios de sostenibilidad, que miden componentes económicos, sociales y ambientales. Esta evaluación permitió identificar áreas críticas que requieren planes de mejora, para que los negocios alcancen un nivel de sostenibilidad óptimo. En concreto, se identificaron oportunidades en la implementación de modelos agroforestales y silvopastoriles que reduzcan el impacto ambiental y en aprovechar la biomasa residual para generar subproductos y nuevas fuentes de ingresos.

En términos generales, el análisis de los 15 negocios verdes en los municipios del Corredor de Vida del Cesar destaca una variabilidad en el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad. Mientras que algunos negocios muestran un fuerte compromiso con la sostenibilidad, otros aún necesitan implementar mejoras significativas para maximizar su impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, identifica 11 microempresas y pymes proveedoras de bienes y soluciones basados en la naturaleza. Estas se concentran principalmente en la producción y transformación de alimentos (lácteos, cafés, vinos y frutas), así como en la promoción del turismo. Del mismo modo, en El Paso y la Jagua de Ibirico se referencian 3 empresas dedicadas al reciclaje y a la recolección y aprovechamiento de residuos. El reducido número de negocios de esta índole pone de presente el potencial, así como las necesidades de apoyo para la promoción de un sector embrionario que propende por la sustentabilidad.

## 1.4.2.4 Determinantes del Ordenamiento Territorial.

El artículo 8 de la Constitución Política, consagra que *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

El artículo 79 de la Constitución Política, indica que *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.(...)”*

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, *“se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 99 de 1993, *“Se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.”*

Concordante con lo anterior, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto *“propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el territorio de su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables”*.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el Ordenamiento del Territorio Municipal – OTM, como el *“[...] conjunto de acciones político - administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”*.

Acorde con lo anterior se hace necesario articular el Ordenamiento Ambiental Territorial – OAT y el Ordenamiento Territorial Municipal – OTM, pues si bien el OTM direcciona el desarrollo del territorio, desde el OAT se orienta para que dicho desarrollo respete las dinámicas propias de los ecosistemas, proponiendo alternativas para su preservación en el tiempo reconociendo que son el sustento de bienes y servicios ecosistémicos necesarios para la vida del hombre y el desarrollo de sus actividades productivas y recreativas, y es en este sentido que se definen los determinantes ambientales que deben ser incorporados en los instrumentos de Ordenamiento Territorial que realizan los municipios, los distritos y áreas metropolitanas.

En consonancia con lo expuesto, la Ley 388 de 1997 señala en el numeral 4 del artículo 1 como uno de sus objetivos: *“Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”*. De igual manera, en su artículo 10 establece, respecto de las determinantes de ordenamiento territorial, que: *“(…) en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes. (…)”*

Con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva constituyen un instrumento de planificación socioambiental del territorio, así como un mecanismo de coordinación y articulación institucional entre el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales, regionales y locales, su delimitación y puesta en marcha se configuran como una oportunidad estratégica para materializar los objetivos planteados en este apartado.

## 1.4.2.4.1 Escenarios y análisis de riesgo por cambio climático

En la lucha global contra el cambio climático, los gobiernos locales desempeñan un papel crucial al implementar estrategias y acciones específicas en sus comunidades. A partir del acuerdo de París en el año 2015, Colombia y 195 países más se vincularon al tratado internacional sobre el cambio climático, en el cual, se traza el objetivo de limitar el aumento de la temperatura mundial por debajo de 2°C, preferiblemente a 1,5 °C en comparación con los niveles preindustriales. El Acuerdo de París establece medidas climáticas para los países con ciclos de revisión cada cinco años. En 2020, los países presentaron la actualización de sus planes de acción climática conocidos como Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés). La aplicación del acuerdo requiere que diferentes sectores del país formulen una estrategia de desarrollo bajo en emisiones a largo plazo y medidas de adaptación a estas condiciones. Entre ellos, ocho sectores prioritarios de la economía (transporte, energía, agricultura, vivienda, salud, comercio, turismo e industria) incluyen consideraciones de cambio climático en sus instrumentos de planificación territorial e implementan acciones de adaptación innovadoras.

En el sector minero-energético, en cuanto a la minería de carbón, la meta ajustada y delimitada en la Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional - NDC (Siglas en Ingles) a 2030 se orienta al aseguramiento de las condiciones de operatividad integral bajo nuevos escenarios de demandas operativas y ambientales, contribuyendo a la transformación energética del país, de manera que se garantice la competitividad de las industrias minero-energéticas ante los escenarios del clima cambiante. Además, como lo menciona el IPCC, el Acuerdo de París establece que debe reducirse el uso de carbón en la generación de energía. De esta manera, el sector minero-energético debe, por un lado, adaptarse a las condiciones de variabilidad y cambio del clima y, por el otro, reducir el uso del carbón, lo cual supondrá cambios en toda la cadena de valor de este mineral.

## 1.4.2.4.2. Las emisiones de gases de efecto invernadero en el Corredor de vida del Cesar.

El Cesar es la tercera economía más grande de la Región Caribe, después de las de Atlántico y Bolívar. A precios constantes de 2005 el PIB ha venido incrementando de 7.9 billones en 2010 a 10 billones en 2014. La actividad ganadera es uno de los principales renglones económicos del Departamento y hace parte de sus

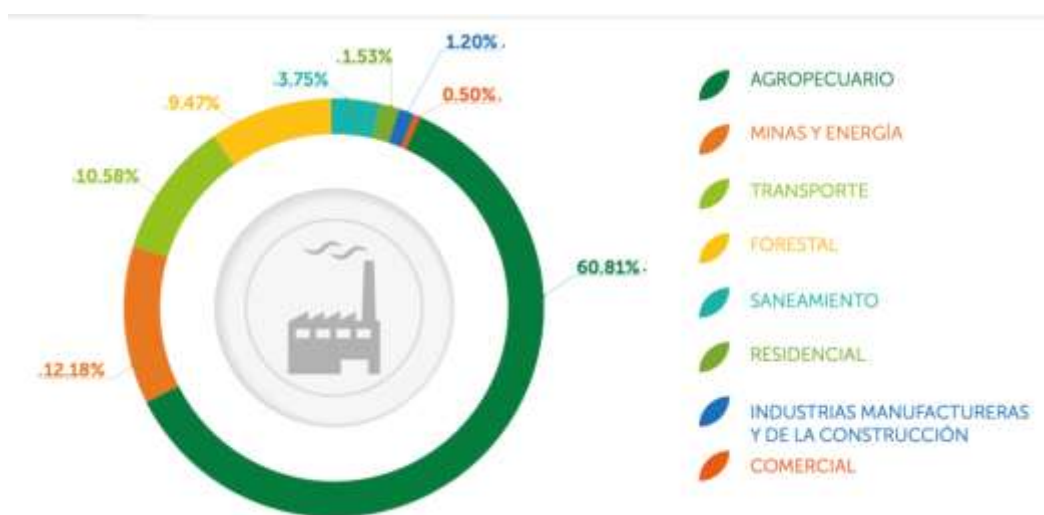


apuestas productivas. De acuerdo con la información del censo agropecuario del DANE, en 2016, el inventario bovino del Cesar ocupa el quinto puesto en el país.

Según el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCCT) para el departamento del Cesar, el sector de mayor importancia es el de minas y canteras con un 41% de participación dentro del PIB al año 2014, donde el carbón representa el 94% de los ingresos y participaciones menores de petróleo y minerales no metálicos. Los servicios sociales como la salud, la educación, la administración pública y la defensa representan el 14% del PIB, por su parte el sector agropecuario participa con el 10%.

Aunque el sector agropecuario es el que mayores emisiones genera en el departamento, el sector de minas y energía también genera emisiones importantes (*Ilustración 9 Emisiones de GEI por sector para el departamento del Cesar*). Para este último, las emisiones se asocian a actividades relacionadas con la minería de carbón y a la producción de petróleo y gas natural. La producción de carbón del Cesar representa, aproximadamente, el 50% de la producción nacional. Es importante mencionar que, en el PIGCC se resalta que el 94% de las emisiones provenientes de la producción de carbón se deben a las emisiones fugitivas que generan por su explotación a cielo abierto, donde el aporte es de 759.89 KTCO<sub>2</sub>eq/año.

**Figura 21:** Emisiones de GEI por sector para el departamento del Cesar



Fuente: Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (2016)

## 1.4.2.4.3. Riesgos físicos por cambio climático en el Corredor de la Vida del Cesar.

Además de los efectos causados por los gases de efecto invernadero, hay elementos que no pueden controlarse ni regularse por el ser humano, como lo son eventos naturales, que, sumados a factores de vulnerabilidad, pueden traducirse en afectaciones. A pesar de lo anterior, el conocimiento acerca de la existencia de los mismos y la gestión adecuada de la información puede coadyuvar en la reducción de los costos asociados a la atención de las emergencias que se produzcan a causa de ellos y, por ende, preservar

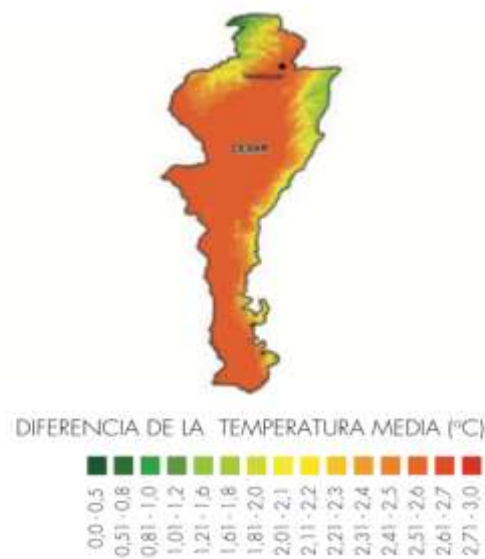
las vidas humanas. En el PIGCCT se identifican las proyecciones de los cambios en las condiciones climáticas para final de siglo para la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (TCNCC) del país (MADS, 2015; IDEAM et al., 2015), como se ve plasmado en la tabla 20 y en los mapas 5 y 6.

**Tabla 22:** Tabla resumen de variaciones, según escenarios de cambio climático del IDEAM

| Municipio           | Variación esperada de temperatura |               |               | Variación esperada de precipitación |                    |                    |
|---------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|
|                     | 2011-2040(°C)                     | 2041-2070(°C) | 2071-2100(°C) | 2011-2040 (%)                       | ESC. 2041-2070 (%) | ESC. 2071-2100 (%) |
| Agustín Codazzi     | 0.0 a 1.2                         | 0.81 a 2      | 1.21 a 2.7    | -20 a -39                           | -20 a -39          | -29 a menor a -40  |
| Becerril            | 0.51 a 1.2                        | 1.21 a 2      | 1.81 a 2.7    | -10 a -29                           | -20 a -39          | -29 a -39          |
| Chiriguaná          | 0.51 a 1.2                        | 1.21 a 2      | 1.21 a 2.7    | 10 a -19                            | -10 a -29          | -10 a -29          |
| El Paso             | 1.01 a 1.2                        | 1.81 a 2      | 2.61 a 2.7    | -10 a -29                           | -10 a -29          | -20 a -39          |
| La Jagua de Ibirico | 0.51 a 1.2                        | 1.01 a 2      | 1.21 a 2.7    | -10 a -29                           | -10 a -29          | -20 a -29          |

Elaboración propia con datos de IDEAM 2015

**Mapa 5:** Cambios en la temperatura media bajo escenarios de cambio climático



Fuente: IDEAM 2015

**Mapa 6:** Cambios en la precipitación bajo escenarios de cambio climático



Fuente: IDEAM 2015

Partiendo de la información referenciada en las ilustraciones anteriores, es posible establecer que, para la totalidad de los territorios de interés se espera que se presente un incremento de temperatura, el cual podría llegar hasta los 2.7°C, siendo este un elemento de gran relevancia si se tiene como referencia que la temperatura anual promedio del departamento es 29.10°C, destacándose que, para las condiciones máximas de temperatura, dentro del mismo periodo, se esperaría una fluctuación de temperatura entre 4 y 5°C.

Ahora bien, la variación de las precipitaciones tiende a presentar un comportamiento inverso al de la temperatura, presentándose para el presente caso, un déficit de las precipitaciones, registrándose casos extremos como el del Municipio de Agustín Codazzi, en el cual se espera que el déficit de lluvias pueda superar el 40%, en algunos sectores.

De las condiciones descritas anteriormente, resulta de vital importancia identificar cómo podrían dichas variaciones presentar algún tipo de afectación a las dinámicas del territorio, razón por la cual, se presenta un inventario histórico de eventos que han generado afectaciones a los pobladores de estos entes territoriales y que han sido generados por fenómenos naturales, información que se encuentra recopilada en la base de datos del proyecto DESINVENTAR.

**Tabla 23:** Resumen de eventos climáticos reportados en el Corredor de Vida del Cesar

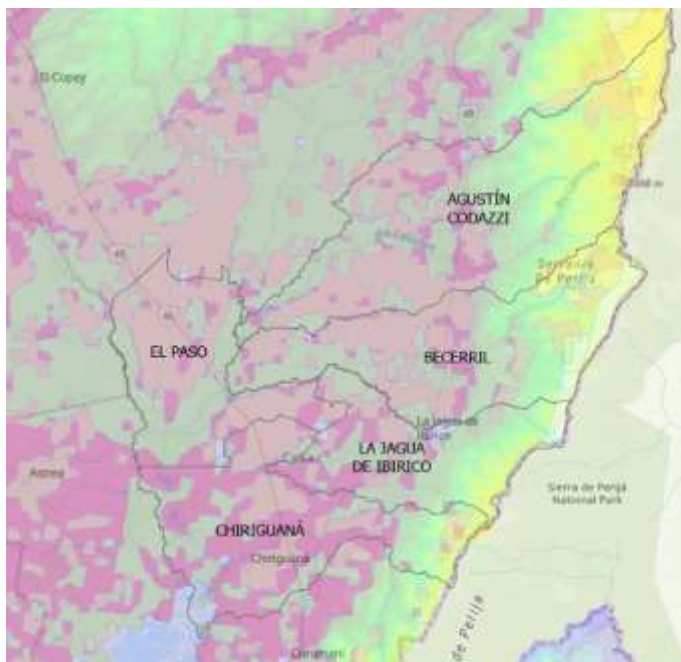
| Municipio            | Eventos totales | Inundación % | Incendio forestal % | Deslizamiento % | Avenida torrencial | Vendaval |
|----------------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|--------------------|----------|
| Agustín Codazzi.     | 46              | 52.18        | 13,04               | 2.17            | 8.69               | 23.92    |
| Becerril.            | 46              | 63.05        | 10.87               | 8.69            | 4.34               | 13.05    |
| Chiriguaná.          | 36              | 77.77        | -                   | 5.56            | 5.56               | 11.11    |
| El paso.             | 44              | 63.63        | 22.73               | -               | -                  | 3.64     |
| La Jagua de Ibirico. | 35              | 20           | 37.15               | -               | -                  | 42.85    |

Elaboración propia con base en DESINVENTAR.ORG, 2024.

De la información recopilada, es posible establecer que las mayores incidencias hasta el momento corresponden a procesos de inundación, en donde un alto número de los reportes se asocian a fuertes lluvias y desbordamientos de cuerpos de agua.

Por otra parte, al realizar la validación de información del cambio esperado de temperatura con la amenaza de incendios forestales para la zona (ver mapa 7), se tiene en primera medida que el incremento esperado es de entre 1.2 y 2.7°C, para condiciones de temperatura media y un predominio de amenaza alta de incendios forestales

**Mapa 7:** Amenaza por incendios forestales vs. variación de temperatura 2041 - 2100.



Elaboración propia con base en datos IDEAM 2017 y 2020

La condición expuesta en líneas previas permite evidenciar que si bien los incendios forestales, bajo los registros históricos no cuentan con una participación importante, a futuro, ante el aumento proyectado de temperatura, además del déficit de pluviosidad previsto, podría tornarse en un elemento de importancia en el marco de la validación de estrategias encaminadas a la identificación de posibles puntos calientes y/o estrategias que permitan reducir la vulnerabilidad, tanto de las comunidades como de la infraestructura, valorando aspectos potenciales como la dirección y velocidad de los vientos, elementos que indudablemente cuentan con un rol prioritario.

Continuando con la línea de la incidencia de los vientos, si bien bajo los escenarios de cambio climático no se contemplan proyecciones específicas hacia este fenómeno, la incidencia de los vendavales en los eventos históricos permite identificar que estos cuentan con un rol de interés hacia el futuro, especialmente con el aumento de la temperatura, siendo relevante en el movimiento de las masas de aire cuando se presenten condiciones de temperatura máxima, las cuales, tal como se estableció previamente, podrían variar hasta 5°C en superficie, condición que podría incidir en procesos de inestabilidad atmosférica y aumentar la amenaza.

Existe un elemento adicional de interés que corresponde al plan integral de gestión del cambio climático territorial para el departamento del Cesar, el cual a su vez estructura sus líneas partiendo de la información generada por el IDEAM con relación al cambio climático, documento en el cual se hace una valoración de amenaza, sensibilidad y la capacidad adaptativa del departamento, elementos que componen la formulación de riesgo desde la perspectiva de cambio climático, la cual fue definida en la tercera comunicación de cambio climático del IDEAM, tal como se presenta a continuación:



$$Riesgo = \Delta \text{ Amenaza (exposición)} * \left( \frac{\text{Sensibilidad}}{\text{Capacidad adaptativa}} \right)$$

La expresión matemática anterior, para el departamento del Cesar, según el PIGCCT, se discrimina tal como se presenta en la tabla 24.

**Tabla 24:** Amenaza, sensibilidad y capacidad adaptativa

| Componente            | Amenaza       |       | Sensibilidad  |       | C. Adaptativa |       |
|-----------------------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|
|                       | %Contribución | Valor | %Contribución | Valor | %Contribución | Valor |
| Seguridad alimentaria | 65            | 0,29  | 10            | 0,43  | 31            | 1,00  |
| Recurso hídrico       | 9             | 0,25  | 15            | 0,65  | 3             | 0,83  |
| Biodiversidad         | 2             | 0,70  | 3             | 0,28  | 1             | 0,65  |
| Salud                 | 4             | 0,38  | 3             | 0,46  | 10            | 0,74  |
| Hábitat humano        | 10            | 0,54  | 55            | 0,76  | 43            | 0,65  |
| Infraestructura       | 10            | 1,00  | 15            | 0,34  | 13            | 1,00  |

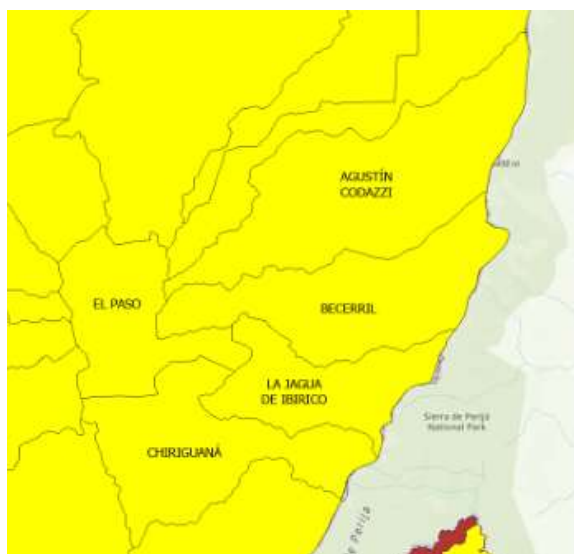
|          |      |       |      |          |
|----------|------|-------|------|----------|
| Muy alto | Alto | Medio | Bajo | Muy bajo |
|----------|------|-------|------|----------|

Nota: Las lecturas de porcentajes de participación por componente y valores, se leen de igual forma en Amenaza y Sensibilidad, excepto por la clave de color tipo semáforo, que para este caso, utiliza los colores verdes para aquellos con alto valor de Capacidad Adaptativa y colores hacia el rojo para bajos valores.

Fuente: PIGCCT Cesar 2016

De conformidad con la información reportada previamente, resulta de interés la alta sensibilidad que existe con relación al recurso hídrico en el departamento, elemento que se observa al validar la información de las variaciones esperadas, tanto en precipitación como en temperatura, y que a su vez permiten evidenciar un elemento crítico como lo es la baja capacidad adaptativa frente a este recurso.

**Mapa 8.** Capacidad adaptativa para los municipios de interés.



**Fuente:** IDEAM et al., 2015.

Retomando el concepto de capacidad adaptativa, el IDEAM en el marco de la tercera comunicación efectuó una valoración de dicha condición definiendo como escenario base el año 2010. En esta los municipios de interés fueron valorados como de media capacidad, tal como se presenta en el mapa 8.

#### **1.4.2.4.4. Determinantes ambientales para la gestión del riesgo.**

Según el Plan de Gestión Ambiental Regional de CORPOCESAR, en materia de desarrollo institucional en Gestión del Riesgo, el departamento del Cesar presenta marcadas vulnerabilidades financieras y técnicas de incorporación de políticas públicas. Los impactos que ha sufrido el departamento por la incidencia de fenómenos naturales lo convierten en una de las regiones con mayores niveles de afectación por desastres: la susceptibilidad y amenaza ante fenómenos como la remoción en masa, las inundaciones, la erosión hídrica, las avenidas torrenciales y la sequía deben tenerse en cuenta dentro de la planificación del ordenamiento del territorio.

Según la caracterización territorial municipal de Agustín Codazzi, realizada por el IGAC en 2021, para este municipio, la susceptibilidad a fenómenos de remoción de masa está condicionados principalmente a la combinación entre los meses de lluvias y las prácticas agroecológicas inadecuadas, la escasa cobertura vegetal y ocasionalmente los sismos. Se evidencia una amenaza alta para el 24% del municipio, lo que puede constituirse en una limitante biofísica, específicamente en las partes altas. La amenaza media se presenta en el 74% del municipio y comprende las veredas Punta Arrecha, Caño Seco, La Guajirita, y la mayor parte de las veredas El Platanal y Los Manantiales

Según la caracterización territorial municipal de Becerril, realizada por el IGAC en 2021, los fenómenos naturales sumados a la acción antrópica representan mayor amenaza, entre ellos la remoción en masa, la erosión, las inundaciones, las sequías y los incendios forestales. Existe una amenaza alta por inundación la ronda del río Cesar y las zonas bajas asociadas a las áreas aluviales de los ríos Maracas y Tucuy, que se

inundan de manera frecuente en temporada de lluvias. Además, por eventos hidrometeorológicos como los coletazos de las tormentas tropicales y/o huracanes se pueden ocasionar inundaciones súbitas con mayor impacto que las lluvias ocurridas de manera periódica; en estas circunstancias no solo se afecta la ronda del río Cesar sino también otros cuerpos de agua del municipio.

Por otra parte, si bien todas las áreas de alguna y otra manera pueden manifestar algún grado de susceptibilidad de amenaza por remoción en masa, la amenaza es muy alta para el 0,5% del territorio, alta para el 14%, media para el 76,5% y baja para el 9%; Se han identificado áreas que requieren específica como las partes altas de las veredas Las Américas (Indígenas), Las Pampas (Indígenas), Sokorpa (La Misión Indígena), Sokomba (Indígenas), San Genaro, El Progreso y Cabecera de Socomba. El área del municipio que presenta pendientes más pronunciadas, en la serranía de los Motilones, presenta procesos dominantes de disección profunda y movimientos en masa frecuentes en las vertientes. (IGAC)

En Becerril la erosión laminar, por surco y/o cárcavamiento, suelen ser las más comunes de este fenómeno. La amenaza moderada es la más extensa, abarcando un 68% del área del municipio, se encuentra la amenaza severa que ocupa el 25% del área, principalmente en la zona de piedemonte, en las veredas Carrizal, Riveras del Maracas, Bocas del Roncón, Maracas Yoba, Caño Rodrigo, Batatal, Manantial Bajo, Manantial Arriba, Cabecera de Socomba, Canadá, La Unión, El Progreso y; en menor medida se presenta una amenaza más severa hacia el occidente en la vereda Pitalito, Estados Unidos, La Florida y Hatos La Guajira y hacia el oriente en Monte Frio y Trementina. Entre otras amenazas, en la vereda El Platanal se identifica amenaza por sequía

Según la caracterización territorial municipal de El Paso realizada por el IGAC en 2021, los fenómenos naturales amenazantes de mayor importancia para El Paso son la remoción en masa, las inundaciones, avenidas torrenciales, erosión hídrica y sequía, si bien todas las áreas de alguna y otra manera pueden manifestar algún grado de susceptibilidad de amenaza por remoción en masa, la amenaza puede constituirse en una limitante biofísica para el municipio; la amenaza es alta para el 0,002%, media para el 7,35% y baja para el 92,5%; La amenaza media se manifiesta en una pequeña área en el suroriente del territorio y en los extremos sur, occidente y nororiente

Existe amenaza alta por inundación la ronda del río Cesar y en las partes bajas asociadas a las zonas aluviales de los ríos Ariguaní, Calenturitas y Garupal y sus afluentes y el desborde de las ciénegas San Marcos y La Pachita principalmente, que en el periodo lluvioso se inundan de manera

Según el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, para 2014, en el municipio de Chiriguana, los fenómenos naturales más importantes sumado a la acción antrópica representan mayor amenaza, entre ellos inundación, incendios forestales, sequía, y derrame de hidrocarburos.

El escenario de inundación viene afectando el 35 % de la población que se encuentra ubicada en la periferia del casco Urbano, este tipo de fenómeno se presenta en casos de inundaciones, represamientos y ascensos del nivel del agua en los principales ríos, quebradas y caños que dominan la región en épocas de alta precipitación, que se acentúa en zonas muy marcadas por la deforestación y pérdida de cobertura vegetal.

El incendio forestal es una amenaza latente teniendo en cuenta el calentamiento Global, fuertes vientos, al periodo de sequía, al mal uso de la quema se han venido incrementando las temperaturas originando; Sequías, Incendios Forestales, afectando la Vegetación, Potreros y Cultivos en la gran parte del Sector Rural. La destrucción de bosques naturales a consecuencia de la ampliación de la frontera agrícola, el mal uso y manejo de los suelos y las constantes quemadas han generado problemas de incendios forestales, sumado a

|                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|  | <b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> |  <div><b>SIG</b><br/>Sistema Integrado de<br/>Gestión del Medio Ambiente</div> |     |
|                                                                                  |                                      | T-GJ-F-01                                                                                                                                                        |     |
|                                                                                  |                                      | 11-08-2023                                                                                                                                                       | V-1 |

esto el incremento del cultivo de palma de aceite con su riesgo inminente de incendio de gran magnitud por su combustión.

El derrame de hidrocarburos se ha manifestado en el municipio siendo altamente vulnerable por la cercanía del transporte de poleo ducto de Ecopetrol, gas natural, que se encuentra cerca de la línea férrea de la estación que puede generar desastres o emergencia en el municipio de Chiriguana.

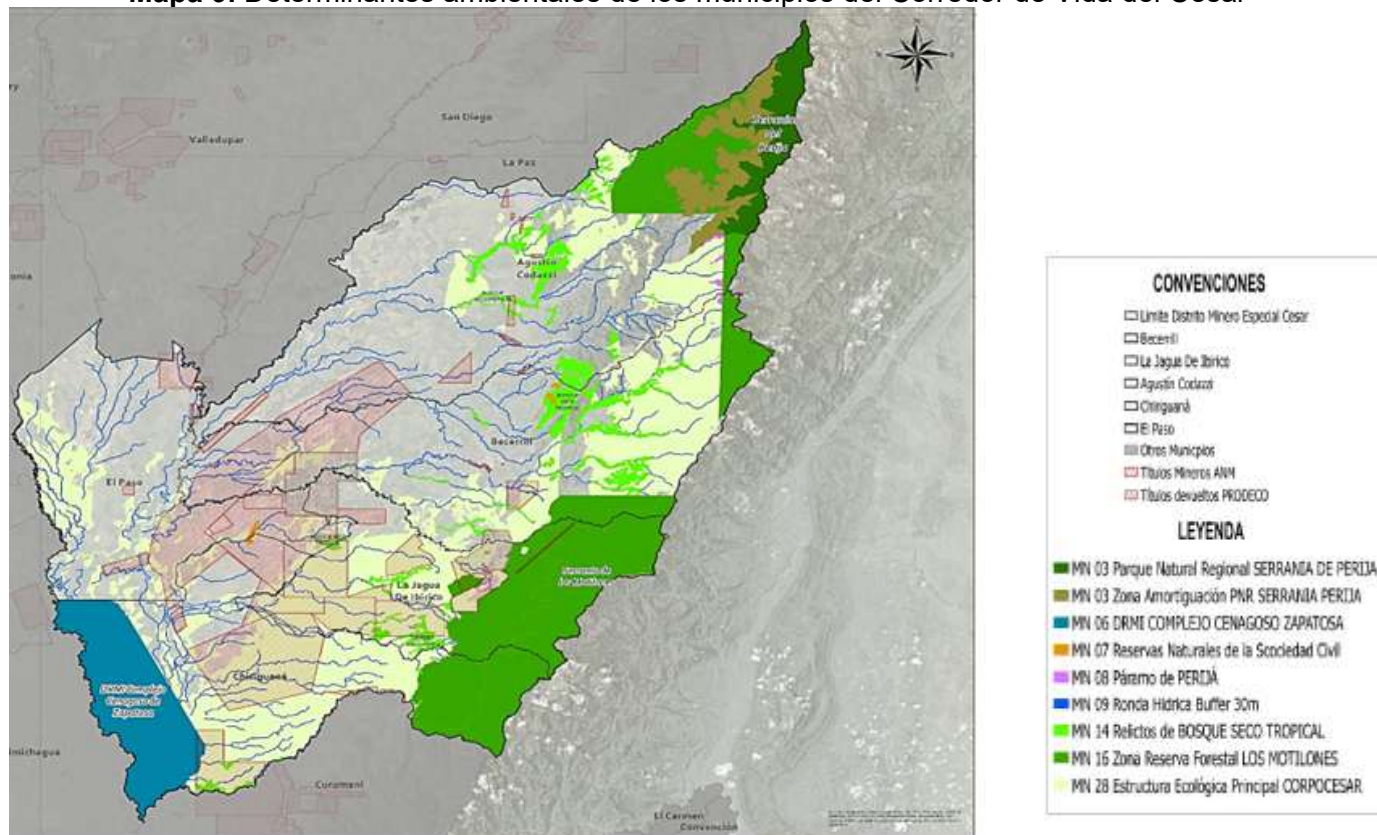
La sequía es una amenaza que afecta al municipio, afectando cultivos, potreros, la producción agrícola y pecuaria ya que deriva de su economía, siendo altamente vulnerable por no contar con la capacitación a los sectores empresariales, agrícolas, ganaderos, institucionales y otras medidas de prevención que genere re silencia en los habitantes.

De acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el 2019, persistían las siguientes amenazas para el municipio de la Jagua de Ibirico: inundaciones relacionadas con el aumento el caudal de los cuerpos de agua en temporada de lluvias, deslizamientos, incendios forestales en temporada seca, seguido de amenaza tecnológica (explosiones), vendavales y sequía.

#### **1.4.2.5 Zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera.**

Las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera fueron sujeto de consulta por parte de este Ministerio a diferentes entidades del Gobierno Nacional. A continuación (Mapa 9), se presentan los resultados de sistematización con base en la información proporcionada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Radicado 1-2024-036664, del 26 de agosto de 2024, por CORPOCESAR, mediante radicado 1-2024-039644, del 9 de septiembre de 2024 y por Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante radicado 1-2024-033907 del 8 de septiembre de 2024.

**Mapa 9.** Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar



Elaboración propia, basada en la información proporcionada por CORPOCESAR, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Naturales Nacionales de Colombia (2024)

Según lo indicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en oficio con Radicado 1-2024-036664, del 26 de agosto de 2024, "De una manera general, las áreas excluidas de la minería, definidas de manera no taxativa por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y las definidas como excluidas y como restringidas por los artículos 202, 203, 206 y 207 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 172 y 173 de la Ley 1753 de 2015 son a su vez Determinantes ambientales del ordenamiento territorial:

- Áreas excluibles por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001
  - Los Parques Nacionales Naturales
  - Los Parques Naturales Regionales
  - Las Reservas Forestales Protectoras
  - Las Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959, estas últimas, con la posibilidad de generar áreas restringidas, una vez que se han sustraído.
- Áreas excluibles y restringidas de la actividad minera establecidas por la Ley 1450 de 2011
  - Los páramos (excluidos por el artículo 202, parágrafo 1)



- Los Humedales RAMSAR (excluidos por el artículo 202, parágrafo 2)
- Otros Humedales (restringidos por el artículo 202, parágrafo 2)
- Los ecosistemas de Manglar y los Arrecifes de coral (excluidos por el artículo 207, parágrafo 1)
- Los ecosistemas de Pastos marinos (restringidos por el artículo 207, parágrafo 2. Excluidos por Resolución 2724 de 2017).
- Las Reservas Forestales Protectoras (excluidas por el artículo 203, parágrafo 1)
- La ley 1753 de 2015 reiteró las siguientes áreas excluibles y restringidas
  - Los Humedales RAMSAR (excluidos por el artículo 172, parágrafo)
  - Otros Humedales (restringidos por el artículo 172)
  - Los páramos excluidos por el artículo 173)

*Para las áreas restantes, que no se encuentran específicamente dentro de las excluidas ni las restringidas anteriores, el Plan de Manejo – PM, define si permite la actividad minera de manera condicionada en zonas de “uso sostenible para el desarrollo” o si la prohíbe, todo lo cual responde a los objetivos de conservación específicos de su declaratoria (D 1076 de 2015).*

*Actualmente, en el marco de la Sentencia del Consejo de Estado denominada de manera genérica “Ventanilla Minera” se prevé como medida transitoria para la concesión minera, la expedición por parte de la autoridad ambiental de un Certificado (orden 1.3.1) en el que se informe si existe traslape de la solicitud minera con los ecosistemas referidos en la Sentencia (capítulo II.3.3), si tal territorio se encuentra zonificado y si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación. En el evento en que se presenten dudas sobre la compatibilidad del Proyecto con el propósito de conservación, la Agencia nacional de Minería se abstendrá de resolver de fondo la propuesta, hasta que exista certeza sobre la referida compatibilidad, dando aplicación al principio de precaución”.*

Es preciso aclarar que, de conformidad con el artículo 34 del Código de Minas, las Reservas Forestales creadas por la Ley 2ª de 1959 no constituyen áreas excluidas per se de la actividad minera. En dichos territorios, la minería se considera una actividad restringida, cuyo desarrollo exige adelantar previamente los correspondientes procesos de sustracción.

## 1.4.2.5.1 Áreas Protegidas del SINAP.

En el país, las áreas protegidas son una estrategia clave en la preservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales, asegurando territorios estratégicos para la conservación, aumentando la conectividad ecológica, contribuyendo a la regulación del recurso hídrico, la mitigación de riesgos naturales y la adaptación por cambio climático.

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los municipios del Corredor de la Vida del Cesar, son Áreas Protegidas del SINAP:

1) El Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo cenagoso de Zapatosa: declarado por Acuerdo 001 de 2019 de la Comisión Conjunta CORPAMAG & CORPOCESAR. Abarca 140.766 hectáreas, distribuido entre la depresión Momposina y el delta del río Magdalena, en jurisdicción de los municipios de Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní y Tamalameque en el departamento del Cesar y El Banco en el departamento del Magdalena. La actividad minera puede estar prohibida o condicionada, dependiendo de su Plan de Manejo.



|                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <br><b>Energía</b> | <b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> | <br><b>SIG</b><br><small>Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente</small> |     |
|                                                                                                   |                                      | T-GJ-F-01                                                                                                                                                         |     |
|                                                                                                   |                                      | 11-08-2023                                                                                                                                                        | V-1 |

2) El Parque Regional Natural Serranía del Perijá, declarado mediante Acuerdo N° 021 de 2016 de CORPOCESAR. Abarca 23.208 hectáreas en la jurisdicción de los municipios de Agustín Codazzi, Manaure, Balcón del Cesar y La Paz. Según indica el Plan de Manejo del Parque Natural Regional Serranía del Perijá, de CORPOCESAR posee ecosistemas estratégicos y amenazados como los bosques Alto-Andinos, subpáramos y páramos de Sabana Rubia, El Avión y Cerro Pintao. Actualmente el área protegida alberga una porción del páramo seco más septentrional de Suramérica en la cordillera Oriental, además de un bosque Alto-Andino en su borde inferior. Adicionalmente es un área que sirve de regulación de agua tanto para la cuenta del río Cesar y como para el Lago de Maracaibo, además de ser un conector importante entre Cerro Pintao, la Serranía de los Motilones y los Cerros de Bobali. Para el Corredor de la Vida del Cesar, el área protegida se encuentra en el municipio de Agustín Codazzi, donde se clasifican diferentes áreas como zonas de amortiguación, zonas de recreación, zonas de preservación y zonas de restauración para un total de 22706 Ha, correspondiente al 12.93% del área del municipio. Está excluido de la minería.

3) La Reserva Natural de la Sociedad Civil Nueva Delhi, abarca 101,6 hectáreas en el municipio de Becerril, la actividad minera depende del Plan de Manejo. Su administración es de naturaleza privada.

**Mapa 10.** Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



Fuente: Oficio de MADS con radicado 1-2024-036664

**1.4.2.5.2 Áreas de especial importancia ecológica y ecosistemas estratégicos.**

Los determinantes ambientales relacionados con áreas de especial importancia ecosistémica, se encuentran definidos en el subnumeral 1.4 del numeral 1 del artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015 como “*ecosistemas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna*”; en ese sentido teniendo en cuenta las condiciones físico bióticas del territorio se realiza la revisión de la información cartográfica correspondiente a Ecosistemas, Áreas de rondas hídricas, Áreas de Humedales y Zonas de recarga de Acuíferos, cuyos resultados se detallan a continuación: En los municipios del Corredor de Vida del Cesar se encuentran áreas de Bosque Seco Tropical (Bs-T-Holdridge): Se encuentra disperso en jurisdicción de los municipios de Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, Becerril y Codazzi. La actividad minera depende de su Plan de Manejo. Este ecosistema se encuentra en peligro de desaparecer, quedando aproximadamente el 1.5% de su cobertura original de 80.000 km2 (Etter, 1993)

Los Bs-T aportan una amplia gama de servicios ecosistémicos, de aprovisionamiento y toda una serie de compuestos químicos secundarios como resinas, alcaloides, aceites esenciales, látex y fármacos; captura y almacenamiento de dióxido de carbono para la amortiguación del cambio climático global; Protección de los

suelos contra la erosión y la desertificación; la absorción, almacenamiento y liberación de agua lluvia y freática, el reciclamiento de nutrientes, la regulación del clima, el amortiguamiento de la intensidad del viento y del ruido, entre otros. Este ecosistema ha sufrido largos e intensos procesos de conversión. En Colombia, el BsT está considerado como uno de los ecosistemas más degradados, fragmentados y menos conocido. Algunos estimativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señalan que, para 2024, de los 8 millones de hectáreas originales, solo quedan cerca de 720.000 hectáreas. Teniendo en cuenta que los Bs-T hacen parte de las estrategias en el Programa Estratégico Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, es un ecosistema estratégico, del cual el área de interés cuenta con 22370,3 Ha aproximadamente el 3.1% del área total del Bosque Seco Tropical

**Tabla 25:** Bosque Seco Tropical en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)

| Ecosistema                  | Hectáreas |
|-----------------------------|-----------|
| <b>Bosque Seco Tropical</b> | 22370,3   |
| <b>Agustín Codazzi</b>      | 5736,8    |
| <b>Becerril</b>             | 6694,6    |
| <b>Chiriguaná</b>           | 5247,1    |
| <b>El Paso</b>              | 134,9     |
| <b>La Jagua de Ibirico</b>  | 4556,9    |
| <b>Total</b>                | 22370,3   |

Elaboración propia, con base en información reportada por CORPOCESAR, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia,2024

En los municipios del Corredor de Vida del Cesar también se encuentra El páramo de Perijá tiene un área total de 28.984 ha de las que hectáreas distribuidas en los departamentos de Cesar y La Guajira, con alturas que van aproximadamente desde los 2.500 hasta los 3.600 metros sobre el nivel del mar. Abarca las zonas hidrográficas del Alto y Medio Cesar, dentro las cuales se han identificado cerca de 44 microcuencas. La delimitación del páramo de Perijá tiene una representación muy significativa en la conservación de ríos como el Río Magiriaimo, Chiriaimo y Casacará que nacen en estas zonas de páramo, para garantizar la seguridad hídrica de más de 160 mil habitantes entre los municipios de Codazzi, La Paz y Manaure. (CORPOCESAR 2018). El Área del Páramo de Perijá traslapa parcialmente con las áreas protegidas Parque Natural Regional Cerro Pintao - Serranía del Perijá (4.2%) en La Guajira y con el Parque Natural Regional Serranía del Perijá (78.7%) en el Cesar. El área de interés se encuentra en jurisdicción de los municipios de Codazzi y Becerril y corresponde a áreas excluidas de la actividad minera.

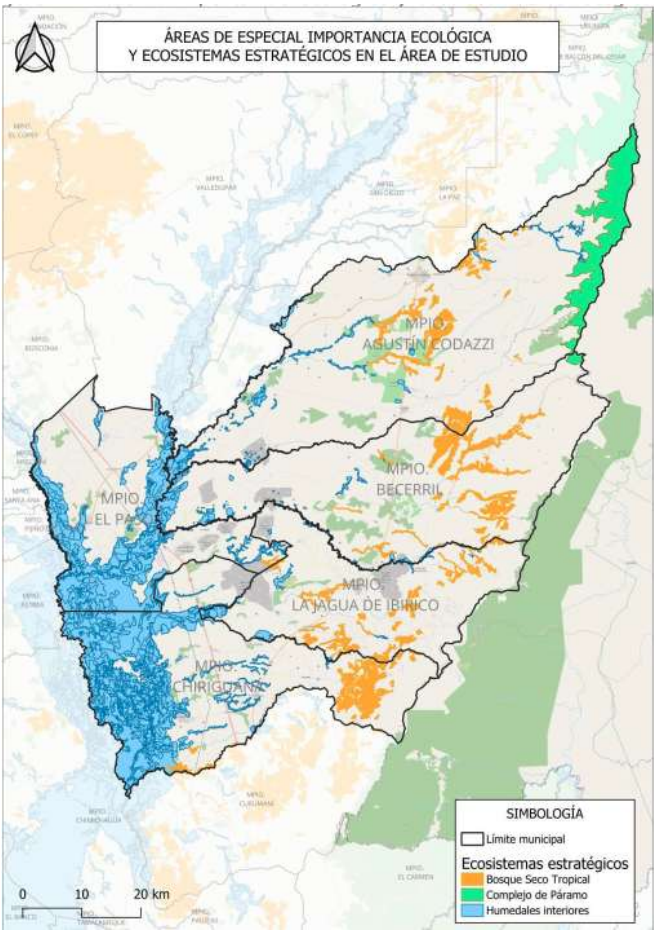
**Tabla 26:** Ecosistema de páramo en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

| Municipio              | Hectáreas | % de área en el municipio |
|------------------------|-----------|---------------------------|
| <b>Agustín Codazzi</b> | 12868,9   | 7.3%                      |
| <b>Becerril</b>        | 434,4     | 0.36%                     |
| <b>Total</b>           | 13303,3   |                           |

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia,2024  
 Por último, en el Corredor de Vida del Cesar se encuentran complejos de Humedales Interiores que abarcan la confluencia de los ríos Ariguaní y Cesar, en jurisdicción de los municipios de El Paso y Chiriguaná; en este último constituye un área protegida (DRMI complejo cenagoso de Zapatos) traslapa con la delimitación de la

ciénaga de Zapatosa como humedal Ramsar. Los humedales interiores son restringidos para la actividad minera.

**Mapa 11.** Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



Fuente: oficio de MADS con radicado 1-2024-036664

**1.4.2.5.3. Áreas bajo estrategias de conservación in-situ.**

Zonificada y ordenada mediante la Resolución 1923 de 2013, “*Por la cual se adopta la zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones, establecida en la Ley 2 de 1959 y se toman otras determinaciones*”, esta área comprende una extensión aproximada de 521.900 hectáreas, de las cuales 219.990 se ubican en el departamento del Cesar y el área restante en el departamento de Norte de Santander. El sector de interés se localiza dentro de la jurisdicción de los municipios de Chiriguana, La Jagua de Ibirico y Becerril.

Acorde con la Ley 2 de 1959, se realiza la adopción de la zonificación y ordenamiento de la ZRF los Motilones a partir de la Resolución 1923 de 2013, donde se establecen las zonas de clasificación.

Zona Tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes de aire y agua; la formación y protección del suelo, la protección de paisajes singulares y culturales, y el soporte a la diversidad ecológica

Zona Tipo C: Zonas que por sus condiciones biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otros compatibles con los objetos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal y que no impliquen la reducción de áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sesionales.

Corresponde a un área que requieren de sustracción, en cuyo caso el área sustraída es un área restringida para la actividad minera.

**Tabla 27: Área protegida Zona de Reserva Forestal Los Motilones**

| Municipio           | Zonificación                              | Hectáreas en el municipio | % área en el municipio |
|---------------------|-------------------------------------------|---------------------------|------------------------|
| Agustín Codazzi     | A                                         | 27257,9                   | 20,29%                 |
|                     | Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento | 1496,4                    |                        |
|                     | C                                         | 6857,7                    |                        |
| Becerril            | A                                         | 1976,9                    | 8.83%                  |
|                     | Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento | 4605,7                    |                        |
|                     | C                                         | 4077,4                    |                        |
| Chiriguaá           | A                                         | 8768,0                    | 14,85%                 |
|                     | C                                         | 8039,1                    |                        |
| La Jagua de Ibirico | A                                         | 18315,8                   | 43.30%                 |
|                     | C                                         | 13252,2                   |                        |

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia, 2024

En jurisdicción del municipio de Chiriguaná se encuentra una fracción de la ciénaga de Zapatosa considerada como Humedal RAMSAR. Es un área excluida de la actividad minera.

Otra área de importancia estratégica es la Reserva de la Biosfera de la Sierra Nevada de Santa Marta. Declarada en 1979 en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO. Comprende varias áreas protegidas, como son: El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, el Parque Nacional Natural Tayrona, el Santuario de Fauna y Flora los Flamencos. Se encuentran pueblos indígenas organizados en 24 Resguardos. Si bien no constituye una determinante ambiental del ordenamiento territorial, contiene áreas que si lo son. El área de interés se encuentra en jurisdicción del municipio de El Paso.

El mapa 12 presenta las áreas bajo estrategias de conservación in-situ y las áreas bajo estrategias complementarias de conservación (distinciones internacionales). De estas últimas, la Reserva de la Biosfera no constituye una determinante ambiental del ordenamiento territorial.



**Mapa 12.** Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



**Fuente:** oficio de MADS con radicado 1-2024-036664

**1.4.2.5.3 Otras áreas protegidas en el Corredor de Vida del Cesar.**

En el Corredor de Vida del Cesar, se encuentran otras áreas protegidas en predios de propiedad privada. El fomento a las iniciativas de conservación desde la sociedad civil se constituye en una alternativa para complementar los esfuerzos del Estado en la protección de la biodiversidad. Como lo puntualiza el PIGCCT de 106, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), en la actualidad constituyen otra de las estrategias centrales en el país para la protección de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales asociados. La actividad minera depende de sus Planes de Manejo.

**Tabla 28: Reservas de la Sociedad Civil en el Corredor de la Vida del Cesar (2024)**

| Área protegida    | Municipio            | Área en el municipio |
|-------------------|----------------------|----------------------|
| “Altahona Castro” | Becerril             | 63Ha                 |
| La Nacional       | Becerril             | 48.41Ha              |
| Puerto Bello      | Chiriguana y El Paso | 189,5Ha              |
| Si Me Dejan       | Becerril             | 25,70Ha              |

|                  |                 |                  |
|------------------|-----------------|------------------|
| <b>El Carmen</b> | <b>Becerril</b> | <b>33,0307Ha</b> |
|------------------|-----------------|------------------|

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia, 2024

El análisis de las determinantes ambientales para el Corredor de Vida del Cesar muestra que se concentran 13.317,6 hectáreas de rondas hídricas en los diferentes municipios y comprenden las subzonas hidrográficas según la zonificación y codificación de unidades hidrográficas del IDEAM: Medio Cesar, más la adición en la zona occidental del acuífero del Cesar, incorporando sectores de las SZH Río Ariguaní y Bajo Cesar.

De acuerdo con la Caracterización Territorial Municipal Municipio el Paso, realizada en 2021 por el IGAC, el complejo de Ciénagas ubicadas en este municipio, se caracteriza por ser un depósito natural de agua dulce, formado por un ecosistema lotico, con aporte único del afluente denominado arroyo las cabezas y afluencia directa al río Ariguaní cuentan con una franja de protección total de 100.00 m de radio para todos los cuerpos de aguas naturales por el C.N.R.N. de obligatoriedad que se constituye en espacio público municipal: Ciénaga la Pachita, Ciénaga San Marcos, Ciénaga Ascencio, Ciénaga Mata de Palma.

**Tabla 29: Áreas de ronda hídrica en el Corredor de Vida del Cesar (2024)**

| Municipio           | Área total del Municipio | Área de ronda hídrica |
|---------------------|--------------------------|-----------------------|
| Agustín Codazzi     | 175.309,25               | 4.007                 |
| Becerril            | 22.540,11                | 2.816                 |
| Chiriguaná          | 137.637,88               | 3083,6                |
| El Paso             | 81.353,42                | 2019,2                |
| La Jagua de Ibirico | 75.590,68                | 1398,0                |
| <b>Total</b>        |                          | <b>13317,6</b>        |

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia, 2024

De acuerdo con la información suministrada por la UPRA, mediante Radicado 1-2024-024319, del 12 de junio de 2024, en el área de estudio se han identificado cuerpos de agua, acuitardos, acuíferos confinados (acuífugos), acuíferos de porosidad primaria y de porosidad secundaria. Estos sistemas hídricos, por sus características de permeabilidad y porosidad, permiten almacenar y regular el flujo de agua de diferentes formas. Los más representativos corresponden a los acuíferos de porosidad primaria, que abarcan aproximadamente el 62% del área; seguidos por los acuífugos, con un 19%; y los acuíferos de porosidad secundaria, con una participación del 15% en la distribución dentro de los municipios.

#### **1.4.2.5.5. Determinantes derivados de Instrumentos de Planificación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, las determinantes de ordenamiento territorial constituyen normas de superior jerarquía que deben ser observadas en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento.

En armonía con lo anterior, el artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015 dispone que los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA constituyen determinantes ambientales de superior jerarquía dentro de los procesos de ordenamiento territorial.

En este sentido, mediante oficio con radicado 1-2024-039644, del 9 de septiembre de 2024, CORPOCESAR informó que, en el área correspondiente al Corredor de la Vida Cesar, se encuentran aprobados los siguientes POMCA:

- POMCA Zapatosa: Aprobado mediante Resolución 002 de 2018 por CORPOCESAR, y abarca un total de 479,789.16 Ha, de las cuales el 12.10% se encuentran dentro del Distrito corredor para la vida en el municipio de Agustín Codazzi.
- POMCA Calenturitas: Aprobado bajo Resolución 0629 de 2018, este plan cubre 125,204.84Ha, de las cuales 78.61% corresponde a un área de interés particular.
- POMCA Magiriaimo: Aprobado mediante la Resolución 0250 de 2020 por CORPOCESAR, este plan cubre 71,516.37 hectáreas, de las cuales el 33.76% corresponde a una zona de especial interés.

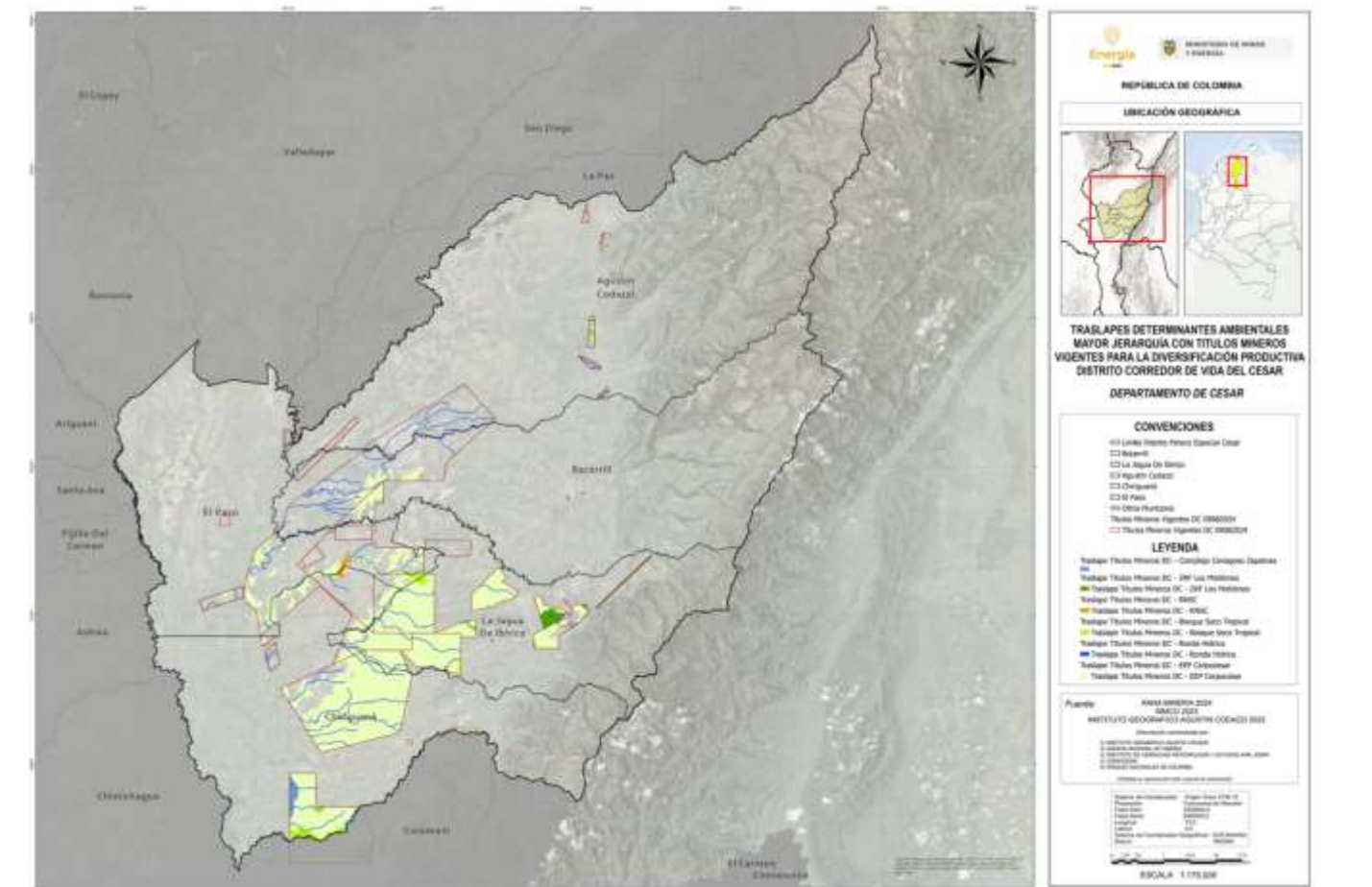
**Tabla 30:** POMCA's en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

| POMCA                              | Municipio                                         | Área Hidrográfica          | Zona Hidrográfica         | Subzona          | Área municipios (Ha) |
|------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|
| Río Bajo Cesar<br>Ciénaga Zapatosa | Pailitas, Curumaní, Chiriguaná y la Jagua Ibirico | Macrocuena Magdalena-Cauca | Cuenca del Río Bajo Cesar | Ciénaga Zapatosa | 58088,6              |
| Río Calenturitas                   | Becerril, La Jagua de Ibirico y el Paso           | Macrocuena Magdalena-Cauca | Cuenca del Río Bajo Cesar | Río Calenturitas | 98435,1              |
| Magiriaimo                         | Agustín Codazzi, la Paz y San Diego               | Macrocuena Magdalena-Cauca | Cuenca del Río Bajo Cesar | Río Magiriaimo   | 24145,44             |

Elaboración propia a partir de información suministrada en oficio con radicado 1-2024-039644, Corpocesar

Por último, el mapa 13 ilustra gráficamente la superposición que existe actualmente entre áreas de importancia ambiental. Estas coincidencias y superposiciones ponen de presente la importancia de la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, en la medida en la que uno de sus objetivos consiste, precisamente, en ordenar las actividades mineras en respeto a las áreas ecológicas de especial importancia y a los cuerpos de agua.

**Mapa 13.** Traslapes entre titulación minera y determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Naturales Nacionales de Colombia,2024

**1.4.2.6 El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación.**

Para 2016, la Contraloría General del Departamento del Cesar presentó el Informe del Estado de los Recursos Naturales del Departamento del Cesar, en el que se relacionan conflictos generados por la minería.

El mayor conflicto por la explotación minera se está ocasionando en la Serranía del Perijá y en el valle del río Cesar, donde se afecta la zona central del departamento y la vertiente de la Serranía, por pérdida de la capa vegetal de suelo, desplazamiento de fauna silvestre, pérdida de flora, las emisiones de partículas a la atmósfera en la zona de explotación (La Jagua de Ibírico).

La contraloría da cuenta de pérdida de la vegetación ribereña, la cual ha sido deforestada o disminuida en algunos sectores, contaminación de los cauces y aguas que presentan restos de carbón sobre su superficie.

Esta situación tiende a contaminar las aguas que se utilizan para consumo humano a través de los acueductos y afecta a las áreas destinadas a la agricultura, la agroindustria y la ganadería, en suelo de la Serranía del Perijá, el valle del río Cesar y los complejos de humedales de la ciénaga de Zapatosa.

Como lo informa CORPOCESAR en su Plan de Gestión Ambiental de 2019, la minería del carbón en el centro del Cesar tiene impactos ambientales en los municipios de La Jagua de Ibirico, la Loma, el Paso, Becerril, Agustín Codazzi y Chiriguana. Esta actividad ha provocado la eliminación de la cobertura boscosa, remoción de suelos, perdida de la capa vegetal y eliminación total de los horizontes superficiales del suelo, desviación de las corrientes hídricas, desplazamiento de fauna, erosión y deforestación, modificación de la calidad y dirección de los flujos de las aguas subterráneas, y la emisión de partículas hacia la atmósfera que alcanzan los centros poblados más cercanos.

Adicionalmente de acuerdo con oficio con Radicado 1-2024-027419, del 2 de julio de 2024, remitido por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- a este Ministerio, las áreas donde se han desarrollado actividades mineras presentan los siguientes estados de deterioro y rehabilitación:

**Tabla 31:** Áreas degradadas y áreas susceptibles de rehabilitación de proyectos mineros en el Corredor de Vida del Cesar (2024):

| Proyecto                                                                              | Área total del proyecto (Ha) | Área intervenida (Ha) | Área rehabilitada (Ha) |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Proyecto Carbonifero Calenturitas                                                     | 6.677                        | 3.280,6               | 1.248Ha                |
| Proyecto Exploración integral del carbón del flanco occidental de la Jagua de Ibirico |                              | 1292,42               | 740.02Ha               |
| Proyecto carbonifero Mina El Hatillo                                                  | 9.638                        | 984.75                | -                      |
| El proyecto carbonífero Mina La Divisa o Cerrolargo                                   | 526 y 9297 m2                | 243                   | -                      |
| Mina Cerrolargo (Sororia)                                                             | 213.27                       | 213.27                | -                      |
| El proyecto carbonífero a cielo abiero Mina la Loma - PRIBBENOW                       | 6.560                        | 4.956                 | 1.541                  |
| El proyecto explotación Minera El Descanso y El Corozo                                | 47.659                       | 6.947                 | 517                    |
| El proyecto Extracción de carbón Mina la Francia                                      | 1035                         | 805.57                | 137                    |

Elaboración propia con datos del con radicado 1-2024-027419 de la ANLA

Es preciso mencionar que mediante Resolución N.º 1091 de 2024 la ANLA impuso una multa a la empresa C.I Prodeco S.A por no implementar adecuadamente las medias ambientales en su proyecto minero Calenturitas, por la falta de implementación de barreras vivas o, en su defecto, barreras físicas alrededor de las áreas de los botaderos de estériles, patios de acopio de carbón y a lo largo del corredor minero, especialmente frente a las poblaciones de Boquerón y Plan Bonito y por no cumplir con lo establecido en el Auto de seguimiento N° 4018 de 2023, en la que se le instaba a reactivar la estación de monitoreo PM10 ubicada en la parcelación El Prado.

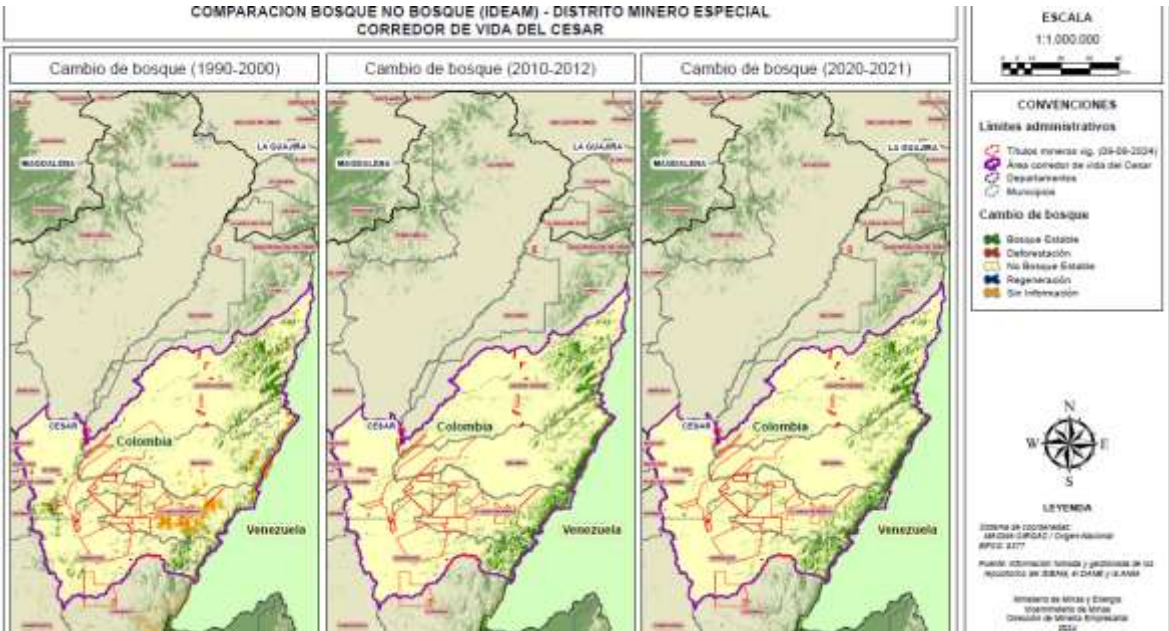


Adicionalmente, esta misma entidad, a través de Resolución N° 001251 de 2024 impuso una sanción de multa. a Carbones de la Jagua S.A (CDJ), Consorcio Minero Unido S.A (CMU) y Carbones El Tesoro S.A (CET), por incumplir las disposiciones del Plan de Manejo Ambiental Unificado al exceder los volúmenes anuales de producción de carbón previstos en el este Plan y al disponer material estéril de manera inapropiada en el botadero Aeropuerto. Del mismo modo, la sanción se da por cuenta de un manejo deficiente de aguas de escorrentía superficial en los botaderos externos que afectó los recursos hídricos, la fauna, la flora y el suelo en un caño afluente del caño Santa Cruz.

Asimismo, esta sanción responde a la no implementación de la totalidad de los proyectos productivos durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en la cabecera los municipios de la Jagua de Ibirico, y Becerril y en los corregimientos de la Estados Unidos y La Victoria de San Isidro, a la no rehabilitación de áreas liberadas en 2008, por la intervención de áreas en proceso de rehabilitación y a la falta en la publicación anual del balance de la implementación del programa de educación ambiental en la revista de la empresa.

Sumado a lo anterior y, en adición a otros factores naturales y antrópicos, se puede evaluar el estado de deterioro de los ecosistemas y el territorio a partir de la deforestación y la erosión y/o desertificación.

**Mapa 14.** Análisis multitemporal deforestación en el Corredor de Vida del Cesar (1990 -2021)



Fuente: Elaboración propia, adaptada de los registros del IDEAM, el DANE y la ANM.

Como se puede evidenciar en el mapa 14, en contraste con los títulos mineros, se evidencia una disminución de la cobertura de bosque sobre todo en los municipios de El Paso y la Jagua de Ibirico.

**Tabla 32:** Área de Bosque entre 1990 y 2021 en el Corredor de Vida del Cesar

| No. | Cambio de bosque | Área (Ha.) |
|-----|------------------|------------|
|-----|------------------|------------|

|   |                   | 1990-2000  | 2010-2012  | 2020-2021  |
|---|-------------------|------------|------------|------------|
| 1 | Bosque estable    | 41.528,49  | 49.604,21  | 49.792,97  |
| 2 | Deforestación     | 6.795,04   | 191,01     | 83,86      |
| 3 | No bosque estable | 496.263,85 | 512.422,02 | 514.474,60 |
| 4 | Regeneración      | 2.577,01   | 11,36      | -          |
| 5 | Sin información   | 17.206,88  | 2.146,71   | 1,98       |

Fuente: Elaboración propia, adaptada de los registros del IDEAM, el DANE y la ANM.

Se ha evidenciado una disminución en la pérdida de cobertura para la zona de interés, teniendo en cuenta que para los años 1990-2000 las cifras de deforestación eran altas, mientras que para el año 2020-2021, se presenta una disminución de la cobertura por deforestación de 83.86Ha.

Desde el punto de vista de las iniciativas de restauración, es preciso indicar que el Instituto Humboldt ha diseñado el Programa Ecorregión Zapatosa-Perijá con el cual busca mejorar las condiciones de sostenibilidad socio ecológica del Corredor de Vida del Cesar, recuperar el capital natural y la resiliencia territorial, fortalecer la gobernanza ambiental, el fomento de servicios ecosistémicos, la transición hacia sistemas productivos sostenibles, la reducción de la dependencia fiscal y laboral de los municipios a la minería, a partir de esquemas y estrategias participativas. Con este programa, el Instituto Humboldt busca que a 2026 haya 76.500 hectáreas distribuidas en los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar, en proceso de restauración, reconversión, seguimiento y monitoreo participativo.

## 1.4.2.7 Catastro multipropósito y usos complementarios del suelo.

### 1.4.2.7.1 Actualización del catastro multipropósito.

El Catastro Multipropósito es un sistema integrado de bases de datos geográficos y alfanuméricos que reúnen la información sobre el registro y la propiedad del suelo, características físicas, modelo econométrico para la valoración de propiedades, zonificación, sistemas de información geográfica, transporte y datos ambientales, socioeconómicos y demográficos, entre otros. Este censo tiene como objetivo identificar, actualizar y clasificar la información de cada propiedad, conforme a lo estipulado en el Decreto 148 de 2020. La característica "*multipropósito*" del catastro implica que su información sirve como insumo esencial para la formulación e implementación de diversas políticas públicas y para la gestión territorial. Este enfoque promueve el desarrollo, el ordenamiento territorial, mejora la seguridad jurídica y optimiza el mercado inmobiliario. Además, la información catastral se integra con el registro público de la propiedad inmueble y otros sistemas de información territorial, facilitando una asignación más eficiente de los recursos públicos y fortaleciendo la capacidad fiscal de los territorios.

En Colombia, la política de Catastro Multipropósito se sustenta en la necesidad de resolver problemas históricos de gestión territorial y en la contribución a una administración sostenible del territorio. El documento CONPES 3859 de 2018 sentó las bases para la adopción e implementación de esta política, comenzando con una fase piloto en municipios seleccionados, seguida de una expansión progresiva a nivel nacional. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a través de la Ley 1955 de 2019, refuerza la gestión catastral como un servicio público, permitiendo que entidades públicas y privadas asuman funciones catastrales. Además, el documento CONPES 4007 de 2020 establece estrategias de gobernanza para la administración de los

derechos, restricciones y responsabilidades sobre los bienes inmuebles. El Acto Legislativo 01 de 2017 vinculó el catastro con la Reforma Rural Integral, esencial para la paz y el desarrollo rural, lo que implica la formación y actualización catastral como un pilar fundamental para la implementación del acuerdo de paz. La política se ha complementado con normativas como el Decreto 1983 de 2019, que regula los gestores catastrales, y la Resolución 1149 de 2021, que actualiza la reglamentación técnica.

En Colombia, más del 60% de los predios rurales carecen de títulos de propiedad formales, lo que limita el acceso a créditos, la inversión y la implementación de políticas públicas. El Catastro Multipropósito busca corregir estas deficiencias, asegurando que todos los predios estén debidamente registrados y que los propietarios puedan ejercer plenamente sus derechos.

**Tabla 33:** Avance de actualización del catastro multipropósito (Junio 2024)

| Municipio           | Avance de Actualización (%) | Fecha de Corte |
|---------------------|-----------------------------|----------------|
| Agustín Codazzi     | N/A                         | 30/06/2024     |
| Becerril            | 1                           | 30/06/2024     |
| El Paso             | 59                          | 30/06/2024     |
| La Jagua de Ibirico | 8                           | 30/06/2024     |
| Chiriguaná          | S/I                         | 30/06/2024     |

Elaboración Propia con datos de oficio remitido por el IGAC con radicado 1-2024-033662. Nota: N/A No aplica, S/I Sin información.

Al 30 de junio de 2024, el progreso en la actualización del Catastro Multipropósito varía entre los municipios del Corredor de Vida del Cesar. En Becerril, se ha registrado un avance en la actualización, con un progreso del 1%, lo que sugiere que se han iniciado actividades, aunque a un ritmo lento. En contraste, El Paso muestra un avance considerable del 59%, destacándose como el municipio con el mayor progreso en la actualización catastral en la región. La Jagua de Ibirico presenta un avance del 8%, reflejando que se han realizado esfuerzos en la actualización, pero aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar una actualización completa.

Por otro lado, en Agustín Codazzi, no se reportan avances específicos, indicando que los procesos de actualización en estos municipios aún no han iniciado o no se han documentado adecuadamente. Por último, según informa el IGAC, mediante oficio allegado a este ministerio con radicado 1-2024-033662, del 8 de agosto de 2024 el municipio de Chiriguaná es gestor catastral, lo que implica que la actualización del catastro multipropósito es de su competencia exclusiva. No obstante, desde este municipio no han reportado información sobre este proceso.

#### 1.4.2.7.2 Aptitud de uso del suelo.

El Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) evalúa la predominancia de suelos con alta, media y baja aptitud productiva en 53 cadenas agrícolas y pecuarias (Tablas A y B). Según las cifras recopiladas por SIPRA para los municipios del Corredor de Vida del Cesar, Chiriguaná, con una extensión de

1131,6 hectáreas, presenta la mayor proporción de superficie con alta aptitud pecuaria, equivalente a 264,2 mil hectáreas. Le sigue Agustín Codazzi, con una extensión de 1739 hectáreas y 361,7 mil hectáreas de alta aptitud pecuaria.

**Tabla 34:** Predominancia de suelos con alta aptitud en cadenas productivas pecuarias en el Corredor de Vida del Cesar 2023 (hectáreas).

| Producción            | Agustín Codazzi | Becerril       | Chiriguaná     | El Paso        | La Jagua de Ibirico | Total            |
|-----------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|------------------|
| Piscícola             | 56.609          | 16.212         | 107.524        | 51.678         | 79.470              | <b>311.493</b>   |
| Avícola               | 109.598         | 23             | 40.684         | 26.558         | 14                  | <b>176.877</b>   |
| Ovinos                | 53.843          | 21.133         | 27.003         | 35.819         | 6.226               | <b>144.024</b>   |
| Caprinos              | 47.292          | 23.686         | 15.181         | 28.213         | 7.228               | <b>121.600</b>   |
| Bovino                | 90.803          | 40.743         | 73.825         | 48.960         | 19.867              | <b>274.198</b>   |
| Porcino               | 3.590           | 6.912          | 0              | 0              | 44                  | <b>10.546</b>    |
| <b>Total, general</b> | <b>361.735</b>  | <b>108.709</b> | <b>264.217</b> | <b>191.228</b> | <b>112.849</b>      | <b>1.038.738</b> |

Elaboración propia con base en datos del SIPRA.

En cuanto a la aptitud de los suelos en cadenas productivas agrícolas, Agustín Codazzi, con 985,2 mil hectáreas, y Chiriguaná, con 612 mil hectáreas, destacan entre los municipios del Corredor de Vida del Cesar. Les sigue Becerril, con 347,6 mil hectáreas de alta aptitud agrícola.

**Tabla 35:** Predominancia de suelos con alta aptitud en cadenas productivas agrícolas en el Corredor de Vida del Cesar 2023 (hectáreas).

| Cultivo      | Agustín Codazzi | Becerril | Chiriguaná | El Paso | La Jagua de Ibirico | Total          |
|--------------|-----------------|----------|------------|---------|---------------------|----------------|
| Pastos       | 342.287         | 160.780  | 158.188    | 91.047  | 73.134              | <b>825.436</b> |
| Cereales     | 156.554         | 31.186   | 81.178     | 41.767  | 27.895              | <b>338.580</b> |
| Oleaginosos  | 49.572          | 15.764   | 37.710     | 9.366   | 9.666               | <b>122.078</b> |
| Industriales | 48.116          | 4.782    | 33.024     | 3.953   | 10.132              | <b>100.007</b> |
| Hortalizas   | 161.335         | 46.633   | 123.183    | 81.091  | 20.716              | <b>432.958</b> |
| Frutales     | 163.458         | 59.222   | 136.693    | 24.452  | 42.888              | <b>426.713</b> |
| Forestal     | 32.618          | 20.896   | 31.957     | 10.951  | 26.283              | <b>122.705</b> |

|                       |                |                |                |                |                |                  |
|-----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>Total, general</b> | <b>985.245</b> | <b>347.566</b> | <b>611.993</b> | <b>268.572</b> | <b>212.374</b> | <b>2.425.750</b> |
|-----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|

Elaboración propia con base en datos del SIPRA.

En general, los municipios del Corredor de Vida del Cesar concentran suelos con alta aptitud para la explotación piscícola (311,5 mil hectáreas), bovina (274,2 mil hectáreas) y avícola (176,9 mil hectáreas). Además, destacan en los cultivos de pastos (825,4 mil hectáreas), hortalizas (432,9 mil hectáreas), frutales (426,7 mil hectáreas) y cereales (338,6 mil hectáreas). El fomento al desarrollo de estas cadenas productivas puede ser una pieza clave en la reconversión productiva de estos territorios, promoviendo la sostenibilidad y el crecimiento económico local.

Desde 2023, el IGAC está llevando a cabo trabajos de campo para recolectar información de suelos a una escala semidetallada de 1:25.000. Este esfuerzo tiene como objetivo conocer con mayor exactitud la capacidad, vocación y uso de la tierra en el Cesar. La información obtenida de estos estudios detallados será fundamental para apoyar los procesos de actualización catastral, así como para la planificación y el ordenamiento territorial. Este conocimiento permitirá una mejor toma de decisiones en cuanto al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos del suelo, promoviendo un desarrollo más equilibrado y sostenible en la región.

#### 1.4.2.8 Fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado.

##### 1.4.2.8.1 Actividades industriales en el Corredor de Vida del Cesar.

Mediante comunicación enviada a este Ministerio, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (respuesta a radicado 2-2024-014725), ha suministrado información para identificar posibles actividades con potencial de generación de valor.

**Tabla 36:** Actividades industriales en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)

| Municipio              | Sectorización                                                                                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AGUSTÍN CODAZZI</b> | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo                                                                        |
|                        | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería |
|                        | Confección de prendas de vestir                                                                                                                  |
|                        | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                                                            |
|                        | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques                                                                                 |
|                        | Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales                                                            |
|                        | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.                                                                                                        |
| <b>BECERRIL</b>        | Confección de prendas de vestir                                                                                                                  |
|                        | Fabricación de muebles, colchones y somieres                                                                                                     |
|                        | Fabricación de productos textiles                                                                                                                |
|                        | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería |
|                        | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                                                            |



|                            |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CHIRIGUANÁ</b>          | Fabricación de sustancias y productos químicos                                                                                                                                                                                 |
|                            | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                                                                                                                                          |
|                            | Confección de prendas de vestir                                                                                                                                                                                                |
|                            | Fabricación de productos textiles                                                                                                                                                                                              |
|                            | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo                                                                                                                                                      |
|                            | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo                                                                                                                                                      |
| <b>EL PASO</b>             | Confección de prendas de vestir                                                                                                                                                                                                |
|                            | Otras industrias manufactureras                                                                                                                                                                                                |
|                            | Fabricación de sustancias y productos químicos                                                                                                                                                                                 |
|                            | Fabricación de productos textiles                                                                                                                                                                                              |
|                            | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                                                                                                                                          |
|                            | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo                                                                                                                                                      |
| <b>LA JAGUA DE IBIRICO</b> | Fabricación de muebles, colchones y somieres                                                                                                                                                                                   |
|                            | Confección de prendas de vestir                                                                                                                                                                                                |
|                            | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería                                                                               |
|                            | Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles |
|                            | Fabricación de otros productos minerales no metálicos                                                                                                                                                                          |
|                            | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques                                                                                                                                                               |

Tomado de comunicación enviada a este Ministerio, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en respuesta a radicado 2-2024-014725 de MME

Del mismo modo, en ese documento el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indica, de manera más detallada, las diferentes acciones que desde esa cartera se han emprendido para fomentar la industria en los municipios del Corredor de Vida del Cesar.

En el municipio de Agustín Codazzi, se han emprendido acciones que involucran los sectores del cacao, el mano, la agroindustria y la tecnología digital. Se relación el Clúster de desarrollo del Clúster de Cacao del Cesar con la participación de 4 empresas locales, la: Identificación de oportunidades en cacao y mango, el desarrollo de plántulas de cacao tipo premium en convenio con Agrosavia y la Nacional de Chocolates, la inclusión de especies polinizadoras para mejorar la producción en términos de tamaño, calidad, pH y grados y la realización de una formación digital con enfoque en emprendimientos tecnológicos.

En el municipio de Becerril, se han identificado potenciales capacidades para el desarrollo de iniciativas que involucren a los sectores de la agroindustria, la confección, el textil y los emprendimientos locales. Como parte de este proceso, se ha explorado la viabilidad de un Centro para la Reindustrialización Zasca de Manufactura, con el objetivo de fortalecer unidades productivas mediante asistencia técnica y capacitación. Adicionalmente, se ha avanzado en la identificación de oportunidades para la formación de emprendedores a través de talleres presenciales de Apps.co, el impulso del ecosistema empresarial con la incubadora “Mide” y la estructuración de la iniciativa “Tienda del Emprendedor”, enfocada en la comercialización de productos locales. También se

han analizado posibilidades de articulación con actores estratégicos para el desarrollo de la industria textil en el municipio, así como el fortalecimiento de sectores clave como la avicultura, la cría de ovinos, caprinos y porcinos.

En el municipio de Chiriguaná, se han identificado potenciales capacidades para el fortalecimiento de sectores productivos como la agroindustria, la confección, el textil y los emprendimientos locales. En este sentido, se han planteado iniciativas de asistencia técnica y apoyo en el desarrollo de capacidades productivas en sectores como la confección, productos químicos y textiles. Asimismo, se han desarrollado mesas técnicas con el propósito de promover la diversificación productiva y la transición energética, fomentando la legalidad y las mejores prácticas en la industria. De igual manera, se ha identificado la posibilidad de fortalecer la participación de emprendedores en eventos de innovación y crecimiento empresarial, además de explorar oportunidades para la transformación agroindustrial de productos como mango, café y cacao mediante la incorporación de tecnologías avanzadas.

En el municipio de El Paso, se han identificado potenciales capacidades para el impulso de sectores estratégicos como la agroindustria, el textil, los emprendimientos locales y la producción agrícola. Dentro de este marco, se ha explorado la viabilidad de un Centro para la Reindustrialización Zasca enfocado en el desarrollo de capacidades en patronaje y producción textil, en articulación con el SENA. También se han identificado oportunidades para potenciar el sector agroindustrial a través de la inspección de la despulpadora de mango en La Mina, con una capacidad estimada de 5 toneladas, analizando mejoras en su diseño y operación. Además, se ha evaluado la viabilidad de incluir cítricos en la producción local y la posibilidad de expandir capacidades logísticas y técnicas en la transformación agroindustrial de la región.

En el municipio de La Jagua de Ibirico, se han emprendido acciones que involucran a los sectores del cacao, el textil, la agroindustria, los emprendimientos locales, la formación y la capacitación. Se relaciona el Centro para la Reindustrialización Zasca con enfoque en la producción textil articulado con Drummond Ltda y Prodeco, la dotación y articulación de talleres de confección 40 máquinas planas, bordadoras, botonadoras y otras, talleres y formación para emprendedores mediante la inubcadora “mide”, el desarrollo de vitrinas comerciales para la venta de productos locales y el fortalecimiento de la producción y transformación de cacao, así como la integración de tecnologías en la producción agrícola.

Vale la pena también mencionar las acciones que se han tomado desde el sector transporte. En efecto, disponer de una infraestructura de transporte y de logística en buen estado son fundamentales para el desarrollo de los encadenamientos productivos y del sector industrial en general. Es así como mediante Radicado 1-2024-025705, del 20 de junio de 2024 INVÍAS ha informado sobre la construcción de dos troncales para facilitar la conectividad regional: la Troncal del Carbón y la Transversal de la Depresión Monposina. Del mismo modo, a través de una APP, la Agencia Nacional de Infraestructura busca reactivar la vía férrea entre La Dorada y Chiriguaná, habilitando el transporte de mercancía entre el interior del país y la región del Corredor de Vida del Cesar y entre esta última y los puertos exportadores del caribe, reduciendo hasta en un 20% los costos de transporte.

#### 1.4.2.8.2 Energía solar fotovoltaica para la reindustrialización.

Las industrias electro intensivas encuentran particularmente atractivas aquellas regiones que dispongan de tarifas de energía eléctrica competitivas, debido a que el costo de la energía es un rubro significativo dentro de los costos operativos. El costo competitivo de la energía solar puede apalancarse a partir de fuentes renovables de energía (hidroeléctrica, solar, eólica).

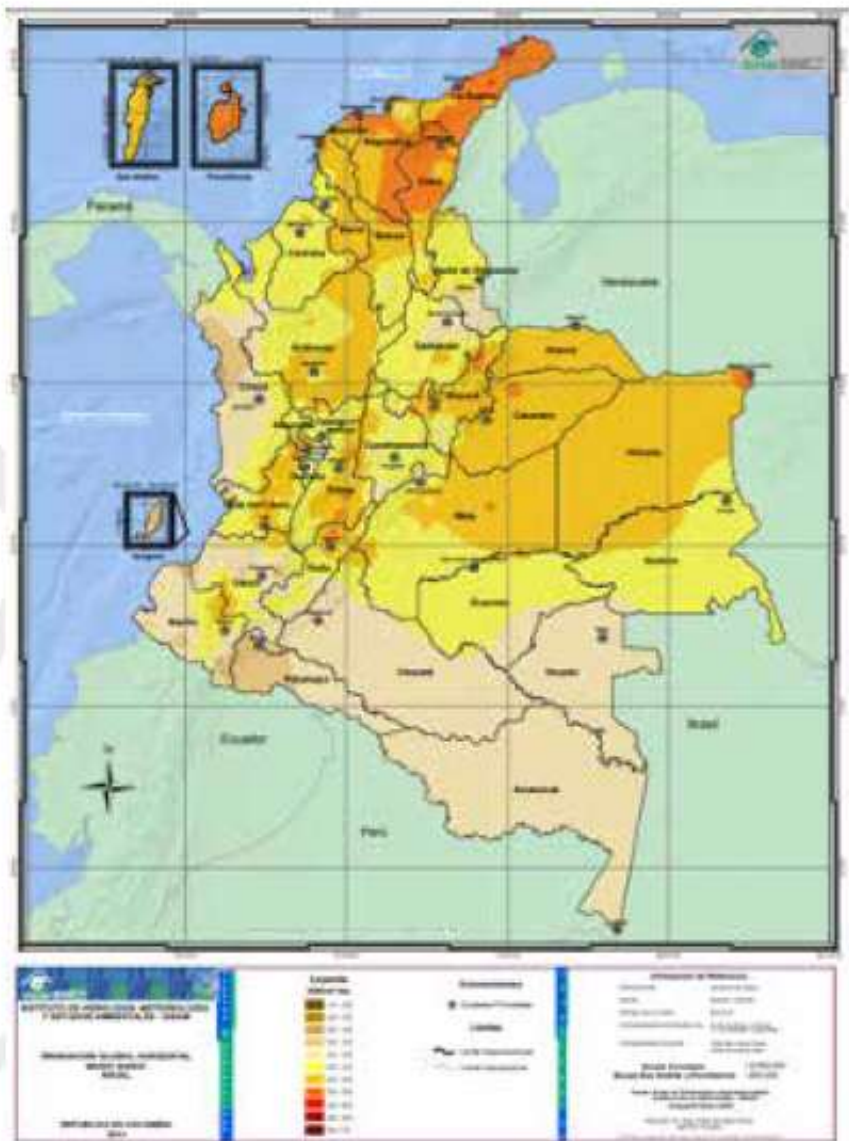
Lo anterior, no solamente contribuye a disminuir el costo de la energía, sino que además permite una producción final con una huella más baja en carbono y le permitiría cumplir con regulaciones estrictas. Además, del costo de la energía eléctrica, resulta fundamental la estabilidad de la red y el acceso a su infraestructura. Lo anterior, resulta crucial en procesos industriales toda vez que las interrupciones en el suministro de energía pueden llegar a ser muy costosas en los procesos de producción.

La Transición Energética Justa – TEJ - en Colombia se presenta como un desafío ambicioso y necesario, enmarcado dentro de un compromiso global por mitigar el cambio climático y avanzar hacia un desarrollo sostenible. Este proceso, sin embargo, va más allá de la simple adopción de nuevas fuentes energéticas; implica una profunda transformación estructural que abarca el desarrollo territorial, la reindustrialización del país y la descarbonización de la economía. Estos elementos, interrelacionados entre sí, demandarán un aumento significativo en el consumo de energía eléctrica, la cual deberá ser generada, en su mayoría, a partir de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER).

La Hoja de Ruta de Transición Energética que adelantó el Ministerio de Minas y Energía (2023) proyecta en el escenario nacional de Transición Energética Justa que la oferta de energía en el país deberá multiplicarse aproximadamente cinco veces a 2050 conforme su capacidad instalada actual. Tal crecimiento se dará por etapas, siendo el primero el comprendido entre 2024 y 2030, en el cual, se busca duplicar la capacidad de generación de energía en el país a partir de integrar a la matriz energética nacional nuevos proyectos solares fotovoltaicos, junto a otras estrategias como las comunicadas energéticas, proyectos de biogás, entre otros.

Al respecto, el atlas de radiación solar publicado por el IDEAM en 2016, evidencia que dentro de la distribución del recurso solar destaca la Región Caribe, junto a los valles interandinos y los Llanos Orientales; las estimaciones muestran una potencia instalable de 8.000.000 MW capaces de producir 40.366.080 TJ/año en todo el país. Según el Atlas de Radiación Solar en Colombia, el potencial energético solar en Colombia es abundante, con un promedio diario multianual cercano a 4,5 kWh/m<sup>2</sup> en todo su territorio, pero en el que destaca la región caribe; departamento del Cesar, península de La Guajira y alrededores, con un valor promedio entre 5 y 6 kWh/m<sup>2</sup>.

**Mapa 14 : Irradiación Solar Colombia**



Fuente: Tomado de la Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa del Ministerio de Minas y Energía (2023)

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en 2021, realizó un análisis de los potenciales técnicos para sistemas pequeños de generación, orientados a suplir las necesidades de los usuarios ubicados cerca de los sitios de consumo. Estos sistemas incluyen a los Autogeneradores a Pequeña Escala – AGPE - y el Auto generadores a gran escala – AGGE -. A partir de este análisis, se establece que el departamento del Cesar representa el 2,4% del potencial total solar nacional (777 MW). Además, se destaca

su potencial de generación, que, según la Hoja de Ruta para la Transición Energética Justa, en sus apartados sobre el potencial energético subnacional y oportunidades de descarbonización en usos de energía final, es cercano a los 80 MW para el sector comercial y 55 MW para el sector industrial.

**Tabla 36:** Proyectos de generación de energía solar fotovoltaica en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

| Proyecto                                           | Interesado                             | Municipio           | Capacidad (MW) | Tipo de Proyecto | Fuente   | Inicio |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------|------------------|----------|--------|
| Churuco Solar                                      | Colibri Energy SAS                     | Agustin Codazzi     | 60             | Generación       | Solar FV | 2026   |
| generación Solar Fotovoltaica Sabana Solar 9,9 MW  | Vo Renovables Sol 1 SAS ESP            | Chiriguaná          | 9,9            | Generación       | Solar FV | 2024   |
| Proyecto Petalo del Cesar I                        | Black Orchid Solar                     | Chiriguaná          | 9,9            | Generación       | Solar FV | 2024   |
| Cactus el Cesar - El Paso                          | Black Orchid Cactus BESS SAS ESP       | El Paso             | 19,9           | Generación       | Solar FV | 2029   |
| Pv LatamSolar La Loma                              | LatamSolar Colombia                    | El Paso             | 200            | Generación       | Solar FV | 2025   |
| Autogeneración Drummond                            | Drummond Energy Inc                    | El Paso             | 50             | Autogeneración   | Solar FV | 2025   |
| Ariguaní 200 MW                                    | Xuenergy FV SAS                        | El Paso             | 200            | Generación       | Solar FV | 2027   |
| La Union                                           | Solek Colombia Holding SAS             | El Paso             | 9,9            | Generación       | Solar FV | 2024   |
| El Encanto                                         | Solek Colombia Holding SAS             | El Paso             | 9,9            | Generación       | Solar FV | 2024   |
| Granja Solar Asturias                              | Grenergy Gestión e Infraestructura SAS | El Paso             | 9,9            | Generación       | Solar FV | 2025   |
| Pétalo del Cesar                                   | Black Orchid Solar Management SAS      | El Paso             | 9,9            | Generación       | Solar FV | 2026   |
| San Angel                                          | SKAT Investment SAS                    | El Paso             | 19,9           | Generación       | Solar FV | 2024   |
| Parque de generación Fotovoltaica El Paso de 70 MW | Enel Green Power                       | El Paso             | 70             | Generación       | Solar FV | 2023   |
| Draco de 22,5 MW                                   | Parque Solar Draco SAS ESP             | La Jagua de Ibirico | 19,9           | Generación       | Solar FV | 2025   |
| Proyecto Solar La Loma de 150 MW                   | Enel Colombia SA ESP                   | La Loma             | 150            | Generación       | Solar FV | 2023   |

Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la UPME mediante oficio con radicado 2024111010535

**Tabla 37:** Proyectos de generación de energía solar fotovoltaica en el resto del Cesar (2024)

| Proyecto | Interesado | Municipio | Capacidad (MW) | Tipo de Proyecto | Fuente | Inicio |
|----------|------------|-----------|----------------|------------------|--------|--------|
|----------|------------|-----------|----------------|------------------|--------|--------|



|                                                        |                                        |            |       |               |          |      |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------|-------|---------------|----------|------|
| Parque Solar las Palmeras                              | Generadora San Joaquin SAS             | El Copey   | 200   | Generación    | Solar FV | 2025 |
| Parque Solar Terra I                                   | Greenwood Energy SAS ESP               | El Copey   | 19,9  | Generación    | Solar FV | 2024 |
| Parque Solar Fotovoltaico El Copey de 200 MW           | Parque Solar Fotovoltaico El Copey SAS | El Copey   | 200   | Generación    | Solar FV | 2026 |
| La Paz Solar 9,9 MW                                    | Grenergy Gestion E Infraestructura SAS | La Paz     | 9,9   | Generación    | Solar FV | 2025 |
| RODAS 9,9 MW                                           | Cox Energy Colombia SAS                | Valledupar | 19,9  | Generación    | Solar FV | 2025 |
| Solar Valledupar 1                                     | Celsia Colombia SA ESP                 | Valledupar | 19,9  | Generación    | Solar FV | 2023 |
| Solar Valledupar 3                                     | Celsia Colombia SA ESP                 | Valledupar | 19,9  | Generación    | Solar FV | 2025 |
| Solar Valledupar 2                                     | Celsia Colombia SA ESP                 | Valledupar | 19,9  | Generación    | Solar FV | 2023 |
| Autogenerador Celsia Solar Cenit Copey                 | Celsia Colombia SA ESP                 | Valledupar | 6,6   | Autogenerador | Solar FV | 2023 |
| Parque Solar Fotovoltaico Valledupar 100 MW            | ENEL Green Power                       | Valledupar | 100   | Generación    | Solar FV | 2025 |
| Proyecto de Generación Fotovoltaica "El Jardin" de 9,9 | DS Colombia 2 SAS                      | Valledupar | 9,9   | Generación    | Solar FV | 2025 |
| Parque Solar Fotovoltaico Turpiales 278,6 Mw           | Fotovoltaico Turpiales SAS             |            | 278,6 | Generación    | Solar FV | 2024 |

Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la UPME mediante oficio con radicado 20241110105352

En razón a la ventaja competitiva con que cuenta la región caribe en la generación de energía solar, destaca la capacidad instalada de generación de energía solar a la fecha de los municipios que conforman el Corredor de Vida del Cesar. En oficio con radicado 20241110105352, del 12 de junio de 2024, la UPME indica que hay 15 proyectos registrados con una capacidad instalada o a instalar cercana a las 700 MW. De estos los dos más destacados son los proyectos de generación PV LatamSolar La Loma y Ariguaní ubicados en Loma dentro del municipio de El Paso; con una capacidad de 200 MW cada uno, se espera que entren en operación en 2025 y 2027, respectivamente. Los 13 proyectos restantes tienen la capacidad de generar cerca de 400 MW, en conjunto (tabla 36). Asimismo, para el conjunto del departamento, la UPME referencia 12 proyectos adicionales que, en conjunto, tienen capacidad de generar hasta 900MW (tabla 37).

El aprovechamiento de la alta radiación solar de la región caribe, la de mayor capacidad en el país, para desarrollar proyectos de generación de energía solar fotovoltaica, permite no solo mitigar los riesgos asociados

a la dependencia del sector minero, sino también abrir nuevas vías de crecimiento económico. El potencial de generación de energía del Distrito convierte a esta actividad en un motor clave para la reindustrialización local y la atracción de inversiones, fomentando así un desarrollo más equilibrado y resiliente para todos los municipios. Además, permite la generación de puestos de trabajo formales inmediatos y economías de escala alrededor de los encadenamientos productivos relacionadas con las FNCER.

### 1.5. Necesidad de crear el Distrito Minero Especial para la Diversificación productiva en el Corredor de la Vida del Cesar.

Como se desprende del diagnóstico realizado por el Ministerio de Minas y energía en el marco de las competencias establecidas en el artículo 2.2.5.12.2.3 del Decreto 0977 de 2024, en el Corredor de Vida del Cesar existe una alta concentración de actividades mineras que ha generado en los municipios una marcada dependencia de la explotación de carbón térmico. Esta situación ha incrementado la vulnerabilidad de las poblaciones locales frente a la volatilidad de los mercados internacionales y a las dificultades para colocar el mineral en el extranjero. Adicionalmente, dichas actividades han producido impactos significativos en los ecosistemas y en los territorios, con consecuencias sociales, ambientales y económicas que requieren atención articulada por parte de la institucionalidad estatal.

En ese sentido, las entidades competentes deberán, dentro del marco de sus funciones, impulsar la sostenibilidad de los cinco municipios en los que se desarrollan operaciones y proyectos mineros. Para ello, será necesario promover la industrialización, fomentar alternativas productivas, garantizar procesos de reconversión laboral, propiciar la solución concertada de los conflictos y generar condiciones que aseguren la soberanía alimentaria de las comunidades.

Para tal efecto, resulta indispensable implementar acciones propias del sector minero y, de manera complementaria, articular esfuerzos con los demás sectores, tanto a nivel nacional como territorial, con el fin de alcanzar los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) *Colombia Potencia de la Vida*. En este contexto, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva constituyen el instrumento idóneo para llevar a las regiones que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 231 del PND —como es el caso del Corredor de Vida del Cesar— acciones concretas de Estado que permitan atender las problemáticas derivadas de la marcada dependencia hacia la explotación de carbón térmico.

Los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva constituyen un instrumento de planificación, gestión y articulación que, conforme al ordenamiento jurídico, se desarrolla dentro de las competencias asignadas a cada entidad, respetando las funciones propias de las autoridades del orden nacional y territorial en materia de gestión del territorio. No representan un nuevo mecanismo de ordenamiento territorial adicional a los ya existentes, sino un instrumento de gestión con enfoque territorial, orientado a fortalecer la coordinación administrativa necesaria para superar los conflictos sociales asociados al ordenamiento minero-ambiental y, en consecuencia, promover la diversificación productiva en regiones históricamente dependientes de la explotación de recursos naturales no renovables.

El relacionamiento entre los Distritos Mineros Especiales y las instancias de planificación y ordenamiento territorial se encuentra permeado por los principios orientadores de la Constitución Política de Colombia, en particular:

- **Artículo 113:** los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

- **Artículo 209:** las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- **Artículo 288:** las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos establecidos por la ley.

A estos mandatos se suman disposiciones legales que refuerzan y desarrollan dichos principios:

- **Artículo 6 de la Ley 489 de 1998:** establece que las autoridades administrativas, en virtud del principio de coordinación y colaboración, deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, prestando apoyo a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de las competencias y absteniéndose de obstaculizarlas.
- **Artículo 4 de la Ley 136 de 1994:** desarrolla los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el ejercicio de competencias municipales, precisando que estas no son excluyentes sino complementarias. Asimismo, dispone que las entidades territoriales y nacionales deben celebrar convenios o acudir a mecanismos asociativos previstos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial para evitar duplicidades y garantizar eficiencia administrativa. Además, faculta a los municipios de categoría especial y primera para asumir competencias cuando acrediten capacidad institucional, y prevé la posibilidad de transferir competencias regulatorias, de inspección y vigilancia hacia las entidades territoriales, cuando corresponda.

De manera específica, el marco jurídico de los Distritos Mineros Especiales está definido en el **artículo 231 de la Ley 2294 de 2023** (*Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*), que los crea como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones, y en el **Decreto 977 de 2024**, que reglamenta sus lineamientos de implementación y articulación institucional.

En ese contexto, las competencias comunes sobre un mismo asunto deben ejercerse con el propósito de cumplir los fines para los cuales fueron asignadas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y se complementan entre sí para alcanzar los objetivos estatales.

Para el adecuado cumplimiento de las funciones o la prestación de los servicios, las entidades competentes deberán celebrar convenios o acudir a cualquiera de las formas asociativas previstas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, con el fin de evitar duplicidades y garantizar una gestión administrativa más eficiente y económica.

Asimismo, los municipios de categoría especial y primera podrán asumir determinadas competencias, siempre que acrediten la capacidad institucional definida por la autoridad competente. De igual manera, las entidades nacionales podrán transferir competencias regulatorias, así como aquellas relacionadas con inspección y vigilancia, a las entidades territoriales cuando corresponda.

Finalmente, en virtud del principio de subsidiariedad, la Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial deberán brindar apoyo parcial y transitorio a las entidades de menor desarrollo económico y social en el ejercicio de sus competencias, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas adecuadamente.

En suma, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva desarrollan funciones de planificación, gestión y articulación, constituyéndose en un instrumento que optimiza los principios de coordinación y subsidiariedad, sin que ello implique la usurpación de funciones o la modificación de competencias y misionalidad de las instituciones. Todo ello con respeto a la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses mediante sus órganos naturales, propiciando la armonización de funciones y la aplicación efectiva de los principios de subsidiariedad, coordinación y colaboración.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

El proyecto de acto administrativo está destinado a las autoridades administrativas y entidades públicas del nivel nacional y territorial, con competencia en la delimitación, diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

## **3. VIABILIDAD JURÍDICA**

### **3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 332, establece que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, siendo responsable de su administración y aprovechamiento. Esta disposición otorga al Estado la facultad de regular y planificar la actividad minera en todo el territorio nacional, lo que constituye el fundamento superior de la política pública en materia de minería.

En desarrollo de este mandato, la Ley 2294 de 2023 (*Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*), en su artículo 231, crea los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y asigna al Ministerio de Minas y Energía la competencia para reglamentar su identificación, priorización y delimitación. En virtud de esta norma, el Ministerio asume la responsabilidad de establecer los criterios y mecanismos necesarios para la delimitación de los Distritos, consolidando su rol rector en la planificación y gestión de la actividad minera con un enfoque de diversificación productiva.

De manera complementaria, el Decreto 381 de 2012, en el numeral 1 del artículo 5, faculta al Ministro de Minas y Energía para “adoptar la política en materia de minas”. En este contexto, la delimitación de los Distritos Mineros se configura como un instrumento de política pública que busca promover la diversificación productiva y el desarrollo sostenible en territorios con vocación minera. Por tanto, la facultad conferida al Ministro de Minas legitima la creación e implementación de instrumentos como los Distritos Mineros, orientados a la materialización de dicha política sectorial.

Por su parte, el Decreto 977 de 2024, en su artículo 2.2.5.12.2.3, establece que la delimitación de los Distritos Mineros se adoptará mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía, o por quien este delegue, en coordinación armónica con la autoridad minera, las autoridades ambientales y las demás carteras ministeriales con competencia en la materia. Este decreto concreta el mandato legal otorgado por el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, y atribuye expresamente al Ministerio de Minas la responsabilidad de expedir los actos administrativos de delimitación, asegurando que el proceso se realice con la debida coordinación interinstitucional y bajo criterios de sostenibilidad.

### **3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

El acto administrativo que delimita los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva encuentra su sustento jurídico en la Ley 2294 de 2023 (*Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia*

|                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                              |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|  | <b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> |  <div><b>SIG</b><br/>Sistema Integrado de<br/>Gestión del Ministerio</div> |     |
|                                                                                  |                                      | T-GJ-F-01                                                                                                                                                    |     |
|                                                                                  |                                      | 11-08-2023                                                                                                                                                   | V-1 |

*Mundial de la Vida*) y en el Decreto 0977 de 2024, normas que actualmente se encuentran vigentes y que confieren al Ministerio de Minas y Energía la competencia para adelantar dicho proceso de delimitación.

La Ley 2294 de 2023, en su artículo 231, crea los Distritos Mineros como instrumento de planificación y gestión, otorgando al Ministerio de Minas y Energía la facultad de reglamentar su identificación, priorización y delimitación. En desarrollo de esta disposición, el Decreto 0977 de 2024 concreta la competencia legal, estableciendo los criterios técnicos y procedimentales para la delimitación de los Distritos y disponiendo que esta se adopte mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás carteras ministeriales competentes.

### 3.3 Análisis de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El acto administrativo de creación y delimitación del Distrito Minero Especial se expide en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 977 de 2024, limitándose estrictamente a la implementación de dichas disposiciones normativas. En consecuencia, este acto administrativo no deroga, subroga, modifica, adiciona ni sustituye ninguna norma previamente vigente, dado que su alcance se circunscribe a la ejecución de un mandato legal y reglamentario específico.

### 3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción.

La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación del 17 de septiembre de 2025, indicó que: *“Para la elaboración del mismo se verificó la base de datos de los procesos judiciales que manejamos de la OAJ y otras fuentes de información oficial disponibles: Artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, “Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”.// Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva”.// Una vez revisada la base de datos, se tiene que, contra las normas consultadas, no aparecen a la fecha demandas y/o notificaciones efectuadas según información que reposa en los archivos. Así mismo se consultó la página de SUIN-JURISCOL y no se encontraron anotaciones de vigencia, por lo que se encuentra aparentemente “vigente”.//Tampoco aparecen en la página de la Corte Constitucional demandas contra estas disposiciones normativas que se encuentren pendientes o con sentencia, de acuerdo con lo cual se entiende que están surtiendo plenos efectos.”*

De acuerdo con la información remitida se concluye que las normas que sirven de fundamento al acto administrativo no se encuentran demandadas.

### 3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

El Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, mediante Radicado No. 2024-2-002102-064846 del cuatro (4) de diciembre de 2024, informó oportunamente en relación con la delimitación territorial objeto del presente proyecto normativo lo siguiente: *“En atención a su solicitud, mediante la cual manifiesta: ‘Solicitud información de la presencia de comunidades indígenas y resguardos en el departamento de Cesar’. El pasado 12 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías recibió su comunicación, (...) 1. Se envía adjunta base de datos de Resguardos y/o Comunidades Indígenas registrados ante esta Dirección en el departamento de Cesar. En cuanto a los municipios mencionados en el oficio remitido a este Ministerio (Agustín Codazzi, Becerril, Chiriquaná, El Paso y La Jagua de Ibirico), nos permitimos*



*informarle que consultadas las Bases de Datos de esta Dirección y el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), se encontraron registradas las siguientes comunidades (...) Se envía adjunto base de datos con respecto a las autoridades registradas de los Resguardos y/o Comunidades Indígenas registradas ante esta Dirección en el departamento de Cesar...”.*

De manera complementaria, dicha entidad precisó lo siguiente: “...Según lo consultado en las bases de datos de solicitudes de registro de nuevas comunidades, en el momento no se encuentran solicitudes pendientes en tal sentido en los municipios mencionados en el oficio remitido a este Ministerio...”.

De lo anterior se concluye que en esta etapa inicial de delimitación no aplica la denominada consulta previa, en particular por corresponder a la primera fase de implementación de los Distritos Mineros en todo el país. La resolución en mención delimita un polígono geográfico y no incorpora programas o proyectos que recaigan sobre la posición jurídica de las comunidades étnicas o poblaciones de especial protección constitucional, porque estos solo se determinaran de manera concertada con estas comunidades en el marco del Plan Estratégico de Gestión que será aprobado por la mesa de trabajo Interinstitucional y social, previo agotamiento de la consulta previa como se observa en el artículo 7 de la resolución de marras. Por lo tanto, su contenido es de carácter general, preparatorio y de planeación que no constituye una medida que no genera modificación de las situaciones jurídicas que afecten los derechos fundamentales de las comunidades étnicas.

Esta interpretación se ajusta a lo dispuesto por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, según la cual la consulta previa se activa únicamente cuando se constata una afectación directa sobre comunidades étnicas, entendida como un impacto real de carácter territorial, ambiental, social, cultural o económico. El diálogo participativo y la construcción de acuerdos se configuran como un proceso permanente y una herramienta fundamental en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de los Planes Estratégicos de Gestión.

Para garantizar la efectividad de este derecho fundamental, la resolución establece que las consultas previas de los Planes Estratégicos de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva estarán a cargo de las entidades que conforman la Mesa de Trabajo Interinstitucional Nacional (MTIN), las cuales dispondrán las partidas presupuestales requeridas para su ejecución. Esta disposición no solo hace viable la política pública, sino que también materializa el deber de las entidades estatales de colaborar armónicamente para la protección de los derechos de las comunidades étnicas.

Como medida adicional para la garantía en la materialización del mismo derecho fundamental a la consulta previa, Como medida adicional para la garantía en la materialización del mismo derecho fundamental a la consulta previa, es pertinente indicar que después de surtida la etapa de publicación para comentarios de la ciudadanía de la presente resolución, el Ministerio de Minas y Energía remitirá la consulta sobre la procedibilidad del desarrollo de la misma ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, para que desde esa dependencia se pronuncien sobre la materia.

La Directora de Minería Empresarial, mediante Argo Rad. No. 202421030052684 del diecinueve (19) de noviembre de 2024, emitió concepto técnico que soporta la conveniencia del proyecto de acto administrativo denominado “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial Corredor de Vida en el Departamento del Cesar”, desarrollando lo previsto en la agenda regulatoria de la Dirección de Minería Empresarial y en los enfoques del “Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

|                                                                                  |                                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|  | <b>FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> |                         |  <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <b>SIG</b><br/> <small>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía</small> </div> |     |
|                                                                                  |                                      | T-GJ-F-01<br>11-08-2023 |                                                                                                                                                                                                                                                      | V-1 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1081 de 2015, el proyecto normativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía entre el 30 de diciembre de 2024 y el 14 de enero de 2025 periodo en el cual se recibieron observaciones ciudadanas. Dichos comentarios fueron analizados y respondidos en la matriz preestablecida para tal efecto.

Sin embargo, como consecuencia de los ajustes introducidos en el documento a partir de las observaciones recibidas, y en garantía del derecho de participación ciudadana y del debido proceso administrativo, se publicó nuevamente en la página web del Ministerio de Minas y Energía entre el **XX de XXXX y el XX de XXXX de 2025**, dejando constancia de que los comentarios allegados en esta segunda fase también fueron analizados y respondidos en la respectiva matriz.

De igual forma, se realizó satisfactoriamente la evaluación de la Abogacía de la Competencia por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, la cual concluyó que el presente proyecto normativo no incide en los mercados regulados, toda vez que su objeto exclusivo es la delimitación territorial y no la regulación de condiciones de competencia.

#### 4. IMPACTO ECONÓMICO

La delimitación territorial, en sí misma, no genera un impacto económico inmediato, pues este solo podrá evidenciarse en las fases posteriores de implementación. Dicho impacto se evaluará y contendrá a través de los actos administrativos particulares y concretos que se expidan según la necesidad, los cuales se materializarán conforme se desarrollen las actividades y de acuerdo con las circunstancias que se presenten en cada etapa del proceso.

#### 5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica. No genera ningún costo para la Entidad.

#### 6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

El proyecto de Resolución no genera impactos negativos sobre el medio ambiente ni sobre el patrimonio cultural de la Nación, en tanto su objeto es establecer lineamientos que fortalezcan la gestión ambiental de la actividad minera en el territorio. Por el contrario, la reglamentación propuesta busca crear condiciones para una mejor atención y mitigación de los impactos ambientales asociados a dicha actividad, fomentar la implementación de fuentes de energía renovable y promover el desarrollo de otros sectores de la economía. En este sentido, el impacto esperado se considera positivo en términos ambientales y de sostenibilidad.

#### 7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

El documento “Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del Corredor de Vida”, elaborado por la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía el 18 de diciembre de 2024, constituye el insumo técnico principal para la delimitación de este Distrito Minero Especial en el departamento del Cesar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”) y su reglamentación mediante el Decreto

0977 de 2024. El diagnóstico presenta un análisis integral del territorio a partir de cuatro componentes — minero, económico, ambiental y sociocultural— que permiten comprender de manera holística las dinámicas del corredor.

En el componente minero, se documenta la fuerte concentración en la explotación de carbón térmico, con proyectos de gran escala como Drummond y CNR, y se destaca el antecedente de Prodeco, cuya salida del territorio dejó un vacío socioeconómico relevante. El componente económico identifica oportunidades en la reindustrialización, la agricultura sostenible, el turismo, los negocios verdes y la energía solar, como alternativas para disminuir la dependencia minera. Desde la dimensión ambiental, se evidencian riesgos por cambio climático, deterioro de ecosistemas estratégicos y la presencia de áreas protegidas que demandan un ordenamiento territorial compatible con la transición energética. Por su parte, el análisis sociocultural resalta la diversidad étnica, los altos índices de pobreza y desigualdad, así como la importancia de las organizaciones sociales en la construcción de gobernanza territorial.

En sus resultados, el documento concluye que el Corredor de Vida del Cesar enfrenta una alta vulnerabilidad por su dependencia del carbón, lo cual obliga a diseñar una estrategia de diversificación productiva que garantice ingresos sostenibles, fomente la participación de las comunidades locales y étnicas, y asegure la sostenibilidad ambiental. Así, se justifica la creación del Distrito Minero Especial como un instrumento de política pública orientado a articular la gestión interinstitucional, impulsar la reconversión productiva y promover un desarrollo territorial incluyente, equitativo y ambientalmente responsable.

#### ANEXOS:

|                                                                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria.</b> | X   |
| <b>Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b>                                                       | N/A |
| <b>Informe de observaciones y respuestas</b>                                                                            | X   |
| <b>Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio</b>                            | X   |
| <b>Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública</b>                     | N/A |
| <b>Cuestionario de abogacía de la competencia</b>                                                                       | X   |

**Aprobó:**

**DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIIEH SANCHEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ**  
Directora de Minería Empresarial

Elaboró: Julián Alfredo Quintero Lozano  
Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara, Christian Joaqui, Felipe Corral, Diana Ramírez, Claudia R. Castro.  
Aprobó: Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez / Sorrel Parisa Aroca Rodríguez